

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

**BASES ESTÁNDAR
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 5
LP-5-2025-MDM-1**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE
HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MAJES DEL DISTRITO DE MAJES DE LA
PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA"**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I **ASPECTOS GENERALES**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de obras bajo los sistemas de: a) solo construcción, b) diseño y construcción; o, c) diseño, construcción, operación y mantenimiento, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente¹. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional².

¹ En tanto se implementen los procedimientos de selección de licitación pública de obras con precalificación no resulta aplicable el límite del monto correspondiente a S/ 79 000 000,00 (setenta y nueve millones y 00/100 soles).

² En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

CAPÍTULO II
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	<ol style="list-style-type: none">1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno.3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none">1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección³.3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u>	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none">1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

³ En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

	<p>2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana) según el cronograma del procedimiento de selección adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</p> <p>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases.c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.d. Evaluación de ofertas económicas: la evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica. <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.	
--	--	--

	<p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
e) Otorgamiento de la buena pro	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5 En el caso que al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la

acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.

2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción, y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, *todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.*

2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, *según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:*

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la

categoría que corresponda según el monto de la cuantía de la contratación o en una categoría superior⁴.

- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.
- 2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.
- 2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar *inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.*
- 2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía del procedimiento de selección, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
 - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
 - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se

⁴ Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria

puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	<p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro, o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p>
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	<p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>

	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.</p>
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	<p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p> <p>El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.</p>	<p>Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	<p>Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).</p> <p>Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.</p> <p>No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).</p>	<p>Artículos 77 y 79 de la Ley.</p> <p>Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículos 88 346 del Reglamento.</p>

g) Capacidad Técnica y Profesional	Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.	Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
h) Plan de trabajo.	El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada, durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.	Literal a) del artículo 168 del Reglamento.
i) Constancia de Capacidad Libre de Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.	El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación - CCLC de ejecutor de obra, en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.	Literal b) del artículo 168 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladipoc o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables

y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁵, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁵ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
RUC N° : 20496934866
Domicilio legal : AV. Municipal Mz 3EF Lote F-3
Teléfono : 054-586071
Correo electrónico : procesoslogistica@munimajes.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES DEL DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2599488

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN⁶

La cuantía de la contratación asciende a S/ 40,845,653.87 (cuarenta millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres con 87/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

En el caso de procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se incluye el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. OBRA	
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA	
Costo Directo	[S/ 29,218,808.46]
Gastos Generales (6.21937743 %)	[S/ 1,817,227.98]
Utilidad (7 %)	[S/ 2,045,316.59]
Sub Total	[S/ 33,081,353.03]
Impuesto I.G.V. (18%)	[S/ 5,954,643.54]
Presupuesto Base	[S/ 39,035,996.57]

⁶ La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

A.2. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (DE CORRESPONDER)	
Costo Directo Mobiliario	[S/ 1,303,922.96]
Gastos Generales (6.21937743 %)	[S/ 81,095.89]
Utilidad (7 %)	[S/ 91,274.61]
Sub Total	[S/ 1,476,293.46]
Impuesto I.G.V. (18%)	[S/ 265,732.82]
Total Mobiliario	[S/ 1,742,026.28]
Costo Directo Equipamiento	[S/ 50,622.45]
Gastos Generales (6.21937743 %)	[S/ 3,148.40]
Utilidad (7 %)	[S/ 3,543.57]
Sub Total	[S/ 57,314.42]
Impuesto I.G.V. (18%)	[S/ 10,316.60]
Total Equipamiento	[S/ 67,631.02]
Presupuesto Base Mobiliario y Equipamiento	[S/ 1,809,657.30]
A.3. PLAN DE CONTINGENCIA (DE CORRESPONDER)	[S/ 0.00]
CUANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)	[S/ 40,845,653.87]
<u>Consideraciones:</u>	
<p><u>La cuantía de la contratación considerada en el presente cuadro es aquella determinada en el expediente técnico aprobado por la entidad contratante.</u> En caso de emplearse llave en mano, los costos de flete de mobiliario y equipamiento se encuentran incluidos en la cuantía.</p> <p>El costo de obra puede incluir i) el diseño de la operación y/o mantenimiento, ii) la puesta en servicio, en el caso de llave en mano. Estos se desagregan en la tabla superior.</p> <p>Asimismo, en este caso el costo de la obra puede incluir i) el diseño de la operación y/o mantenimiento, y ii) la puesta en servicio. Estos deben ser desagregados por el postor en la tabla superior.</p> <p>En el sistema de entrega de solo construcción, el costo asignado para el componente obra (incluyendo equipamiento, mobiliario, entre otros) se determina en el expediente técnico aprobado. Estos costos pueden ser actualizados durante la fase de actuaciones preparatorias previa a la convocatoria del procedimiento de selección.</p>	

Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el **17.07.2025**

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁷ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**.
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

- g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.4 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2** Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo N° 09**).
- 2.2.2.3** En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (**Anexo N° 12**).
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) EN EL CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA MODALIDAD DE PAGO: LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS Y DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA. APLICA PARA CADA ÍTEM O TRAMO QUE CONFORME LA AGRUPACIÓN
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
- l) CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, (**Anexo N° 17**)
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 14**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento

⁹ Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: [procesoslogistica@munimajes.gob.pe], en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD, sito en AV. MUNICIPAL MZ. 3EF - LT F-3 (AREQUIPA-CAYLLOMA-MAJES).



REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN



**REQUERIMIENTO CON
SISTEMA DE ENTREGA DE
SOLO CONSTRUCCIÓN**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Los presentes términos de referencia tienen como finalidad fundamental señalar y establecer las condiciones , compromisos y responsabilidades, bajo las cuales el contratista el contratista deberá asumir la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES DEL DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CODIGO UNICO 2599488, La ejecución de las prestaciones se realizara de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el expediente técnico , términos de referencia y el contrato.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES DEL DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	:	2599488
Ubicación	:	Departamento: Arequipa Provincia: Caylloma Distrito: Majes Localidad: Ciudad Majes Región Geográfica: Costa Altitud: 1485 m.s.n.m.
Especialidad	:	Edificaciones Y Afines
Subespecialidad	:	Establecimientos administrativos o de atención al público
Tipología	:	Sedes institucionales, oficinas, dependencias, intendencias, sedes fiscales.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución de Gerencia Municipal N°240-2025-GM/MDM, Aprobado con fecha 6 de mayo del 2025
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	AS-SM-28-2023-MDM-2



3.3 CONDICIONES CONTRACTUALES

El contratista tiene responsabilidad de 7 años en caso de vicios ocultos en la construcción.

40% del valor del contrato original que correspondería al límite por indemnización según las condiciones establecidas en el numeral 216.3 del artículo 216 del reglamento.

3.3.1. METAS FISICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

CUADRO N° 11: PROGRAMA ARQUITECTÓNICO: "CENTRO CIVICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - BLOQUE 01:

ZONA	SUB ZONA	AMBIENTE	CARGO/FUNCIÓN	CANTIDAD DE PERSONAS	ÁREA DE AMBIENTE (m2)	ÁREA PARCIAL (m2)	ÁREA TOTAL (m2)	
ZONA ORGANO DE GOBIERNO	CONCEJO MUNICIPAL	SALA DE SESIONES CONCEJO MUNICIPAL	Regidores	-	95.08 m2	169.56 m2	320.79 m2	
			Alcalde	-				
			Funcionarios e invitados	-				
			Secretario General	-	8.33 m2			
			Recibidor	-	23.00 m2			
	ALCALDIA	ALCALDIA	SALA DE REUNIONES	Sala de Reuniones	-	43.15 m2		
				Despacho de Alcalde	01 personas	110.82 m2		
				Secretaría de Alcaldía	01 personas	24.74 m2		
				Vestuario	-	5.22 m2		
				Servicio Higiénico	-	4.40 m2		
			Kitchene	-	6.05 m2			
SUB TOTAL				2 personas	SUB TOTAL	320.79 m2		
ZONA ORGANO ALTA DIRECCIÓN	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	Gerente Municipal	01 personas	24.65 m2	90.54 m2	90.54 m2	
			Secretaria	01 personas	17.51 m2			
			Especialistas técnico legal	02 personas	16.40 m2			
			Servicio Higiénico	-	5.73 m2			
			Archivo	-	13.60 m2			
			Área de espera	-	12.65 m2			
SUB TOTAL				4 personas	SUB TOTAL	90.54 m2		
ZONA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	CONTROL INSTITUCIONAL	Control Institucional	Jefe de Control Institucional	01 personas	43.15 m2	43.15 m2	43.15 m2	
			Especialistas en Control Institucional	03 personas				
			SUB TOTAL					4 personas
ZONA DE ORGANO DE APOYO DEPENDIENTE DE LA ALCALDIA	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	Especialistas técnico legal	02 personas	24.74 m2	135.77 m2	135.77 m2	
			UNIDAD DE REGISTRO CIVIL	Jefe de Unidad	01 personas			21.58 m2
				Especialistas de registro civil	01 personas			
			UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	Jefe de Unidad	01 personas			33.03 m2
	Especialistas en Tramite documentario	01 personas						
	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL	Jefe de Unidad	01 personas	30.37 m2				
		Especialistas en Imagen Institucional	01 personas					
	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	Procurador Público	01 personas	26.05 m2			
			Especialistas en Asesoría Jurídica	01 personas				
	SUB TOTAL				10 personas			SUB TOTAL



ZONA DE ORGANOS DE ASESORAMIENTO	SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	Sub Gerente	01 personas	16.62 m2	44.06 m2	181.24 m2	
			Secretaría	01 personas	13.86 m2			
			Área de espera	-	9.85 m2			
			Deposito	-	3.73 m2			
	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN	Jefe de Unidad	01 personas	22.89 m2	22.89 m2		
			Especialistas de Planificación y racionalización	01 personas				
			UNIDAD DE PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	Jefe de Unidad	01 personas		22.18 m2
	Especialistas en Presupuestos	03 personas						
	UNIDAD DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES	UNIDAD DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES	Jefe de Unidad	01 personas	30.37 m2	30.37 m2		
			Especialistas en Programación e Inversiones	01 personas				
SUB GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	SUB GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	Sub Gerente de Asesoría Jurídica	01 personas	61.74 m2	61.74 m2			
		Secretaría	01 personas					
		Especialistas en Asesoría Jurídica	04 personas					
			SUB TOTAL	16 personas	SUB TOTAL	181.24 m2		
ZONA DE ORGANOS DE APOYO DEPENDIENTES DE LA GERENCIA MUNICIPAL	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Sub Gerente	01 personas	20.55 m2	31.44 m2	481.81 m2	
			Archivo	-	10.89 m2			
		UNIDAD DE CONTABILIDAD	UNIDAD DE CONTABILIDAD	Jefe de Unidad	01 personas	16.62 m2		67.49 m2
				Especialistas de Unidad de Contabilidad	04 personas	50.87 m2		
		UNIDAD DE TESORERIA	UNIDAD DE TESORERIA	Jefe de Unidad	01 personas	17.94 m2		68.47 m2
				Especialistas en Unidad de Tesorería	03 personas	50.53 m2		
		UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	Jefe de Unidad	01 personas	17.32 m2		48.52 m2
				Especialistas en Control Patrimonial	02 personas	27.47 m2		
				Deposito	-	3.73 m2		
		UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	Jefe de Unidad	01 personas	18.99 m2		77.95 m2
	Especialistas en Logística y Servicios Generales			04 personas	58.96 m2			
	UNIDAD DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	UNIDAD DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	Jefe de Unidad	01 personas	42.47 m2	60.96 m2		
			Especialistas de Sistemas e Informática	04 personas				
			Secretaría	01 personas	18.49 m2			
	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	Jefe de Unidad	01 personas	19.49 m2	78.45 m2		
Especialistas de Recursos Humanos			04 personas	58.96 m2				
UNIDAD DE EJECUCIÓN COACTIVA	UNIDAD DE EJECUCIÓN COACTIVA	Jefe de Unidad	01 personas	17.32 m2	48.53 m2			
		Especialistas de Recursos Humanos	02 personas	27.47 m2				
		Deposito	-	3.74 m2				
			SUB TOTAL	32 personas	SUB TOTAL	481.81 m2		
01: ZONA DE ORGANOS DE LINEA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA MUNICIPAL	SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	Sub Gerente	01 personas	20.55 m2	163.78 m2	598.18 m2	
			Especialistas de Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	02 personas	34.20 m2			
			Secretaría y Asesor legal	02 personas	34.26 m2			
			Atención al usuario en plataforma	06 personas	63.88 m2			
			Archivo	-	10.89 m2			
			Jefe de Departamento	01 personas	19.16 m2			82.22 m2



		DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN	Especialistas de Supervisión	06 personas	40.16 m ²	120.65 m ²
			Especialistas de Obras Públicas	04 personas	22.90 m ²	
			Jefe de Departamento	01 personas	16.72 m ²	
		DEPARTAMENTO DE OBRAS PRIVADAS Y DEFENSA CIVIL	Especialistas en Obras Privadas	02 personas	63.38 m ²	
			Especialistas en Defensa Civil	02 personas	36.81 m ²	
			Deposito		3.74 m ²	
		DEPARTAMENTO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	Jefe de Departamento	01 personas	19.00 m ²	
			Especialistas de Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos	04 personas	58.97 m ²	
		DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Jefe de Departamento	01 personas	16.72 m ²	
			Especialistas de Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública	04 personas	58.87 m ²	
		DEPARTAMENTO DE HABILITACIONES URBANAS Y CATASTRO	Jefe de Departamento	01 personas	19.00 m ²	
			Especialistas de Departamento de Formulación de Estudios y Proyectos	04 personas	58.97 m ²	
SUB TOTAL			42 personas	SUB TOTAL	598.18 m²	
02: ZONA DE ORGANOS DE LINEA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA MUNICIPAL	SUB GERENCIA DE GESTIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA	SUB GERENCIA DE GESTIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA	Sub Gerente	01 personas	19.87 m ²	19.87 m ²
		DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PROGRAMAS SOCIALES	Jefe de Departamento	01 personas	29.86 m ²	29.86 m ²
		DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y SALUD	Jefe de Departamento	01 personas	14.51 m ²	14.51 m ²
		DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y DEFENSORIA MUNICIPAL	Jefe de Departamento	01 personas	21.76 m ²	21.76 m ²
		DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO	Jefe de Departamento	01 personas	14.51 m ²	14.51 m ²
		TECNICOS DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN SOCIAL Y ECONOMICA	Técnicos de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica	04 personas	31.23 m ²	31.23 m ²
SUB TOTAL			9 personas	SUB TOTAL	132 m²	131.74 m²
03: ZONA DE ORGANOS DE LINEA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA MUNICIPAL	SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES	SUB GERENCIA DE GESTIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA	Sub Gerente	01 personas	42.48 m ²	60.97 m ²
		DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD	Jefe de Departamento	01 personas		
		DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Jefe de Departamento	01 personas		
		DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO Y TRANSITO	Jefe de Departamento	01 personas		
		SECRETARIA DE LA SUB GERENCIA	Secretaria de la Sug Gerencia	01 personas		
SUB TOTAL			5 personas	SUB TOTAL	60.97 m²	60.97 m²
04: ZONA DE ORGANOS DE LINEA DEPENDIENTES	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Sub Gerente	01 personas	11.44 m ²	89.13 m ²
			Atención al usuario en plataforma	06 personas	66.05 m ²	
			Secretaría	01 personas	11.64 m ²	
SUB TOTAL			8 personas	SUB TOTAL	89.13 m²	198.13 m²



DE LA GERENCIA MUNICIPAL	ÓN TRIBUTARIA	DEPARTAMENTO DE CONTROL, RECAUDACIÓN Y AUTORIZACIONES COMERCIALES	Jefe de Departamento	01 personas	42.55 m ²	42.55 m ²		
			Especialistas de Supervisión	03 personas				
		DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN Y POLICIA MUNICIPAL	Jefe de Departamento	01 personas	41.65 m ²	41.65 m ²		
			Especialistas de Departamento	02 personas				
		DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN	Jefe de Departamento	01 personas	24.80 m ²	24.80 m ²		
			Especialistas de Fiscalización	01 personas				
		SUB TOTAL			17 personas	SUB TOTAL	198.13 m²	
		05: ZONA DE ORGANOS DE LINEA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA MUNICIPAL	SUB GERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS	SUB GERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS	Sub Gerente	01 personas	11.00 m ²	74.69 m ²
Secretaría	01 personas				11.97 m ²			
Atención al usuario en plataforma	04 personas				51.72 m ²			
DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL	Jefe de Departamento			01 personas	25.71 m ²	25.71 m ²		
	Especialistas de Saneamiento Físico Legal			01 personas				
DEPARTAMENTO DE FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN	Jefe de Departamento			01 personas	25.82 m ²	25.82 m ²		
	Especialistas de Formalización y Titulación			01 personas				
SUB TOTAL				10 personas	SUB TOTAL	126.22 m²		
ZONA DE SERVICIOS GENERALES	SOTANO	ESTACIONAMIENTO	Estacionamiento	16 vehículos	678.60 m ²	678.60 m ²	980.48 m ²	
		ALMACÉN	Almacén 01	-	19.32 m ²	58.53 m ²		
			Almacén 02	-	20.17 m ²			
			Almacén 03	-	19.04 m ²			
	1ER NIVEL	CASETA DE BOMBAS, TANQUE HIDRONEUMATICOS	CASETA DE BOMBAS, TANQUE HIDRONEUMATICOS	-	40.03 m ²	40.03 m ²		
			BATERIA DE SERVICIOS HIGIENICOS	SS.HH. Varones	-	18.90 m ²		51.60 m ²
		SS.HH. Mujeres		-	16.20 m ²			
		SS.HH. Varones Público		-	2.16 m ²			
		SS.HH. Mujeres Público		-	2.16 m ²			
		SS. HH. Persona con Discapacidad		-	4.30 m ²			
		Deposito		-	3.08 m ²			
		Cuarto de Limpieza		-	4.80 m ²			
		2DO NIVEL		BATERIA DE SERVICIOS HIGIENICOS	SS.HH. Varones	-		
			SS.HH. Mujeres		-	16.20 m ²		
	SS.HH. Varones Público		-	2.16 m ²				
	SS.HH. Mujeres Público		-	2.16 m ²				
	SS. HH. Persona con Discapacidad		-	4.30 m ²				
	Deposito		-	3.08 m ²				
	3ER NIVEL	BATERIA DE SERVICIOS HIGIENICOS	Cuarto de Limpieza	-	4.80 m ²	51.60 m ²		
			SS.HH. Varones	-	18.90 m ²			
		SS.HH. Mujeres	-	16.20 m ²				
		SS.HH. Varones Público	-	2.16 m ²				
		SS.HH. Mujeres Público	-	2.16 m ²				
		SS. HH. Persona con Discapacidad	-	4.30 m ²				
4TO NIVEL	BATERIA DE SERVICIOS HIGIENICOS	Deposito	-	3.08 m ²	48.52 m ²			
		Cuarto de Limpieza	-	4.80 m ²				
	SS.HH. Varones	-	18.90 m ²					
	SS.HH. Mujeres	-	16.20 m ²					
	SS.HH. Varones Público	-	2.16 m ²					
	SS.HH. Mujeres Público	-	2.16 m ²					



	Cuarto de Limpieza	-	4.80 m2	
	SUB TOTAL	0 personas	SUB TOTAL	980.48 m2
			TOTAL, ÁREA UTIL	3,349.02 m2
ÁREA TECHADA	SOTANO			1,033.78 m2
	1ER NIVEL			1,198.17 m2
	2DO NIVEL			1,104.31 m2
	3ER NIVEL			1,104.31 m2
	4TO NIVEL			853.91 m2
	ÁREA TECHADA TOTAL			5,294.48 m2

CUADRO N° 12: PROGRAMA ARQUITECTÓNICO: "CENTRO CIVICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - BLOQUE 02

ZONA	SUB ZONA	AMBIENTE	PERSONAS	CANTIDAD DE PERSONAS	ÁREA DE AMBIENTE (m2)	ÁREA PARCIAL (m2)	ÁREA TOTAL (m2)
AUDITORIO Y AMBIENTES ADMINISTRATIVOS PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS	AUDITORIO MUNICIPAL	FOYER (PRIMER NIVEL)	Publico General	-	51.89 m2	745.38 m2	1,000.06 m2
		FOYER (SEGUNDO NIVEL)	Publico General		38.21 m2		
		PLATEA	Publico General	336 personas	376.30 m2		
		MEZANINE	Publico General	106 personas	119.18 m2		
		PALCO 1	Publico General	10 personas	17.53 m2		
		PALCO 2	Publico General	10 personas	17.53 m2		
		ESCENARIO	Publico Autorizado	-	102.27 m2		
		CAMERINO MUJERES	Publico Autorizado	10 personas	9.35 m2		
		SERVICIO HIGIENICO MUJERES	Publico Autorizado	01 personas	3.70 m2		
		CAMERINO PRIVADO MUJERES	Publico Autorizado	03 personas	6.38 m2		
		SERVICIO HIGIENICO PRIVADO MUJERES	Publico Autorizado	01 personas	3.04 m2		
		DEPOSITO DE VESTUARIO Y TRAJES MUJERES	Publico Autorizado	-	9.95 m2		
		CAMERINO VARONES	Publico Autorizado	10 personas	9.35 m2		
		SERVICIO HIGIENICO VARONES	Publico Autorizado	01 personas	3.70 m2		
		CAMERINO PRIVADO VARONES	Publico Autorizado	03 personas	6.38 m2		
		SERVICIO HIGIENICO PRIVADO VARONES	Publico Autorizado	01 personas	3.04 m2		
		DEPOSITO DE VESTUARIO Y TRAJES VARONES	Publico Autorizado	-	9.95 m2		
		SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICO VARONES (PRIMER NIVEL)	Publico General	08 personas	18.31 m2		
		SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICO VARONES (SEGUNDO NIVEL)	Publico General	08 personas	18.31 m2		



		SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICO MUJERES (PRIMER NIVEL)	Publico General	08 personas	14.80 m2	254.68 m2				
		SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICO MUJERES (SEGUNDO NIVEL)	Publico General	08 personas	14.80 m2					
		CUARTO DE LIMPIEZA	Personal Autorizado	-	4.64 m2					
		BOTADERO	Personal Autorizado	-	4.97 m2					
		CONFITERIA (PRIMER NIVEL)	Personal Autorizado	02 personas	14.64 m2					
		CONFITERIA (SEGUNDO NIVEL)	Personal Autorizado	02 personas	14.64 m2					
		ALMACEN DE ALIMENTOS	Personal Autorizado	-	9.85 m2					
	AMBIENTES PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS	AMBIENTES PARA INSTITUCIONES PUBLICAS 01	Personal Público y Autorizado	06 personas	46.90 m2					
		AMBIENTES PARA INSTITUCIONES PUBLICAS 02	Personal Público y Autorizado	06 personas	46.90 m2					
		AMBIENTES PARA INSTITUCIONES PUBLICAS 03	Personal Público y Autorizado	17 personas	80.44 m2					
		AMBIENTES PARA INSTITUCIONES PUBLICAS 04	Personal Público y Autorizado	17 personas	80.44 m2					
	SUB TOTAL				574 personas			SUB TOTAL	1,000.06 m2	
	ZONA DE SERVICIOS GENERALES	SOTANO	ESTACIONAMIENTO	Estacionamiento	29 vehículos			942.06 m2	942.06 m2	1,083.25 m2
			ALMACÉN	Almacén 01	-			18.05 m2	141.19 m2	
Almacén 02				-	17.45 m2					
Almacén 03				-	16.42 m2					
Almacén 04				-	16.25 m2					
Almacén 05				-	16.25 m2					
Almacén 06				-	16.25 m2					
Almacén 07				-	16.25 m2					
Almacén 08				-	24.27 m2					
SUB TOTAL				0 personas	SUB TOTAL	1,083.25 m2				
ÁREA TECHADA TOTAL						TOTAL ÁREA UTIL	2,083.31 m2			
						SÓTANO	1,304.42 m2			
						1ER NIVEL	1,078.67 m2			
						2DO NIVEL	469.97 m2			
ÁREA TECHADA TOTAL						2,853.06 m2				



3.3.2. ANEXO TÉCNICOS

EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO.

3.3.3. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO.

Actualmente los terrenos están ubicados en el Programa Municipal de Vivienda Gral. Juan Velasco Alvarado según obra las siguientes partidas Registrales de Registros Públicos:

- Modulo A, Sector Área Central, Mz E5, Lote 12: Partida Registral N° P06287097.
- Modulo A, Sector Área Central, Mz E5, Lote 13: Partida Registral N° P06287098.
- Modulo A, Sector Área Central, Mz E5, Lote 14: Partida Registral N° P06287099.
- Modulo A, Sector Área Central, Mz E5, Lote 15: Partida Registral N° P06287100.

Es así que la propuesta del proyecto formulado implica en contar con adecuados servicios de habitabilidad institucional en la municipalidad distrital de majes, de la provincia de Caylloma del departamento de Arequipa, suficiente capacidad física y funcional en los servicios de habitabilidad institucional en la municipalidad distrital de majes, suficientes y adecuados ambientes administrativos y complementario; suficiente y adecuada dotación de mobiliario y equipamiento, orientando para la atención de la población y/o administrados del distrito de majes y así puedan acceder de forma adecuada y oportuna al servicio eficaz.

SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

3.3.1. SEGUROS

Seguros Contra Todo Riesgo (CAR) que deberá estar vigente durante el plazo de ejecución 480 días calendario (16 meses), desde el inicio del plazo de ejecución hasta la culminación del plazo de ejecución.



3.3.2. AVANCES

No corresponde.

3.3.3. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

El empleo de metodologías colaborativas de acuerdo a lo indicado en los literales b) e i) del numeral 154.1 del artículo 154 del reglamento.

3.3.4. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida para ello debe emplear la debida diligencia en los controles de calidad, conforme el expediente técnico aprobado.

3.3.5. PLAN DE CONTINGENCIA

No corresponde.

3.3.6. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

La elaboración del expediente técnico de prestaciones adicionales estará a cargo del contratista, cuyo trámite y aprobación seguirá en estricto lo establecido en la Ley de N° 32069 – Ley general de Contrataciones Públicas y su Reglamento (DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF).

3.3.7. OTRAS DISPOSICIONES

3.3.7.1. Mitigación Ambiental

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación el medio ambiente.

La identificación y evaluación de impactos ambientales es parte fundamental del presente proyecto, pues constituyen la base para la elaboración del plan de manejo ambiental, el cual se plantearán las medidas que permitirán prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales negativos y la potenciación de los impactos positivos, para la conservación y protección del medio ambiente.

El Contratista debe cumplir estrictamente el estudio de impacto ambiental, que forma parte del expediente técnico del proyecto.

El desarrollo de la ejecución deberá velar y hacer cumplir con los criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental procurando evitar impactos ambientales negativos. Así pues, el CONTRATISTA deberá elaborar al Informe de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual es un proceso inicial donde el proponente de un proyecto o actividad presenta a la autoridad competente los requisitos solicitados en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de la Ley N° 27446.

3.3.7.2. Confidencialidad.

El Contratista mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido.

3.3.7.3. Anticorrupción.

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de servicio (cualquier formalidad del vínculo contractual), con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas,



participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

3.3.7.4. Área que coordinará con el Contratista.

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento y Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de la Municipalidad Distrital de Majes.

3.3.7.5. Control y seguimiento

El participante para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

Durante la ejecución de la Obra el contratista deberá coordinar directamente con el Supervisor o Inspector de la Obra.

El Contratista deberá efectuar un análisis detallado de la programación de ejecución de la Obra y consecuentemente del equipo que será necesario para cumplir con los plazos establecidos, teniendo en consideración las características de orden climático y de cualquier otra índole, que se relacionen con el proceso o su ejecución.

DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA

El postor ganador debe contar con una oficina con dirección definida y personal que atienda en horario de oficina, a donde se realizarán las notificaciones por parte de la Entidad y, Obligatoriamente deberá de contar con una dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones por parte de LA ENTIDAD en la etapa de ejecución contractual.

EL CONTRATISTA deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato, la dirección de correo electrónico. Por el solo hecho de presentar su propuesta EL CONTRATISTA autorizará a LA ENTIDAD a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo de Ley.



3.3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA (****)	Edificación o Infraestructura	El plazo de ejecución 480 días calendario (16 meses).
	Mobiliario (**)	
	Equipamiento (**)	No Corresponde.
	Plan de contingencia	No Corresponde.
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)		No Corresponde.
TOTAL		El plazo de ejecución 480 días calendario (16 meses).

3.3.9. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	05 días calendarios.
---------------------------	---	----------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

3.3.10. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

3.3.11. ADELANTOS¹

4.6.2 ADELANTOS

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos	:	Carta fianza financiera, contrato de seguro y/o fideicomiso, considerando lo señalado en los artículos 115, 116 y 184 del Reglamento.
---	---	---

Adelanto directo

Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	10% respecto al monto de la obra del contrato original
---	---	--

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

Adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario (en caso de no corresponder llave en mano, consignar únicamente adelanto para materiales e insumos)

Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	20% respecto al monto de la obra del contrato original
Plazo de entrega de adelanto	:	07 días calendario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como



¹ Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.

máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

Adelanto por avance	
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	: 10% respecto al monto de la del contrato original
Plazo de entrega de adelanto	: 07 días calendario

De acuerdo con lo señalado en el numeral 178.5 del artículo 178 del Reglamento, el contratista solicita el adelanto a la supervisión en cuanto exista un avance físico real de 60% en la obra y siempre que dicho avance sea igual o mayor al avance físico programado.

3.3.12. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR.

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	[50 %]
% repartido para el contratista	[50 %]

Ambos porcentajes deben sumar 100%. El contratista puede solicitar el pago de dicho ahorro en las valorizaciones o liquidación final.

3.3.13. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo:

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación	: Cuando el contratista finalice la ejecución antes de la fecha programada de uno o más componentes que le fueron asignados y se le otorgue la conformidad respectiva. La entidad contratante paga al contratista el monto del gasto general variable diario por el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución. Aplicable al componente: Edificación o Infraestructura y Mobiliario y Equipamiento. ²
--	--



3.3.14. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el expediente técnico aprobado.

² Al pago del contratista se le incluye adicionalmente el IGV, de corresponder.

Los reajustes sobre las fórmulas polinómicas se realizan aplicando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC hasta que se emita la directiva DGA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 209.1 del artículo 209 y la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento.

3.3.15. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

3.3.16. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	Cinco unidades impositivas tributarias (5 UIT) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	El procedimiento de las penalidades se describe en la nota al final del presente cuadro.
02	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones. Nota: la aplicación de esta penalidad se usa el termino OPORTUNO debido a que en las especificaciones técnicas de cada partida que conforma el proyecto se encuentran establecidos los tipos de pruebas que el contratista debe ejecutar previa verificación de la supervisión de obra quien exigirá en el momento adecuado u oportuno la realización de dichas pruebas de calidad.	0.2 de la U.I.T. vigente por cada caso y día de atraso	El procedimiento de las penalidades se describe en la nota al final del presente cuadro.
03	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del inspector o supervisor.	0.2 de la U.I.T. vigente por cada caso y día de atraso	El procedimiento de las penalidades se describe en la nota al final del presente cuadro.
04	Cuando el contratista presente: informes, valorizaciones,	0.2 de la U.I.T. vigente por cada caso y día de atraso	El procedimiento de las penalidades se describe



	adicionales, ampliaciones de plazo, calendario de avance de obra; calendario de avance actualizado, fuera del plazo normativo.		en la nota al final del presente cuadro.
05	Cuando el contratista no cumpla con implementar los planes previstos en el Expediente Técnico, Plan de Seguridad Ocupacional previsto en el Decreto Supremo N° 011-2019-TR.	0.2 de la U.I.T. vigente por cada caso y día de atraso	El procedimiento de las penalidades se describe en la nota al final del presente cuadro.
06	Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad, con 72 horas de anticipación.	0.2 de la U.I.T. vigente por cada caso y día de atraso	El procedimiento de las penalidades se describe en la nota al final del presente cuadro.
07	Cuando el contratista no disponga en obra la maquinaria y equipos ofertados en el contrato.	0.1 U.I.T. vigente por cada máquina o equipo identificado.	El procedimiento de las penalidades se describe en la nota al final del presente cuadro.
08	Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías antes de su vencimiento.	0.3 U.I.T. vigente por cada caso y día de atraso	El procedimiento de las penalidades se describe en la nota al final del presente cuadro.
09	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 72 horas de iniciado el plazo contractual; o, incumpla con presentar en el plazo previsto en las normas de contratación pública, el cronograma acelerado o el cronograma modificado por ampliación de plazo o calendario de entrega de materiales o la Programación CPM.	0.3 U.I.T. vigente por cada día de atraso	El procedimiento de las penalidades se describe en la nota al final del presente cuadro.
10	Cuando el contratista no registre la información mínima requerida en el cuaderno de obra físico, según corresponda.	0.2 U.I.T. vigente por cada día detectado	El procedimiento de las penalidades se describe en la nota al final del presente cuadro.
11	Cuando el contratista paralice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada.	1 U.I.T. vigente por cada día injustificado	El procedimiento de las penalidades se describe en la nota al final del presente cuadro.
12	Cuando el contratista realice trabajos sin tener en consideración los protocolos aprobados por el Supervisor.	0.3 U.I.T. vigente por cada caso	El procedimiento de las penalidades se describe en la nota al final del presente cuadro.
13	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados. En este caso bajo su responsabilidad y costo, deberá retirarlo y	0.3 U.I.T. vigente, por cada caso detectado.	El procedimiento de las penalidades se describe en la nota al final del presente cuadro.



	reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas del expediente.		
14	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, en el cronograma, teniendo la obligación de mantenerlo en buen estado durante toda la ejecución de la obra.	0.2 U.I.T. vigente, por cada día de incumplimiento	El procedimiento de las penalidades se describe en la nota al final del presente cuadro.
15	Cuando el contratista incumpla los pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, gratificaciones) a su personal técnico y obrero	0.1 U.I.T vigente por cada personal	El procedimiento de las penalidades se describe en la nota al final del presente cuadro.

Nota: El procedimiento para la aplicación de las penalidades 1 a 15 es el siguiente:

- El supervisor o inspector remitirá el informe a la Entidad comunicando la penalidad incurrida por el contratista, acción que también puede ser ejecutada por un funcionario de la Entidad.
- La Entidad solicitará al contratista su descargo respecto de la penalidad informada.
- El Contratista remitirá su descargo en un plazo de 2 días calendario de haber sido notificado.
- Informe del funcionario que evalúa si corresponde o no la aplicación de la penalidad por el incumplimiento incurrido por el Contratista, conforme al descargo presentado por este, la penalidad será aplicada en las valorizaciones siguientes o en la liquidación del contrato.
- En caso el Contratista no haya presentado su descargo, la penalidad será aplicada en las valorizaciones siguientes o en la liquidación del contrato.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

3.3.17. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Mensual.
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.



Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en dos (02) originales debidamente firmado por representante legal, residente y especialistas de corresponder (Adjuntar archivo nativo y escaneado de la valorización original), acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. Copia del Contrato de obra y adendas de ser el caso
3. Copia de la Resoluciones de ampliaciones de plazo, por cambio de personal clave (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso
4. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
5. Valorización.
 - 5.1.- Resumen de valorización.
 - 5.2.- Ficha de identificación de obra.
 - 5.3.- Reintegro por valorización.
 - 5.4.- Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
 - 5.5.- Formulas polinómicas de reajuste.
 - 5.6.- Valorización del presupuesto.
 - 5.7.- Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
6. Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
7. Calendario de avance de obra valorizado.
8. Documentos que sustenten lo realmente ejecutado con firma y sello del personal clave correspondiente del contratista.
 - 8.1.- Planilla de metrados ejecutados (Con dimensiones verificables en obra, Croquis visible detallado con dimensiones) por partida ejecutado, con firma y sello de la supervisión
 - 8.2- Plano de seguimiento de lo ejecutado en el periodo, que ubique y detalle lo realmente ejecutado con firma y sello de la supervisión.
 - 8.3- Planilla de participación del personal clave o acreditado, por día de acuerdo al detalle de gastos generales del expediente técnico, con firma y sello de la supervisión, con fotografías fechadas y rotuladas.
 - 8.4.- Acreditación del equipo mínimo de sus características y su verificación por parte de la supervisión que sean de acuerdo a lo requerido. Seguimiento diario de su utilización del equipo mínimo, con fotografías, fechadas y rotulado.
9. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (por partida mínimo 02, señalar descripción y fecha)
10. Copia de protocolos de calidad, certificado de calibración para cada ensayo y equipo topográfico vigentes.
11. Copia del cuaderno de obra Digital del periodo de ejecución.
12. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER., ONP, AFP, ESSALUD).
13. Planilla electrónica del personal pensionista.



14. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
15. Certificado de habilidad de todo el personal clave vigente.
16. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
17. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
18. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
19. Copia del contrato del consorcio, cuando corresponda.
20. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del cuaderno de obra (en todas las valorizaciones) acta y/o asiento de supervisión, difiriendo, reinicio, paralización de corresponder.
21. Informe de Especialistas del personal clave con carta dirigido al residente.
22. Informe Técnico de Aseguramiento de Calidad de los trabajos ejecutados durante el mes.
23. Otros documentos que considere importante.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladipoc.

3.3.18. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

3.3.19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para la ejecución contractual se designa una Junta de Prevención y Resolución de Disputas. El postor ganador de la buena pro selecciona a una de los siguientes Centro de Administración de Junta de Prevención y Resolución de Disputas:

N°	Centro de Administración de JPRD	RUC
1	COLEGIO DE ABOGADOS DE AREQUIPA.	20168300540
2	CORTE INTERNACIONAL DE ARBITRAJE, RESOLUCION DE DISPUTAS Y CONCILIACION – CIADIC.	20612788970
3	CENTRO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS DEL PERU S.A.C.	20613400347
4	CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA AREQUIPA.	20124994340
5	CAMARA DE COMERCIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL PERU.	20602244009

Cantidad de miembros de la JPRD : 3 miembros

Adicionalmente a los requisitos para ser adjudicador establecidos en el artículo 329, la entidad contratante puede establecer experiencia adicional y especialización aplicable al adjudicador, para lo cual debe salvaguardar que exista oferta de profesionales que cumplan dichos requisitos, mitigando el riesgo de retrasos en la solución de controversias. Para dicho fin, la entidad contratante previamente debe verificar la información obrante en los centros de juntas de prevención y resolución de conflictos al respecto.

Adjudicador	Experiencia específica y especialización
1 Presidente de la JPRD	Ingeniero Especialista en Obras Civiles con 5 años de experiencia



2	Miembro 2, de corresponder	Ingeniero o Arquitecto con 5 años de experiencia
3	Miembro 3, de corresponder	Abogado Especialista legal en ejecución de obras o asesor en contrataciones del estado con 02 años de experiencia

De acuerdo con lo establecido en el numeral 354.1 del Reglamento, la retribución, costos y/o gastos de la JPRD y del centro que los administra forman parte del presupuesto de la inversión pública.

3.3.20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

- Caratula de presentación
- Carta de presentación del representante legal del contratista
- Informe final del residente de obra
- Cuadro de liquidación de contrato (monto ejecutado, saldo por pagar y costo total de inversión).
- Contrato de ejecución de obra
- Información general de obra
 - a. (memoria descriptiva, datos generales del proyecto, del contratista, plazos de ejecución, adicionales, mayores metrados, etc.)
- Ficha técnica de obra.
- Grado de cumplimiento de metas.
- Memoria descriptiva valorizada (incluir adicionales)
- Planilla de metrado final de obra
- (incluir adicionales, mayores metrados)
- Valorización final de obra
- (incluir adicionales, mayores metrados)
- Cuadro resumen final - liquidación de contrato (incluir adicionales, mayores metrados)
- Cuadro de valorizaciones pagadas al contratista
- Curva "s" avance físico ejecutado vs programado, mensual y acumulado
- Reajuste de fórmula polinómica – cálculo del coeficiente "k" (reintegro)
- Índices unificados y fórmula polinómica de expediente técnico
- Cálculo de deducciones de adelantos
- Cálculo de amortizaciones efectuadas
- Cronograma de ejecución de obra final
- Cronograma valorizado final
- Presupuesto ofertado
- Facturas del contratista, comprobantes de pago y/o ordenes de servicio por cada valorización
- Declaración jurada de haber cumplido con el pago al seguro social de trabajadores
- Declaración jurada de haber cumplido con el pago al SENCICO
- Declaración jurada de haber cumplido con el pago al CONAFOVICER
- Cuaderno de obra
- Certificados de control de calidad y pruebas efectuadas en obra
- Panel fotográfico de todo el proceso constructivo y la conclusión de obra.
- Resoluciones de aprobación de expediente técnico, adicionales, ampliaciones de plazo, aprobación de programación de obra, etc.
- Acta de inicio, acta de entrega de terreno, actas de suspensión de obra, acta de culminación de obra, acta de observaciones de recepción de obra, acta de recepción de obra, etc.
- Copia de carta fianza y/o documento de autorización de retención de garantía de fiel cumplimiento.



- Planos de replanteo final debidamente firmados por el residente y consultoría de obra.
- Anexos
- (Información en digital (cd))

3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 19'000,000.00 (Diecinueve millones de soles), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

ESPECIALIDAD: EDIFICACIONES Y AFINES	
(naturaleza de la intervención): Ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Refacción y/o Rehabilitación y/o Remodelación	
SUBESPECIALIDAD	TIPOLOGIA
Establecimientos administrativos o de atención al público	Sedes institucionales, oficinas, dependencias, intendencias, sedes fiscales
	Viviendas, edificios, casas.
	Archivos
	Almacenes
	Centros de atención al ciudadano
	Centro de desarrollo integral de las familias
	Centro integral de atención al adulto mayor.
	Centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación o de orientación al adolescente.
	Centro de emergencia mujer
	Centros de acogida o atención residencial, hogares de refugio temporal.
Establecimientos o espacios deportivos	Instalaciones deportivas para alto rendimiento.
	Estadios deportivos y coliseos
	Instalaciones deportivas recreativas.

Importante para la entidad contratante

- Las especialidades y subespecialidades deben consignarse conforme al artículo 157 del Reglamento y el correspondiente listado aprobado por la DGA.
- Al consignar alguna subespecialidad, esta incluye todas las tipologías relacionadas conforme al correspondiente listado aprobado por la DGA. En caso se requiera incluir una tipología afín, debe precisarse específicamente en las Bases que tipologías afines se considerarán, las cuales necesariamente deberán estar relacionadas con la subespecialidad respectiva y las tipologías de ésta.



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

- a) Ing. Residente de obra. - Ing. Civil y/o Arquitecto – titulado.
- b) Ing. Especialista ambiental. - Ing. Civil y/o Ambiental y/o Sanitario y/o Recursos Naturales – titulado.
- c) Especialista De Calidad. - Ing. Civil y/o Geólogo – titulado.
- d) Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo. - Ing. Civil y/o Seguridad y/o Sanitario y/o Ambiental y/o Industrial y/o Gestión Minera – titulado.

Acreditación:

El título profesional requerido, es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

La entidad contratante debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Como mínimo debe considerarse personal clave al residente de obra, para los cuales deben tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 177 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ing. Residente de obra	Ing. Civil y/o Arquitecto.	Experiencia de 24 meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o gerente de obra y/o administrador de contrato y/o residente de campo y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares.
Ing. Especialista ambiental	Ing. Civil y/o Ambiental y/o Sanitario y/o Recursos Naturales	Experiencia de 12 meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista y/o Mitigación ambiental y/o ambientalista y/o monitoreo y mitigación ambiental y/o impacto ambiental o medio ambiente en obras en general.
Especialista De Calidad	Ing. Civil y/o Geólogo.	Experiencia de 12 meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente de calidad y/o responsable de calidad y/o control de calidad y/o calidad y/o aseguramiento de calidad y/o protocolo de calidad, en obras en general.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ing. Civil y/o Seguridad y/o Sanitario y/o Ambiental y/o Industrial y/o Gestión Minera	Experiencia de 12 meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de control de seguridad y/o seguridad higiene ocupacional y/o seguridad de obra o seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional y/o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional y/o en prevención de riesgos laborales, en obras en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante para la entidad contratante

- El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave.
- De acuerdo con el artículo 72.3 del Reglamento y el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento, la capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato de acuerdo al literal g) del numeral 88.1 del artículo 88, siempre que no se trate de un procedimiento con precalificación o no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.
- Como mínimo debe considerarse personal clave al residente de obra, para los cuales deben tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 177 del Reglamento.
- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

3.4.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

DETALLE	UNID.	CANTIDAD.
AMOLADORA 200W INCL/DISCO DE 6"	Unid.	3.00
ANDAMIO METALICO	Unid.	100.00
CEPILLADORA ELECTRICA	Unid.	1.00
EQUIPO DE BOMBEO PARA PRUEBA HIDRAULICA	Unid.	1.00
ESTACION TOTAL (EQUIPO COMPLETO)	Unid.	1.00
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP 2.75 yd3	Unid.	1.00
GRUA HIDRAULICA C/CAMION 8 TON	Unid.	1.00
MEZCLADORA DE CONCRETO T. TAMBOR 18 HP 11 P3	Unid.	1.00
MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	Unid.	1.00
RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 225 HP (máquina operada y servida)	Unid.	1.00
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	Unid.	1.00
ROTOMARTILLO 1500W	Unid.	1.00



SIERRA CIRCULAR	Unid.	1.00
TALADRO	Unid.	12.00
BOMBA DE CONCRETO	Unid.	2.00
CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 6 M3.	Unid.	1.00
CARGADOR S/LLANTAS 110 - 125 HP	Unid.	1.00
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP	Unid.	2.00
LUXOMETRO	Unid.	1.00
MEGOMETRO DIGITAL	Unid.	1.00
TELUROMETRO DE ALTA SENSIBILIDAD	Unid.	1.00
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Unid.	1.00
REGLA DE ALUMINIO 1" X 4" X 8"	Unid.	10.00

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de dos integrantes.

D.2 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Ing. Carlos Reyes Cuba
SUB GERENTE DE EJECUCION DE
INVERSIONES Y MANTENIMIENTO

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - PROVINCIA CAYLLOMA - DEPARTAMENTO AREQUIPA
Número Anexo 4.1	Ubicación Geográfica
Fecha: 21/05/2024	DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA CAYLLOMA - AREQUIPA

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1. ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mejorar el riesgo	Evitar el riesgo	Acopiar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	
F-4.1.1	RIESGO POR ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO	MODERADA				X	Contar con profesionales especializados con la debida experiencia durante la ejecución de la obra y también en la supervisión, que permita anticipar un replazo o plazo adicional de obra.	X	
F-4.1.2	RIESGOS DE CONSTRUCCION	MODERADA	X				Contar con profesionales especializados y con la debida ética profesional en la ejecución de la obra, tanto por parte del contratista como por parte de la supervisión, que sean representativos del trayecto de la obra, experiencia requerida del especialista.		X
F-4.1.3	RIESGO GEOLÓGICO/GEOTECNICO	BAJA	X				Reubicar la red de tuberías para el adecuado desarrollo de la ejecución de la obra.	X	
F-4.1.4	RIESGO POR INTERFERENCIAS/SERVICIOS AFECTADOS	MODERADA			X		Socialización del Estudio de Impacto Ambiental	X	
F-4.1.5	RIESGO AMBIENTAL	MODERADA	X				Programa de recate de restos arqueológicos en coordinación con Ministerio de Cultura	X	
F-4.1.6	RIESGO ARQUEOLÓGICO	ALTA				X	Coordinación y un adecuado control de los documentos emitidos para evitar retrasos.	X	
F-4.1.7	RIESGO DE OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS	BAJA		X			Ejecución de partidas, incluyendo un plan de ejecución y seguridad durante la construcción de las estructuras. Seguro de obras por el contratista.	X	
F-4.1.8	RIESGO DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	MODERADA				X	Durante la realización del expediente técnico los profesionales deben estar informados y/o actualizados respecto a la legislación y/o modificación de las normas, reglamentos, decretos y leyes que con su vigencia vigilarán.	X	X
F-4.1.9	RIESGOS REGULATORIOS O NORMATIVO	BAJA		X			Charlas de seguridad y salud en el trabajo, intervención de especialistas en Seguridad.		X
F-4.1.10	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCIÓN Y DAÑOS A TERCEROS	MODERADA				X			X


 Rodríguez Palares Willian Fredy
 CIP. 48923
 JEFE DE PROYECTO

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:
Dependencia:

1 de 1

002303

3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 19'000,000.00 (Diecinueve millones de soles), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

ESPECIALIDAD: EDIFICACIONES Y AFINES	
(naturaleza de la intervención): Ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Refacción y/o Rehabilitación y/o Remodelación	
SUBESPECIALIDAD	TIPOLOGIA
Establecimientos administrativos o de atención al público	Sedes institucionales, oficinas, dependencias, intendencias, sedes fiscales
	Viviendas, edificios, casas.
	Archivos
	Almacenes
	Centros de atención al ciudadano
	Centro de desarrollo integral de las familias
	Centro integral de atención al adulto mayor.
	Centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación o de orientación al adolescente.
	Centro de emergencia mujer
	Centros de acogida o atención residencial, hogares de refugio temporal.
Establecimientos o espacios deportivos	Instalaciones deportivas para alto rendimiento.
	Estadios deportivos y coliseos
	Instalaciones deportivas recreativas.

Importante para la entidad contratante

- Las especialidades y subespecialidades deben consignarse conforme al artículo 157 del Reglamento y el correspondiente listado aprobado por la DGA.

- Al consignar alguna subespecialidad, esta incluye todas las tipologías relacionadas conforme al correspondiente listado aprobado por la DGA. En caso se requiera incluir una tipología afin, debe precisarse específicamente en las Bases que tipologías afines se considerarán, las cuales necesariamente deberán estar relacionadas con la subespecialidad respectiva y las tipologías de ésta.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹⁰, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

- a) Ing. Residente de obra. - Ing. Civil y/o Arquitecto – titulado.
- b) Ing. Especialista ambiental. - Ing. Civil y/o Ambiental y/o Sanitario y/o Recursos Naturales – titulado.
- c) Especialista De Calidad. - Ing. Civil y/o Geólogo – titulado.
- d) Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo. - Ing. Civil y/o Seguridad y/o Sanitario y/o Ambiental y/o Industrial y/o Gestión Minera – titulado.

¹⁰ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ing. Residente de obra	Ing. Civil y/o Arquitecto.	Experiencia de 24 meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o gerente de obra y/o administrador de contrato y/o residente de campo y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares.
Ing. Especialista ambiental	Ing. Civil y/o Ambiental y/o Sanitario y/o Recursos Naturales	Experiencia de 12 meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista y/o Mitigación ambiental y/o ambientalista y/o monitoreo y mitigación ambiental y/o impacto ambiental o medio ambiente en obras en general.
Especialista De Calidad	Ing. Civil y/o Geólogo.	Experiencia de 12 meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente de calidad y/o responsable de calidad y/o control de calidad y/o calidad y/o aseguramiento de calidad y/o protocolo de calidad, en obras en general.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ing. Civil y/o Seguridad y/o Sanitario y/o Ambiental y/o Industrial y/o Gestión Minera	Experiencia de 12 meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de control de seguridad y/o seguridad higiene ocupacional y/o seguridad de obra o seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional y/o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional y/o en prevención de riesgos laborales, en obras en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año

de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante para la entidad contratante

- *El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave.*
- *De acuerdo con el artículo 72.3 del Reglamento y el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento, la capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato de acuerdo al literal g) del numeral 88.1 del artículo 88, siempre que no se trate de un procedimiento con precalificación o no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.*
- *Como mínimo debe considerarse personal clave al residente de obra, para los cuales deben tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 177 del Reglamento.*
- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

3.3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

DETALLE	UNID.	CANTIDAD.
AMOLADORA 200W INCL/DISCO DE 6"	Unid.	3.00
ANDAMIO METALICO	Unid.	100.00
CEPILLADORA ELECTRICA	Unid.	1.00
EQUIPO DE BOMBEO PARA PRUEBA HIDRAULICA	Unid.	1.00
ESTACION TOTAL (EQUIPO COMPLETO)	Unid.	1.00
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP 2.75 yd3	Unid.	1.00
GRUA HIDRAULICA C/CAMION 8 TON	Unid.	1.00
MEZCLADORA DE CONCRETO T. TAMBOR 18 HP 11 P3	Unid.	1.00
MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	Unid.	1.00
RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 225 HP (máquina operada y servida)	Unid.	1.00
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	Unid.	1.00
ROTOMARTILLO 1500W	Unid.	1.00

SIERRA CIRCULAR	Unid.	1.00
TALADRO	Unid.	12.00
BOMBA DE CONCRETO	Unid.	2.00
CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 6 M3.	Unid.	1.00
CARGADOR S/LLANTAS 110 - 125 HP	Unid.	1.00
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP	Unid.	2.00
LUXOMETRO	Unid.	1.00
MEGOMETRO DIGITAL	Unid.	1.00
TELUROMETRO DE ALTA SENSIBILIDAD	Unid.	1.00
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Unid.	1.00

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de 02.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN					
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ing. Residente de obra</td> </tr> <tr> <td>Ing. Especialista ambiental</td> </tr> <tr> <td>Especialista De Calidad</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos A CUATRO AÑOS adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo</p>	CARGO	Ing. Residente de obra	Ing. Especialista ambiental	Especialista De Calidad	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	<p>[10] puntos</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [10] puntos</p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [8] puntos</p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [2] puntos</p>
CARGO						
Ing. Residente de obra						
Ing. Especialista ambiental						
Especialista De Calidad						
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo						

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B.1 FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN					
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará si el profesional propuesto como:</p> <table border="1" data-bbox="368 1256 874 1406"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ing. Residente de obra</td> </tr> <tr> <td>Ing. Especialista ambiental</td> </tr> <tr> <td>Especialista De Calidad</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cuenta con Maestría en Ingeniería estructural o Maestría en Gerencia de la Construcción o Maestría en Gestión Pública.</p> <p><u>Acreditación:</u> El grado de Maestría será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p>	CARGO	Ing. Residente de obra	Ing. Especialista ambiental	Especialista De Calidad	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	<p>[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación académica profesional del Líder del equipo componente obras (residente de obra): El residente de obra cuenta con un grado o título profesional mayor al requisito de calificación [3] puntos - Formación académica profesional del personal clave: Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una formación académica profesional mayor al requisito de calificación se otorga 1 punto, [hasta 7] puntos
CARGO						
Ing. Residente de obra						
Ing. Especialista ambiental						
Especialista De Calidad						
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo						

B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN					
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el personal clave propuesto como:</p> <table border="1" data-bbox="371 450 874 600"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ing. Residente de obra</td> </tr> <tr> <td>Ing. Especialista ambiental</td> </tr> <tr> <td>Especialista De Calidad</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cuente con las siguientes certificaciones:</p> <p>Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (AACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University – VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante la presentación de copia de las certificaciones.</p>	CARGO	Ing. Residente de obra	Ing. Especialista ambiental	Especialista De Calidad	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	<p>[15] puntos</p> <p>- Certificaciones del Líder del equipo del componente obra (residente de obra) (máximo 5 puntos): Acredita una certificación [2] puntos</p> <p>Acredita más de una certificación [5] puntos</p> <p>- Certificaciones del resto del personal clave: Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una certificación se otorga 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos. [10] puntos</p>
CARGO						
Ing. Residente de obra						
Ing. Especialista ambiental						
Especialista De Calidad						
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo						

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>[15] puntos</p> <p>En caso se evalúe una sola práctica, al verificar el cumplimiento se le asigna el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una práctica se suman los puntajes individuales.</p>
<p>c.1) Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a ejecución de obra civiles de edificaciones.</p>	<p>[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> Acredita la certificación [10] puntos No acredita la certificación [0] puntos

<p>c.2) Certificaciones ambientales previas al proyecto: Se valoran las siguientes certificaciones obtenidas en proyectos anteriores, como pueden ser LEED, EDGE, BREEAM, VERDE o DGNB. estas certificaciones deben estar respaldadas por evidencias verificables de su aplicación y beneficios.</p>	<p style="text-align: center;">[2] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita más de una certificación ambiental previa al proyecto [2] puntos • Acredita una certificación ambiental previa al proyecto [1] puntos • No acredita certificaciones ambientales previa al proyecto [0] puntos 		
<p>c.3) Capacitación y certificaciones en sostenibilidad ambiental del personal clave:</p> <p>Se valora que el personal clave siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <tr> <th style="text-align: center;">CARGO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ing. Especialista ambiental</td> </tr> </table> <p>Cuenta con certificaciones o cursos en gestión ambiental, construcción sostenible o eficiencia energética</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las certificaciones que serán consideradas, son LEED AP (Accredited Professional) o EDGE Expert o BREEAM Assessor • Cursos especializados en gestión de residuos de construcción y demolición, economía circular aplicada a la construcción, normativas ambientales nacionales e internacionales. 	CARGO	Ing. Especialista ambiental	<p style="text-align: center;">[3] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta certificaciones especializadas en sostenibilidad ambiental reconocidas 3 puntos • Presentar certificaciones de cursos especializados en gestión ambiental. 1 puntos • No acreditada formación del personal clave en sostenibilidad ambiental. 0 puntos
CARGO			
Ing. Especialista ambiental			

D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p style="text-align: center;">[10] puntos</p> <p>En caso se considere una sola práctica, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una práctica, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.</p>
<p>d.1 Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social</p>	<p style="text-align: center;">[9] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita la certificación [9] puntos

Accountability Accreditation Services” (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas ¹¹	<ul style="list-style-type: none"> No acredita la certificación [0] puntos
d.2 Reconocimiento del Ministerio de Trabajo en Buenas Prácticas Laborales¹².	<p>[1] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> Acredita el Reconocimiento del Ministerio de Trabajo [1] puntos Acredita otro tipo de certificaciones [0] puntos

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p>Acreditación: Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> Acredita Certificación 10 puntos No acredita la Certificación 0 puntos

¹¹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI).

¹² Mediante Resolución Ministerial N° 074-2019-TR, modificada por Resolución Ministerial N° 304-2020-TR y Resolución Viceministerial N° 001-2024-MTPE/2 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se aprueban los Lineamientos para el Otorgamiento del Reconocimiento de Buenas Prácticas Laborales.

G. GESTIÓN DE CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>[15] puntos</p> <p>En caso se considere una sola acreditación, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una acreditación, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.</p>
<p>Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001 - 2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra a contratar.</p> <div data-bbox="316 853 758 969" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><i>Advertencia</i></p> <p><i>Esta certificación no puede ser utilizada en forma simultánea con el Sistema de Control Calidad aplicado a proyectos.</i></p> </div>	<p>[2] puntos</p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Certificación vigente con alcance en ejecución de obras civiles de infraestructura: 2 puntos</p> <p>Certificación en otro sistema reconocido sin alcance específico en obras civiles de infraestructura: 1 puntos</p> <p>No presenta certificación o ésta no es válida: 0 puntos</p>
<p>Certificaciones del personal clave en Herramientas de Control de Calidad: en LEAN CONSTRUCTION y/o SIX SIGMA y/o TOTAL QUALITY MANAGEMENT - TQM</p>	<p>[3] puntos</p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Al menos el 30% del personal clave cuenta con certificaciones en herramientas de control de calidad: 3 puntos</p> <p>Al menos entre el 15% y el 29% del personal clave cuenta con certificaciones en herramientas de control de calidad: 2 puntos</p> <p>Menos del 15% del personal clave cuenta con certificaciones en herramientas de control de calidad: 1 puntos</p> <p>No presenta certificaciones: 0 puntos</p>

<p>Sistema de Control de Calidad Aplicado a Proyectos:</p> <p>Software de Gestión de Proyectos Software BIM (Building Information Modeling)</p>	<p>[5] puntos</p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Implementa herramientas tecnológicas para el control de calidad (software de gestión, inspecciones automatizadas, registros digitales): [5] puntos</p> <p>Cuenta con procedimientos documentados en control de calidad aplicado a proyectos sin herramientas tecnológicas avanzadas: [1] puntos</p> <p>No presenta un sistema de control de calidad: 0 puntos</p>
<p>Uso de Tecnología para la Gestión de Calidad:</p> <p>ALLPLAN y BIM 360</p>	<p>[5] puntos</p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Implementa herramientas digitales avanzadas (inteligencia artificial aplicada, automatización de inspecciones, monitoreo en tiempo real): [5] puntos</p> <p>No acredita el uso de tecnología en la gestión de calidad: 0 puntos</p>

L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>[15] puntos</p> <p>En caso se considere una sola práctica, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una práctica, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.</p>

<p>k.1 Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras civiles.</p>	<p>[5] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación 5 puntos • No acredita la Certificación 0 puntos
<p>k.3 Uso de Tecnología para la Seguridad: Evidencia de implementación de herramientas digitales, como sensores de riesgo, monitoreo en tiempo real o sistemas de control automatizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SOFTWARE DE MONITOREO DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD • HERRAMIENTAS DIGITALES EN MONITOREO EN TIEMPO REAL 	<p>[10] puntos</p> <p>Se asignará puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Postor implementa herramientas digitales avanzadas: [10] puntos</p> <p>Postor presenta evidencia de uso de tecnología, pero limitada a herramientas básicas de monitoreo: [2] puntos</p> <p>No acredita el uso de tecnología en seguridad: 0 puntos</p>

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[Como máximo 10] puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[Cómo máximo 10] puntos
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	[Cómo máximo 15] puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[Cómo máximo 15] puntos
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	[Como máximo 10] puntos
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	[Cómo máximo 10] puntos
F. CAPACITACIÓN	NO CORRESPONDE
G. GESTIÓN DE CALIDAD	[Cómo máximo 15] puntos
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
I. GESTIÓN DE RIESGOS	NO CORRESPONDE
J. GESTIÓN DE PROCURA	NO CORRESPONDE

K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
L. SEGURIDAD Y SALUD	[Cómo máximo 15] puntos
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²³

5.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: **LIMITADA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO.**

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[100]¹³ puntos</p>

5.2. PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

$$PTP = \text{Puntaje total del postor a evaluar}$$

¹³ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

- Pt** = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe** = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- C1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **[0.70]**
- c2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **[0.30]**

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:

El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:

Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]

El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el artículo 175.1 del Reglamento.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Importante para la entidad contratante

- *En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:*

“CLÁUSULA [.....]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.”

- *En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA[.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

*EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la entidad contratante	
<ul style="list-style-type: none">En caso que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega de diseño y construcción, debe incluirse lo siguiente en la cláusula sexta: "Dicho plazo comprende: PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL [.....] días calendario PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO [.....] días calendario PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA [.....] días calendario"En el caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega que incluya llave en mano, en lugar del párrafo anterior, debe considerarse lo siguiente, según corresponda: "El plazo de ejecución de la obra, dotación de mobiliario, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. Dicho plazo comprende:	
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	[.....] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO	[.....] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	[.....] días calendario
PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE	[.....] días calendario
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)	[.....] días calendario

Incorporar según sea el caso, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Quando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

Importante para la entidad contratante
<ul style="list-style-type: none">En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula: "Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA

FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final".

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original"

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:

- "Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original".

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:

- En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:

"CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico."

"CLÁUSULA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico."

"CLÁUSULA: ADELANTO POR AVANCE

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 178.5 del Reglamento".

- En sistema de entrega de obras de solo construcción:

CLÁUSULA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA: ADELANTO POR AVANCE

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 178.5 del Reglamento.”

- *En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

- *En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:*

“En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra.”

- ***En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo Indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento.***

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **[INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA]** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante			
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente: 			
Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:			
Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	[ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE : I) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Según informe del supervisor, según corresponda.
2	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL		

CASO]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Importante para la entidad contratante

Sólo en caso de emplearse el diseño y construcción se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO CUYO INCUMPLIMIENTO GENERARÍA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SIN QUE RESULTE ATRIBUIBLE A LAS PARTES] ,

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Importante para la entidad contratante

En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente cláusula el siguiente párrafo:

*“En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de **INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LÍMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO**.”*

Únicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra o con componente de obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 216.3 del artículo 216 del Reglamento:

- *El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.*
- *El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³³. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³⁴.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:

CLÁUSULA: JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JPRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].

¹⁵ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.

La decisión que emita la JRPD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.

Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:**

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.gob.pe/es/institucion/indecopi/tema/firma-digital>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁸ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem

²⁰ Ibidem

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²¹

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²²; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²³.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁴.

²¹ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

²² Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²³ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

²⁴ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁵; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁶

Firma

N° de DNI:

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁵ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁶ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3²⁷

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁷ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]**, y nuestro correo electrónico común: **[.....]**, al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁸
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 3
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5³¹

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³², los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³³ de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un

³¹ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³² Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³³ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

**ANEXO N° 6
OFERTA ECONOMICA**

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	OBRAS PROVISIONALES				
1.1.1	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				
1.1.1.1	CASETA DE ALMACÉN, GUARDIANIA Y OFICINAS	M2	153		
1.1.1.2	CARTEL DE OBRA 2.40 x 3.60	und	1		
1.1.1.3	CERCO PROVISIONAL (ARPILLERA)	m	459		
1.1.1.4	SERVICIOS HIGIENICOS	und	4		
1.1.2	INSTALACIONES PROVISIONALES				
1.1.2.1	SUMINISTRO PROVISIONAL DE AGUA POTABLE	mes	15		
1.1.2.2	SUMINISTRO PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	mes	15		
1.2	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS MASIVO				
1.2.1.1	EXCAVACIÓN MASIVA EN MATERIAL SUELTO	m3	7440.91		
1.2.1.2	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 3KM	m3	4276.85		
1.2.1.3	RELLENO MASIVO CON MATERIAL PROPIO	m3	3164.06		
1.2.2	LIMPIEZA DE TERRENO				
1.2.2.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	4502.5		
1.2.2.2	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 3KM	m3	675.38		
1.2.2.3	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	30.09		
1.2.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL RESULTANTE DE DEMOLICIONES	m3	30.09		
1.2.3	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO				
1.2.3.1	TRAZO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	M2	4502.5		
1.2.3.2	REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	M2	4502.5		
1.3	SEGURIDAD Y SALUD				
1.3.1	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
1.3.1.1	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1		
1.3.1.2	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1		
1.3.1.3	CAPACITACION EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	GLB	1		
1.3.1.4	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1		
1.3.1.5	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1		
1.3.2	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO				
1.3.2.1	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	GLB	1		
1.4	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				
1.4.1	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				
1.4.1.1	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA	GLB	1		
1.4.1.2	CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS	und	10		
1.4.1.3	MONITOREO DE POLVO, GASES Y RUIDO	GLB	1		
1.4.1.4	ELABORACION DE INFORMES AMBIENTALES	GLB	2		
1.4.1.5	CONTROL DE DESECHOS SOLIDOS	M2	4502.5		
1.4.1.6	CONTROL DE PROPAGACION DE PARTICULAS VOLATILES	M2	4502.5		
1.5	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO				
1.5.1	TRAMITE PARA AUTORIZACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA)	und	1		
1.5.2	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	und	1		
1.5.3	SERVICIO DE EJECUCION DE PLAN DE MONITORIO ARQUEOLOGICO	GLB	1		
2	ESTRUCTURAS BLOQUE 1: PALACIO MUNICIPAL				
2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1.1	NIVELACIÓN DE TERRENO				
2.1.1.1	NIVELACIÓN DEL TERRENO	M2	2854		
2.1.2	EXCAVACIONES				
2.1.2.1	EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA PARA LOSA DE CIMENTACION Y ZAPATAS (TERRENO NORMAL)	m3	291.5		
2.1.2.2	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CIMIENTOS CORRIDOS EN TERRENO COMPATADO	m3	22.18		
2.1.3	RELLENOS				

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
2.1.3.1	RELLENO Y COMPACTADO C/MAQUINARIA PARA ZAPATAS CON MAT. PRESTAMO SELECCIONADO	m3	200.12		
2.1.4	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO				
2.1.4.1	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO PARA LOSA DE CIMENTACION	M2	2854		
2.1.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				
2.1.5.1	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIONES D=30 M	m3	5332.39		
2.1.5.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES DISTANCIA 10KM	m3	5332.39		
2.1.6	TABLAESTACADO O ENTIBADO				
2.1.6.1	TABLAESTACADO O ENTIBADO PARA EXCAVACIONES	M2	857.51		
2.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
2.2.1	CIMENTOS CORRIDOS				
2.2.1.1	CIMENTOS CORRIDOS: CONCRETO CICLOPEO MEZCLA C:H 1:10 + 30% PG	m3	22.18		
2.2.1.2	CIMENTOS CORRIDOS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	88.71		
2.2.2	SOBRECIMENTOS				
2.2.2.1	SOBRECIMENTOS: CONCRETO CICLOPEO MEZCLA C:H 1:8 + 25% PM.	m3	6.12		
2.2.2.2	SOBRECIMENTOS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	81.64		
2.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
2.3.1	LOSA DE CIMENTACION				
2.3.1.1	LOSA DE CIMENTACION: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	700.34		
2.3.1.2	LOSA DE CIMENTACION: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	36567.29		
2.3.2	ZAPATAS				
2.3.2.1	ZAPATAS: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	52.34		
2.3.2.2	ZAPATAS: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	2525.54		
2.3.3	MUROS DE CONTENCIÓN				
2.3.3.1	MURO DE CONTENCIÓN: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	58.91		
2.3.3.2	MURO DE CONTENCIÓN: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	235.65		
2.3.3.3	MURO DE CONTENCIÓN: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	6020.18		
2.3.4	FOSO DE ASCENSOR				
2.3.4.1	PLACAS PARA FOSO DE ASCENSOR: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	5.43		
2.3.4.2	PLACAS PARA ASCENSOR: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	11.48		
2.3.4.3	PLACAS PARA ASCENSOR: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	728.61		
2.3.5	COLUMNAS				
2.3.5.1	COLUMNAS: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	234.19		
2.3.5.2	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1468.24		
2.3.5.3	COLUMNAS: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	33649.98		
2.3.6	MUROS ESTRUCTURALES				
2.3.6.1	MUROS ESTRUCTURALES: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	620.94		
2.3.6.2	MUROS ESTRUCTURALES: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	3880.12		
2.3.6.3	MUROS ESTRUCTURALES: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	87070.75		
2.3.7	COLUMNAS DE ARRIOSTRE EN TABIQUES				
2.3.7.1	COLUMNAS DE ARRIOSTRE: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	74.73		
2.3.7.2	COLUMNAS DE ARRIOSTRE: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1267.34		
2.3.7.3	COLUMNAS DE ARRIOSTRE: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	4866.2		
2.3.7.4	COLUMNAS DE ARRIOSTRE: JUNTA DE DILATACION E=2.54CM	m	1807.3		
2.3.8	VIGAS				
2.3.8.1	VIGAS: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	660.97		
2.3.8.2	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	3789.77		
2.3.8.3	VIGAS: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	86404.59		
2.3.9	VIGAS DE CONFINAMIENTO PARA TABIQUES DE ALBANILERIA				
2.3.9.1	VIGAS DE CONFINAMIENTO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	22.77		

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
2.3.9.2	VIGAS DE CONFINAMIENTO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	303.54		
2.3.9.3	VIGAS DE CONFINAMIENTO: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	2908.64		
2.3.10	LOSA ALIGERADA EN UN SENTIDO H = 0.25 m				
2.3.10.1	LOSA ALIGERADA ARMADA EN UN SENTIDO: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	621.54		
2.3.10.2	LOSA ALIGERADA ARMADA EN UN SENTIDO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	5877.37		
2.3.10.3	LOSA ALIGERADA ARMADA EN UN SENTIDO: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	75417.08		
2.3.10.4	LOSA ALIGERADA ARMADA EN UN SENTIDO: CASETON DE ALTA DENSIDAD PARA TECHO 20X30X120CM	und	5877.37		
2.3.11	LOSA ALIGERADA EN DOS SENTIDOS H = 0.25 m				
2.3.11.1	LOSA ALIGERADA ARMADA EN DOS SENTIDOS: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	93.68		
2.3.11.2	LOSA ALIGERADA ARMADA EN DOS SENTIDOS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	936.78		
2.3.11.3	LOSA ALIGERADA ARMADA EN DOS SENTIDOS: CASETON DE ALTA DENSIDAD PARA TECHO 20X30X120CM	und	1498.85		
2.3.12	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO				
2.3.12.1	LOSA MACIZA: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	3.21		
2.3.12.2	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	16.05		
2.3.12.3	LOSA MACIZA: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	111.1		
2.3.13	ESCALERAS DE CONCRETO				
2.3.13.1	ESCALERAS: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=210 KG/CM2	m3	80.8		
2.3.13.2	ESCALERAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	414.54		
2.3.13.3	ESCALERAS: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	10019.18		
2.4	ESTRUCTURAS METALICAS				
2.4.1	CLARABOYA LOBBY PRINCIPAL				
2.4.1.1	VIGAS Y CORREAS METALICAS				
2.4.1.1.1	VIGAS DE 4"X6" Y CORREAS DE 1"X2" SEGÚN DISEÑO	und	1		
2.4.1.2	COLUMNAS DE APOYO				
2.4.1.2.1	COLUMNAS DE APOYO DE 4"X4" (INCLUYE PLACA DE BASE Y PERNOS)	und	11		
2.4.2	CLARABOYA LOBBY SECUNDARIO				
2.4.2.1	VIGAS Y CORREAS METALICAS				
2.4.2.1.1	VIGAS DE 2"X4" Y CORREAS DE 1"X1" SEGÚN DISEÑO	und	1		
2.4.2.2	COLUMNAS DE APOYO				
2.4.2.2.1	COLUMNAS DE APOYO DE 4"X4" (INCLUYE PLACA DE BASE Y PERNOS)	und	11		
2.4.3	CUBIERTA LIGERA MAYOR				
2.4.3.1	VIGAS Y CORREAS METALICAS				
2.4.3.1.1	VIGAS DE 4"X6" Y CORREAS DE 2"X2" SEGÚN DISEÑO	und	1		
2.4.3.2	COLUMNAS DE APOYO				
2.4.3.2.1	COLUMNAS DE APOYO DE 4"X4" (INCLUYE PLACA DE BASE Y PERNOS)	und	11		
2.4.3.3	PLACAS DE APOYO LATERAL				
2.4.3.3.1	PLACAS DE APOYO EN VIGAS O COLUMNAS (E=1")	und	4		
2.4.4	CUBIERTA LIGERA MAYOR				
2.4.4.1	VIGAS Y CORREAS METALICAS				
2.4.4.1.1	VIGAS DE 4"X6" Y CORREAS DE 2"X2" SEGÚN DISEÑO	und	17		
2.4.4.2	COLUMNAS DE APOYO				
2.4.4.2.1	COLUMNAS DE APOYO DE 4"X4" (INCLUYE PLACA DE BASE Y PERNOS)	und	17		
2.4.4.3	PLACAS DE APOYO LATERAL				
2.4.4.3.1	PLACAS DE APOYO EN VIGAS O COLUMNAS (E=1")	und	14		
2.4.5	COBERTURAS				
2.4.5.1	COBERTURA CON VIDRIO	M2	120.27		
2.5	VARIOS				
2.5.1	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	und	3		
2.5.2	ENSAYO DENSIDAD DE CAMPO	und	60		
2.5.3	ENSAYO PRÓCTOR (COMPACTACIÓN DEL SUELO)	und	1		
2.5.4	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO	und	200		
2.5.5	SUBESTACION				
2.5.5.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
2.5.5.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.5.5.1.1.1	EXCAVACIONES				
2.5.5.1.1.1.1	EXCAVACIÓN MASIVA EN MATERIAL SUELTO	m3	47.66		
2.5.5.1.1.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				
2.5.5.1.1.2.1	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES DISTANCIA 10KM	m3	28.6		
2.5.5.1.2	LIMPIEZA DE TERRENO				
2.5.5.1.2.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	47.66		

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
2.5.5.1.2.2	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 3KM	m3	7.15		
2.5.5.1.3	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO				
2.5.5.1.3.1	TRAZO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	M2	47.66		
2.5.5.1.3.2	REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	M2	47.66		
2.5.5.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.5.5.2.1	NIVELACION DE TERRENO				
2.5.5.2.1.1	NIVELACION DEL TERRENO	M2	47.66		
2.5.5.2.2	EXCAVACIONES				
2.5.5.2.2.1	EXCAVACION CON MAQUINARIA PARA LOSA DE CIMENTACION Y ZAPATAS (TERRENO NORMAL)	m3	23.83		
2.5.5.2.3	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO				
2.5.5.2.3.1	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO PARA LOSA DE CIMENTACION	M2	47.66		
2.5.5.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				
2.5.5.2.4.1	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIONES D=30 M	m3	32.17		
2.5.5.2.4.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES DISTANCIA 10KM	m3	32.17		
2.5.5.3	CONCRETO SIMPLE				
2.5.5.3.1	SOBRECIMENTOS				
2.5.5.3.1.1	SOBRECIMENTOS: CONCRETO CICLOPEO MEZCLA C:H 1:8 + 25% PM.	m3	4.59		
2.5.5.3.1.2	SOBRECIMENTOS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	40.03		
2.5.5.4	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
2.5.5.4.1	LOSA DE CIMENTACION				
2.5.5.4.1.1	LOSA DE CIMENTACION: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=210 KG/CM2	m3	23.83		
2.5.5.4.1.2	LOSA DE CIMENTACION: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	788.96		
2.5.5.4.2	COLUMNAS				
2.5.5.4.2.1	COLUMNAS: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=210 KG/CM2	m3	5.02		
2.5.5.4.2.2	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	55.37		
2.5.5.4.2.3	COLUMNAS: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	707.69		
2.5.5.4.3	VIGAS				
2.5.5.4.3.1	VIGAS: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=210 KG/CM2	m3	3.4		
2.5.5.4.3.2	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	37.74		
2.5.5.4.3.3	VIGAS: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	321.52		
2.5.5.4.4	LOSA ALIGERADA EN UN SENTIDO H = 0,25 m				
2.5.5.4.4.1	LOSA ALIGERADA ARMADA EN UN SENTIDO: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=210 KG/CM2	m3	5.58		
2.5.5.4.4.2	LOSA ALIGERADA ARMADA EN UN SENTIDO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	56.61		
2.5.5.4.4.3	LOSA ALIGERADA ARMADA EN UN SENTIDO: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	365.95		
2.5.5.4.4.4	LOSA ALIGERADA ARMADA EN UN SENTIDO: LADRILLO CASETON DE POLIESTILENO 0.30x0.20m	und	549		
2.5.5.5	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
2.5.5.5.1	MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA				
2.5.5.5.1.1	MURO DE LADRILLO MECANIZADO DE .24x.13x.09, APAREJO DE CABEZA	M2	73.5		
2.5.5.6	REVOQUES, REVESTIMIENTOS				
2.5.5.6.1	TARRAJEO				
2.5.5.6.1.1	TARRAJEO DE CONCRETO C:A 1-5 e=2.0cm	M2	207.09		
2.5.5.7	PINTURA DE CIELOS RASOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES				
2.5.5.7.1	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS	M2	207.09		
2.5.5.8	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				
2.5.5.8.1	PUERTA METALICA				
2.5.5.8.1.1	PUERTA 3.00x2.00m (SEGUN DISEÑO Y EE.TT.)	und	1		
2.5.5.8.1.2	PUERTA 3.00x1.30m (SEGUN DISEÑO Y EE.TT.)	und	2		
2.5.5.8.2	OTROS				
2.5.5.8.2.1	REJILLA DE VENTILACION VARILLA DE ACERO DE Ø 1/2"	m	13.53		
2.5.6	ASCENSORES				
2.5.6.1	Ascensores para palacio municipal	und	2		
3	ESTRUCTURAS BLOQUE 2: AUDITORIO MUNICIPAL				
3.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
3.1.1	NIVELACION DE TERRENO				
3.1.1.1	NIVELACION DEL TERRENO	M2	1648.5		
3.1.2	EXCAVACIONES				
3.1.2.1	EXCAVACION CON MAQUINARIA PARA LOSA DE CIMENTACION Y ZAPATAS (TERRENO NORMAL)	m3	375.22		
3.1.2.2	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS CORRIDOS EN TERRENO COMPATADO	m3	22.18		
3.1.3	RELLENOS				

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
3.1.3.1	RELLENO Y COMPACTADO C/MAQUINARIA PARA ZAPATAS CON MAT. PRESTAMO SELECCIONADO	m3	560.75		
3.1.4	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO				
3.1.4.1	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO PARA LOSA DE CIMENTACION	M2	1648.5		
3.1.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				
3.1.5.1	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIONES D=30 M	m3	3853.56		
3.1.5.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES DISTANCIA 10KM	m3	3853.56		
3.1.6	TABLAESTACADO O ENTIBADO				
3.1.6.1	TABLAESTACADO O ENTIBADO PARA EXCAVACIONES	M2	857.51		
3.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
3.2.1	CIMENTOS CORRIDOS				
3.2.1.1	CIMENTOS CORRIDOS: CONCRETO CICLOPEO MEZCLA C:H 1:10 + 30% PG	m3	22.18		
3.2.1.2	CIMENTOS CORRIDOS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	88.71		
3.2.2	SOBRECIMENTOS				
3.2.2.1	SOBRECIMENTOS: CONCRETO CICLOPEO MEZCLA C:H 1:8 + 25% PM.	m3	6.12		
3.2.2.2	SOBRECIMENTOS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	81.64		
3.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
3.3.1	LOSA DE CIMENTACION				
3.3.1.1	LOSA DE CIMENTACION: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	503.99		
3.3.1.2	LOSA DE CIMENTACION: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	26088.34		
3.3.2	ZAPATAS				
3.3.2.1	ZAPATAS: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	69.62		
3.3.2.2	ZAPATAS: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	2042.73		
3.3.3	MUROS DE CONTENCION				
3.3.3.1	MURO DE CONTENCION: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	61.47		
3.3.3.2	MURO DE CONTENCION: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	366.07		
3.3.3.3	MURO DE CONTENCION: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	6362.97		
3.3.4	FOSO DE ASCENSOR				
3.3.4.1	PLACAS PARA FOSO DE ASCENSOR: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	3.88		
3.3.4.2	PLACAS PARA ASCENSOR: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	13.2		
3.3.4.3	PLACAS PARA ASCENSOR: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	311.17		
3.3.5	COLUMNAS				
3.3.5.1	COLUMNAS: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	197.8		
3.3.5.2	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1293.62		
3.3.5.3	COLUMNAS: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	27288.43		
3.3.6	MUROS ESTRUCTURALES				
3.3.6.1	MUROS ESTRUCTURALES: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	341.08		
3.3.6.2	MUROS ESTRUCTURALES: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	2099.94		
3.3.6.3	MUROS ESTRUCTURALES: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	32676.56		
3.3.7	COLUMNAS DE ARRIOSTRE EN TABIQUES				
3.3.7.1	COLUMNAS DE ARRIOSTRE: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	74.73		
3.3.7.2	COLUMNAS DE ARRIOSTRE: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1267.34		
3.3.7.3	COLUMNAS DE ARRIOSTRE: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	4866.2		
3.3.7.4	COLUMNAS DE ARRIOSTRE: JUNTA DE DILATAION E=2.54CM	m	1807.3		
3.3.8	VIGAS				
3.3.8.1	VIGAS: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	339.36		
3.3.8.2	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1971.17		
3.3.8.3	VIGAS: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	31582.67		
3.3.9	VIGAS DE CONFINAMIENTO PARA TABIQUES DE ALBANILERIA				
3.3.9.1	VIGAS DE CONFINAMIENTO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	22.77		

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
3.3.9.2	VIGAS DE CONFINAMIENTO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	303.54		
3.3.9.3	VIGAS DE CONFINAMIENTO: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	2908.64		
3.3.10	LOSA ALIGERADA EN UN SENTIDO H = 0.25 m				
3.3.10.1	LOSA ALIGERADA ARMADA EN UN SENTIDO: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	302.71		
3.3.10.2	LOSA ALIGERADA ARMADA EN UN SENTIDO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	3027.11		
3.3.10.3	LOSA ALIGERADA ARMADA EN UN SENTIDO: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	33446.51		
3.3.10.4	LOSA ALIGERADA ARMADA EN UN SENTIDO: CASETON DE ALTA DENSIDAD PARA TECHO 20X30X120CM	und	5877.37		
3.3.11	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO				
3.3.11.1	LOSA MACIZA: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=280 KG/CM2	m3	1.65		
3.3.11.2	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	8.26		
3.3.11.3	LOSA MACIZA: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	111.1		
3.3.12	ESCALERAS DE CONCRETO				
3.3.12.1	ESCALERAS: CONCRETO PRE MEZCLADO F'C=210 KG/CM2	m3	136.8		
3.3.12.2	ESCALERAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	673.11		
3.3.12.3	ESCALERAS: ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	kg	10019.18		
3.4	ESTRUCTURAS METALICAS				
3.4.1	CUBIERTA LIGERA MAYOR				
3.4.1.1	VIGAS Y CORREAS METALICAS				
3.4.1.1.1	VIGAS DE 4"X6" Y CORREAS DE 2"X2" SEGÚN DISEÑO	und	1		
3.4.1.2	COLUMNAS DE APOYO				
3.4.1.2.1	COLUMNAS DE APOYO DE 4"X4" (INCLUYE PLACA DE BASE Y PERNOS)	und	11		
3.4.1.3	PLACAS DE APOYO LATERAL				
3.4.1.3.1	PLACAS DE APOYO EN VIGAS O COLUMNAS (E=1")	und	4		
3.4.2	COBERTURAS				
3.4.2.1	COBERTURA AUDITORIO	M2	560		
3.5	VARIOS				
3.5.1	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	und	3		
3.5.2	ENSAYO DENSIDAD DE CAMPO	und	60		
3.5.3	ENSAYO PRÓCTOR (COMPACTACIÓN DEL SUELO)	und	1		
3.5.4	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO	und	200		
3.5.5	ASCENSORES				
3.5.5.1	Ascensores para auditorio	und	1		
4	ARQUITECTURA BLOQUE 1				
4.1	ARQUITECTURA				
4.1.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
4.1.1.1	MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA				
4.1.1.1.1	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA M:1:1:4 E=1.5CM.	M2	264.71		
4.1.1.1.2	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:1:4 E=1.5CM.	M2	2791.38		
4.1.1.1.3	MURO DE PLACA SILICO CALCÁREA DE .14X.50X.25 APAREJO DE SOGA, M:1:1:4 E=1.5CM. CON RELLENO EN LOS ALVEOLOS	M2	386.97		
4.1.1.1.4	MUROS DRYWALL STANDARD, CON TERMINACIÓN EN PERFILERÍA DE ALUMINIO	M2	1968.73		
4.1.2	REVOQUES, REVESTIMIENTOS				
4.1.2.1	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO				
4.1.2.1.1	TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO (MEZCLA C:A 1:5, e=1.5 cm.)	M2	600.58		
4.1.2.2	TARRAJEO EN INTERIORES				
4.1.2.2.1	TARRAJEO INTERIOR (MEZCLA C:A 1:5 e=1.50cm)	M2	4244.82		
4.1.2.3	TARRAJEO EN EXTERIORES				
4.1.2.3.1	TARRAJEO EXTERIOR (MEZCLA C:A 1:5 e=1.50cm)	M2	1094.46		
4.1.2.4	TARRAJEO EN COLUMNAS				
4.1.2.4.1	TARRAJEO EN COLUMNAS (MEZCLA C:A 1:5 e=1.50cm)	M2	5777.13		
4.1.2.5	TARRAJEO EN VIGAS				
4.1.2.5.1	TARRAJEO EN VIGAS (MEZCLA C:A 1:5 e=1.50cm)	M2	3194.17		
4.1.2.6	VESTIDURAS DE DERRAMES				
4.1.2.6.1	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS Y VENTANAS (MEZCLA C:A 1:5, e=1.50 cm)	M2	306.01		
4.1.2.7	BRUÑAS				
4.1.2.7.1	BRUÑAS SEGUN DETALLE	m	1300.5		
4.1.2.8	TARRAJEO DE ESCALERA				
4.1.2.8.1	TARRAJEO DE FONDO DE ESCALERAS (C:A 1:5, e=1.50cm.)	m	537.32		
4.1.3	CIELORRASOS				
4.1.3.1	CIELORRASO CON MEZCLA				
4.1.3.1.1	TARRAJEO EN CIELORRASO (MEZCLA C:A 1:5 e=1.50cm)	M2	1050.76		

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
4.1.3.2	FALSO CIELORRASO				
4.1.3.2.1	CIELORRASO DRIWALL SANITARIO PINTADO DE COLOR BLANCO	M2	216.05		
4.1.3.2.2	CIELORRASO DRIWALL PINTADO DE COLOR BLANCO INTERIOR	M2	1108.77		
4.1.3.2.3	CIELORRASO DRIWALL PINTADO DE COLOR BLANCO EXTERIOR	M2	1369.06		
4.1.3.2.4	CIELORRASO PANEL DMF DE 2X8" ACABADO Y PINTADO CAOBA	M2	19.08		
4.1.3.2.5	CIELORRASO ARCO DMF DE 2X16" ACABADO Y PINTADO CAOBA	M2	183.08		
4.1.3.2.6	CIELORRASO BALDOSA 60X60 COLOR BLANCO	M2	3968.69		
4.1.4	PISOS Y PAVIMENTOS				
4.1.4.1	CONTRAPISOS				
4.1.4.1.1	CONTRAPISO DE 40 mm, (MEZCLA C:A, BASE 1:5, ACABADO 1:2)	M2	8435.53		
4.1.4.2	PISOS				
4.1.4.2.1	PISO VINILICO LVT ALTO TRANSITO 5MM, ROBLE OSCURO	M2	1541.2		
4.1.4.2.2	PISO ALFONBRA DE ALTO TRANSITO ANTI INFLAMABLE COLOR: GRIS	M2	12.7		
4.1.4.2.3	PISO PORCELANATO ENERGY BLANCO 60X60 CM ACABADO MATE	M2	2746.85		
4.1.4.2.4	PISO PORCELANATO TABLON MADERADO 19X100 CM COLOR: CASTAÑO BEIGE	M2	560.78		
4.1.4.2.5	PISO PORCELANATO TABLON 19X100 CM COLOR: NEGRO ACABADO: MATE	M2	44.85		
4.1.4.2.6	PISO PORCELANATO GRISS CLARO 30X60 CM ACABADO MATE	M2	1718.12		
4.1.4.2.7	PISO PORCELANATO GEOTILES BELFAST MARENGO MATE 120X60CM	M2	117.03		
4.1.4.2.8	PISO CERAMICO 45X45 CM COLOR: PARTHENON BEIGE ACABADO:MATE	M2	174.46		
4.1.4.2.9	PISO CERAMICO 45X45 CM COLOR: GRISS ACABADO: MATE	M2	647.79		
4.1.4.2.10	PISO CERAMICO 60X60 CM COLOR: PARTHEON BEIGE ACABADO: MATE	M2	323.77		
4.1.4.2.11	PISO PIEDRA GRANODIORITA DE 20X20 CM COLOR GRISS CLARO	M2	21.64		
4.1.4.2.12	PISO MOSAICO DE 20X20CM	M2	15		
4.1.4.2.13	PISO ADOQUINADO COLOR GRIS BORDE SARDINEL	M2	725.32		
4.1.4.3	PISOS DE CONCRETO				
4.1.4.3.1	PISO ESTANPADO DE CEMENTO COLOR: GRISS IMPERMEABILIZADO	M2	9.1		
4.1.4.3.2	PISO DE CONCRETO f'c=175 kg/cm ² , E=2", ACABADO PULIDO CON C:A 1:2, C/ IMPERMEABILIZANTE	M2	133.76		
4.1.4.3.3	PISO DE CONCRETO f'c=175 kg/cm ² , E=4", ACABADO CON C:A 1:2, BRUÑADO Y FROTACHADO	M2	645.09		
4.1.4.3.4	VEREDAS: JUNTA DE DILATACION E=1"	ML	343.27		
4.1.4.4	SARDINELES				
4.1.4.4.1	SARDINELES: CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	26.31		
4.1.4.4.2	SARDINELES: ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA	M2	238.06		
4.1.4.4.3	SARDINELES: JUNTA DE DILATACION E=1"	ML	45.8		
4.1.5	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
4.1.5.1	ZOCALOS				
4.1.5.1.1	ZOCALO DE CERÁMICO DE 40cm x 20cm	M2	600.58		
4.1.5.2	CONTRAZOCALOS				
4.1.5.2.1	CONTRAZOCALO DE MDF HIDROFUGO 15 cm COLOR: BLANCO	ML	2225.68		
4.1.5.2.2	CONTRAZOCALO DE CERAMICO COLOR: BEIGE h= 10cm	ML	708.32		
4.1.5.2.3	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO COLOR: BLANCO h= 10cm	ML	2143.12		
4.1.5.2.4	CONTRAZOCALO DE ALUMINIO H=10cm.	ML	862.91		
4.1.5.3	REVESTIMIENTOS ACABADOS				
4.1.5.3.1	PANEL HPL PARA EXTERIORES COLOR CRAFT WHITE 1.20x2.40m	M2	1190.47		
4.1.5.3.2	PANEL HPL PARA EXTERIORES COLOR BASALTO 1.20m x 2.40m	M2	1019.98		
4.1.5.3.3	PANEL HPL PARA EXTERIORES COLOR GRIS CEMENTO 1.20mx 2.40m	M2	592.41		
4.1.5.3.4	REVESTIMIENTO PAPEL VINILICO ALTO TRANSITO	M2	505.39		
4.1.5.3.5	REVESTIMIENTO MDF LISTONES 20mm	M2	882.74		
4.1.5.3.6	REVESTIMIENTOS SILLAR balosas 0.20x0.40cm	M2	302.06		
4.1.5.3.7	REVESTIMIENTOS PORCELANATO 0.60x0.60cm	M2	608.35		

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
4.1.6	CARPINTERIA DE MADERA				
4.1.6.1	PUERTAS				
4.1.6.1.1	PUERTA DE MADERA DE TABLERO REBAJADO, INC. SOBRELUZ Y VIDRIO 4MM ((SEGÚN DISEÑO Y EE.TT.)	M2	304.97		
4.1.6.1.2	PUERTA DE MADERA DE CONTRAPLACADA, INC. SOBRELUZ Y VIDRIO 4MM (SEGÚN DISEÑO Y EE.TT.)	M2	41.4		
4.1.6.1.3	PUERTA TIPO CORTAFUEGO , (SEGÚN DISEÑO Y EE.TT.)	M2	14.7		
4.1.6.1.4	PUERTA MDF. (SEGÚN DISEÑO Y EE.TT.)	M2	65.29		
4.1.6.1.5	PUERTA Y DIVISION DE BAÑOS, (SEGÚN DISEÑO Y EE.TT.)	M2	139.2		
4.1.7	CARPINTERIA METÁLICA Y HERRERÍA				
4.1.7.1	PUERTA METÁLICA				
4.1.7.1.1	PUERTA CON MARCO DE ALUMINIO INC. VIDRIO 6MM (SEGÚN DISEÑO Y EE.TT.)	M2	285.04		
4.1.7.2	VENTANA DE ALUMINIO				
4.1.7.2.1	VENTANA DE ALUMINIO INC. VIDRIO 6MM , (SEGÚN DISEÑO Y EE.TT.)	M2	50.26		
4.1.7.3	MURO CORTINA				
4.1.7.3.1	MURO CORTINA C/ESTRUCTURA DE ALUMINIO, INC. VIDRIO 6MM (SEGÚN DISEÑO Y EE.TT.)	M2	3705.18		
4.1.7.3.2	MURO DE ALUMINIO COMPUESTO C/ESTRUCTURA DE ALUMINIO (SEGÚN DISEÑO Y EE.TT.)	M2	1239.06		
4.1.7.4	BARANDA METÁLICA				
4.1.7.4.1	BARANDA METÁLICA DE PROTECCIÓN, (SEGÚN DISEÑO Y EE.TT.)	m	127.88		
4.1.7.5	OTROS				
4.1.7.5.1	CANTONERA DE ALUMINIO P/ESCALERAS	m	575.12		
4.1.7.5.2	TAPAJUNTA DE ALUMINIO DE 4 cm, MOLURA T, DOBLE RANURA	m	80.7		
4.1.7.5.3	TECHO SOL Y SOMBRA COMEDOR	M2	286		
4.1.8	CERRAJERÍA				
4.1.8.1	BISAGRAS				
4.1.8.1.1	BISAGRA DE FIERRO PARA PUERTA DE 4"	und	1063		
4.1.8.2	CERRADURAS				
4.1.8.2.1	CERRADURA TRES GOLPES EN PUERTAS	und	212		
4.1.8.2.2	CERRADURA PARA PUERTA INTERIOR CON MANIJA	und	45		
4.1.8.2.3	PICAPORTE ACERO ALUMINIZADO 3"	und	25		
4.1.8.3	ACCESORIOS EN GENERAL				
4.1.8.3.1	MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS	und	212		
4.1.8.3.2	BARRA ANTIPANICO	und	7		
4.1.9	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				
4.1.9.1	ESPEJO BISELADO E= 6MM	M2	48.6		
4.1.10	PINTURA				
4.1.10.1	PINTURA DE CIELOS RASOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES				
4.1.10.1.1	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	M2	8956.23		
4.1.10.1.2	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	M2	1094.46		
4.1.10.1.3	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS	M2	5777.13		
4.1.10.1.4	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS	M2	3194.17		
4.1.10.1.5	PINTURA LATEX 2 MANOS EN DERRAMES	M2	306.01		
4.1.10.2	PINTURA DE PUERTAS				
4.1.10.2.1	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA P/PUERTAS	M2	823.32		
4.1.10.3	PINTURA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS				
4.1.10.3.1	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS METALICOS	M2	570.08		
4.1.11	VARIOS				
4.1.11.1	JARDINES EXTERIORES	M2	287.2		
4.1.11.2	ARBOLES EXTERIORES	und	12		
4.1.11.3	JARDINERAS INTERIORES	M2	9.8		
4.1.11.4	JARDINERAS MOVILES 1.40X040m TERRAZA - CORREDOR	und	44		
4.1.11.5	TOPELLANTAS DE JEBE	und	18		
4.1.11.6	ESQUINEROS METALICOS SOTANO AUTOS	und	32		
4.1.11.7	BARRA SEGURIDAD PARA INGRESO AUTOS SOTANO	und	2		
4.1.11.8	LETREROS EXTERIORES FACHADA RETROILUMINAOS 12mX3m	und	2		
4.1.11.9	LETREROS CORPORATIVOS PANEL METALICOS EN OFICINAS 0.25x0.15cm	und	96		
4.1.11.10	LETREROS SEGURIDAD FLUORESCENTES 0.30X0.20cm	und	185		
4.1.11.11	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	M2	8435.53		
4.1.11.12	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	8435.53		
5	ARQUITECTURA BLOQUE 2				
5.1	ARQUITECTURA				
5.1.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA				

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
5.1.1.1	MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA				
5.1.1.1.1	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:1:4 E=1.5CM.	M2	2456.44		
5.1.2	REVOQUES, REVESTIMIENTOS				
5.1.2.1	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO				
5.1.2.1.1	TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO (MEZCLA C:A 1:5, e=1.5 cm.)	M2	558.49		
5.1.2.2	TARRAJEO EN INTERIORES				
5.1.2.2.1	TARRAJEO INTERIOR (MEZCLA C:A 1:5 e=1.50cm)	M2	4021.56		
5.1.2.3	TARRAJEO EN EXTERIORES				
5.1.2.3.1	TARRAJEO EXTERIOR (MEZCLA C:A 1:5 e=1.50cm)	M2	863.67		
5.1.2.4	TARRAJEO EN COLUMNAS				
5.1.2.4.1	TARRAJEO EN COLUMNAS (MEZCLA C:A 1:5 e=1.50cm)	M2	4236.19		
5.1.2.5	TARRAJEO EN VIGAS				
5.1.2.5.1	TARRAJEO EN VIGAS (MEZCLA C:A 1:5 e=1.50cm)	M2	1641.64		
5.1.2.6	VESTIDURAS DE DERRAMES				
5.1.2.6.1	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS Y VENTANAS (MEZCLA C:A 1:5, e=1.50 cm)	M2	288.39		
5.1.2.7	BRUÑAS				
5.1.2.7.1	BRUÑAS SEGUN DETALLE	m	4097.21		
5.1.2.8	TARRAJEO DE ESCALERA				
5.1.2.8.1	TARRAJEO DE FONDO DE ESCALERAS (C:A 1:5, e=1.50cm.)	m	116.59		
5.1.2.8.2	TARRAJEO DE FONDO DE RAMPAS (C:A 1:5, e=1.50cm.)	M2	37.14		
5.1.3	CIELORRASOS				
5.1.3.1	CIELORRASO CON MEZCLA				
5.1.3.1.1	TARRAJEO EN CIELORRASO (MEZCLA C:A 1:5 e=1.50cm)	M2	4236.46		
5.1.3.2	FALSO CIELORRASO				
5.1.3.2.1	CIELORRASO DRYWALL PINTADO DE COLOR BLANCO RAL 9010, H:2.80	M2	852.39		
5.1.3.2.2	CIELORRASO DRIWALL SANITARIO PINTADO DE COLOR BLANCO	M2	127.78		
5.1.3.2.3	CIELORRASO DRYWALL ACUSTICO AUDITORIO	M2	673.86		
5.1.3.2.4	CIELORRASO PANEL DMF DE 2X8" ACABADO Y PINTADO CAOBA	M2	360.5		
5.1.3.2.5	CIELORRASO ARCO DMF DE 2X16" ACABADO Y PINTADO CAOBA	M2	52.84		
5.1.3.2.6	CIELORRASO BALDOSA 60X60 COLOR BLANCO	M2	2518.22		
5.1.4	PISOS Y PAVIMENTOS				
5.1.4.1	CONTRAPISOS				
5.1.4.1.1	CONTRAPISO DE 40 mm, (MEZCLA C:A, BASE 1:5, ACABADO 1:2)	M2	6388.68		
5.1.4.2	PISOS				
5.1.4.2.1	PISO VINILICO LVT ALTO TRANSITO 5MM, ROBLE OSCURO	M2	153.46		
5.1.4.2.2	PISO ALFONBRA DE ALTO TRANSITO ANTI INFLAMABLE COLOR: GRIS	M2	539.57		
5.1.4.2.3	PISO PORCELANATO STYLE VISIÓN 60x60cm COLOR GRIS ACABADO MATE	M2	755.13		
5.1.4.2.4	PISO PORCELANATO TABLON MADERADO 19X100 CM COLOR: CASTAÑO BEIGE	M2	666.9		
5.1.4.2.5	PISO PORCELANATO GRISS CLARO 30X60 CM ACABADO MATE	M2	775.15		
5.1.4.2.6	PISO CERAMICO 45X45 CM COLOR: PARTHENÓN BEIGE ACABADO: MATE	M2	1569.22		
5.1.4.2.7	PISO CERAMICO 60X60 CM COLOR: PARTHEON BEIGE ACABADO: MATE	M2	160.76		
5.1.4.2.8	PISO PIEDRA GRANODIORITA DE 20X20 CM COLOR GRISS CLARO	M2	111.87		
5.1.4.2.9	PISO ADOQUINADO COLOR: GRIS	M2	783.55		
5.1.4.2.10	PISO BALDOSA TERRAZO GRANO FINO 40x40 COLOR: TONO GRIS	M2	114.35		
5.1.4.3	PISOS DE CONCRETO				
5.1.4.3.1	PISO DE CONCRETO f _c =175 kg/cm ² , E=2", ACABADO PULIDO CON C:A 1:2, C/ IMPERMEABILIZANTE	M2	89.93		
5.1.4.3.2	PISO DE CONCRETO f _c =175 kg/cm ² , E=4", ACABADO CON C:A 1:2, BRUÑADO Y FROTACHADO	M2	668.79		
5.1.4.4	SARDINELES				
5.1.4.4.1	SARDINELES: CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	20.71		
5.1.4.4.2	SARDINELES: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	1061.79		
5.1.4.4.3	SARDINELES: JUNTA DE DILATACION E=1"	ML	273.75		
5.1.5	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
5.1.5.1	ZOCALOS				
5.1.5.1.1	ZOCALO CERÁMICO 45x45 cm. COLOR: PARTHENON BEIGE, ACABADO: MATE	M2	90.88		

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
5.1.5.1.2	ZOCALO CERÁMICO 60x60 cm. COLOR: PARTHENON BEIGE, ACABADO: MATE	M2	467.62		
5.1.5.2	CONTRAZOCALOS				
5.1.5.2.1	CONTRAZOCALO DE MDF HIDROFUGO 15 cm COLOR: BLANCO	ML	1361.44		
5.1.5.2.2	CONTRAZOCALO DE CERAMICO COLOR: BEIGE h= 10cm	ML	826.47		
5.1.5.2.3	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO COLOR: BLANCO h= 10cm	ML	194.84		
5.1.5.3	REVESTIMIENTOS ACABADOS				
5.1.5.3.1	PANEL HPL PARA EXTERIORES COLOR CRAFT WHITE 1.20x2.40m	M2	1379.27		
5.1.5.3.2	PANEL HPL PARA EXTERIORES COLOR BASALTO 1.20m x 2.40m	M2	191.4		
5.1.5.3.3	PANEL HPL PARA EXTERIORES COLOR GRIS CEMENTO 1.20mx 2.40m	M2	301.82		
5.1.5.3.4	REVESTIMIENTO PANEL MELAMINE ACABADO MADERA FREÑO	M2	608.55		
5.1.5.3.5	PANEL PVC TIPO 3	M2	85.8		
5.1.6	CARPINTERÍA DE MADERA				
5.1.6.1	PUERTAS				
5.1.6.1.1	PUERTA DE MADERA DE TABLERO REBAJADO, INC. SOBRELUZ Y VIDRIO 4MM ((SEGÚN DISEÑO Y EE.TT.)	M2	153		
5.1.6.1.2	PUERTA DE MADERA DE CONTRAPLACADA, INC. SOBRELUZ Y VIDRIO 4MM (SEGÚN DISEÑO Y EE.TT.)	M2	24.85		
5.1.6.1.3	PUERTA TIPO CORTAFUEGO , (SEGÚN DISEÑO Y EE.TT.)	M2	17.85		
5.1.6.1.4	PUERTA TIPO ACUSTICA, (SEGÚN DISEÑO Y EE.TT.)	M2	30.58		
5.1.6.1.5	PUERTA Y DIVISION DE BAÑOS, (SEGÚN DISEÑO Y EE.TT.)	M2	34.24		
5.1.7	CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA				
5.1.7.1	PUERTA METÁLICA				
5.1.7.1.1	PUERTA CON MARCO DE ALUMINIO INC. VIDRIO 6MM (SEGÚN DISEÑO Y EE.TT.)	M2	29.64		
5.1.7.2	VENTANA DE ALUMINIO				
5.1.7.2.1	VENTANA DE ALUMINIO INC. VIDRIO 6MM , (SEGÚN DISEÑO Y EE.TT.)	M2	225.99		
5.1.7.3	MURO CORTINA				
5.1.7.3.1	MURO CORTINA C/ESTRUCTURA DE ALUMINIO, INC. VIDRIO 6MM (SEGÚN DISEÑO Y EE.TT.)	M2	261.04		
5.1.7.3.2	MURO DE ALUMINIO COMPUESTO C/ESTRUCTURA DE ALUMINIO (SEGÚN DISEÑO Y EE.TT.)	M2	496.31		
5.1.7.4	BARANDA METÁLICA				
5.1.7.4.1	BARANDA METÁLICA DE PROTECCIÓN, (SEGÚN DISEÑO Y EE.TT.)	m	100.6		
5.1.7.5	OTROS				
5.1.7.5.1	CANTONERA DE ALUMINIO P/ESCALERAS	m	211.6		
5.1.7.5.2	TAPAJUNTA DE ALUMINIO DE 4 cm, MOLDURA T, DOBLE RANURA	m	160		
5.1.7.5.3	ESTRUCTURA METALICA PARA FCR AUTORIO	M2	526.5		
5.1.8	CERRAJERÍA				
5.1.8.1	BISAGRAS				
5.1.8.1.1	BISAGRA DE FIERRO PARA PUERTA DE 2"	und	100		
5.1.8.1.2	BISAGRA DE FIERRO PARA PUERTA DE 4"	und	344		
5.1.8.2	CERRADURAS				
5.1.8.2.1	CERRADURA TRES GOLPES EN PUERTAS	und	63		
5.1.8.2.2	CERRADURA PARA PUERTA INTERIOR CON MANIJA	und	10		
5.1.8.2.3	PICAPORTE ACERO ALUMINIZADO 3"	und	30		
5.1.8.3	ACCESORIOS EN GENERAL				
5.1.8.3.1	MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS	und	59		
5.1.8.3.2	JALADOR DE ACERO INOX 1 1/2" PARA PUERTA DE VIDRIO	und	4		
5.1.8.3.3	CIERRA PUERTA HIDRAULICO	und	8		
5.1.8.3.4	BARRA ANTIPANICO	und	6		
5.1.9	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				
5.1.9.1	ESPEJO BISELADO E= 6MM	M2	30.19		
5.1.10	PINTURA				
5.1.10.1	PINTURA DE CIELOS RASOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES				
5.1.10.1.1	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	M2	4021.56		
5.1.10.1.2	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	M2	863.67		
5.1.10.1.3	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS	M2	4236.19		
5.1.10.1.4	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS	M2	1641.64		
5.1.10.1.5	PINTURA LATEX 2 MANOS EN DERRAMES	M2	288.39		
5.1.10.2	PINTURA DE PUERTAS				

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
5.1.10.2.1	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA P/PUERTAS	M2	521.04		
5.1.10.3	<u>PINTURA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS</u>				
5.1.10.3.1	PINTURA ESMALTE EN ELEMENTOS METALICOS	M2	100.6		
5.1.11	<u>VARIOS</u>				
5.1.11.1	JARDINES EXTERIORES	M2	222.11		
5.1.11.2	ARBOLES EXTERIORES	und	10		
5.1.11.3	TOPELLANTAS DE JEBE	und	13		
5.1.11.4	ESQUINEROS METALICOS SOTANO AUTOS	und	24		
5.1.11.5	BARRA SEGURIDAD PARA INGRESO AUTOS SOTANO	und	2		
5.1.11.6	LETREROS EXTERIORES FACHADA RETROILUMINAOS 12mX3m	und	2		
5.1.11.7	LETREROS CORPORATIVOS PANEL METALICOS EN OFICINAS 0.25x0.15cm	und	44		
5.1.11.8	LETREROS SEGURIDAD FLUORESCENTES 0.30X0.20cm	und	128		
5.1.11.9	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	M2	8760.84		
5.1.11.10	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	8760.84		
6	<u>INSTALACIONES SANITARIAS Y CONTRAINCENDIOS BLOQUE 1</u>				
6.1	<u>INSTALACIONES SANITARIAS</u>				
6.1.1	<u>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</u>				
6.1.1.1	<u>SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS</u>				
6.1.1.1.1	SUMINISTRO DE INODORO CERAMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXOMETRO	und	30		
6.1.1.1.2	SUMINISTRO DE INODORO CERAMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXOMETRO, PARA DISCAPACITADO	und	10		
6.1.1.1.3	SUMINISTRO DE URINARIO DE CERAMICA VITRIFICADA BLANCA DE PARED CON VALVULA FLUXOMETRICA.	und	15		
6.1.1.1.4	SUMINISTRO DE LAVAMANOS DE CERAMICA, TIPO OVALIN SIN PEDESTAL.	und	10		
6.1.1.1.5	SUMINISTRO LAVATORIO OVALIN VITRIFICADO COLOR BLANCO PARA SOBREPONER (incluye accesorios).	und	30		
6.1.1.1.6	SUMINISTRO DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 01 POSAS 0.50X0.50X0.50cm.	und	2		
6.1.1.2	<u>SUMINISTRO DE ACCESORIOS</u>				
6.1.1.2.1	SUMINISTRO DE GRIFO DE LIMPIEZA Y RIEGO 1/2"	und	6		
6.1.1.2.2	SUMINISTRO DUCHA DE DOS LLAVES CON MEZCLADORA CROMADA, AGUA FRIA Y CALIENTE	und	1		
6.1.1.2.3	SUMINISTRO DE TACHO CON PEDAL DE ACERO INOXIDABLE DE 20 LITROS	und	41		
6.1.1.2.4	SUMINISTRO DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CON LLAVE	und	41		
6.1.1.2.5	SUMINISTRO DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE ACERO INOXIDABLE.	und	21		
6.1.1.2.6	SUMINISTRO DE SECADORA DE MANO AUTOMATICO INC. ACCESORIOS	und	10		
6.1.1.2.7	SUMINISTRO DE BARRA RECTA DE SEGURIDAD PARA BAÑO DE 90 CM Y Ø32 MM DISCAPACITADOS	und	10		
6.1.1.3	<u>INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS</u>				
6.1.1.3.1	INSTALACION DE INODORO DE CERAMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXOMETRICA	und	30		
6.1.1.3.2	INSTALACION DE INODORO DE CERAMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXOMETRICA, PARA DISCAPACITADOS	und	10		
6.1.1.3.3	INSTALACION DE URINARIO DE CERAMICA VITRIFICADA BLANCA DE PARED CON VALVULA FLUXOMETRICA.	und	15		
6.1.1.3.4	INSTALACION DE LAVAMANOS DE CERAMICA, TIPO OVALIN SIN PEDESTAL.	und	10		
6.1.1.3.5	INSTALACION DE LAVATORIO OVALIN VITRIFICADO COLOR BLANCO PARA SOBREPONER (incluye accesorios).	und	30		
6.1.1.3.6	INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOX. DE 01 POSAS 0.50X0.50X0.50cm.	und	2		
6.1.1.4	<u>INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS</u>				
6.1.1.4.1	INSTALACION DE GRIFO DE LIMPIEZA Y RIEGO 1/2"	und	6		
6.1.1.4.2	INSTALACION DE DUCHA DE DOS LLAVES C/MEZCLADORA CROMADA, AGUA FRIA Y CALIENTE.	und	1		
6.1.1.4.3	INSTALACION DE TACHO CON PEDAL DE ACERO INOXIDABLE DE 20 LITROS	und	41		
6.1.1.4.4	INSTALACION DE DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO CON LLAVES	und	41		
6.1.1.4.5	INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE ACERO INOXIDABLE.	und	21		
6.1.1.4.6	INSTALACION DE SECADORA DE MANO AUTOMATICOS INC. ACCESORIOS.	und	10		

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
6.1.1.4.7	INSTALACION DE BARRA RECTA DE SEGURIDAD PARA BAÑO DE 90 CM Y Ø32 MM DISCAPACITADOS	und	10		
6.1.2	SISTEMA DE AGUA FRIA				
6.1.2.1	SALIDA DE AGUA FRIA				
6.1.2.1.1	SALIDA DE AGUA FRIA EN INODOROS 0.70cm. TUB. PVC 10 D=1"	pto	41		
6.1.2.1.2	SALIDA DE AGUA FRIA EN URINARIOS 1.20cm. TUB. PVC 10 D=1"	pto	15		
6.1.2.1.3	SALIDA DE AGUA FRIA EN LAVAMANOS 0.50cm. TUB. PVC 10 D=1/2"	pto	43		
6.1.2.1.4	SALIDA DE AGUA FRIA EN DUCHAS 1.20cm. TUB. PVC 10 D=1/2"	pto	1		
6.1.2.1.5	SALIDA DE AGUA FRIA EN GRIFO DE RIEGO Y LIMPIEZA 0.35cm. TUB. PVC 10 D=1/2"	pto	7		
6.1.2.1.6	SALIDA DE AGUA FRIA LIMPIEZA TUB. PVC 10 D=3/4"	pto	1		
6.1.2.2	REDES DE ALIMENTACION				
6.1.2.2.1	TUBERIA PVC C-10 DE 2" (SUM. E INST.)	m	24.42		
6.1.2.2.2	TUBERIA PVC C-10 DE Ø4" PARA AGUA FRIA	m	21.5		
6.1.2.3	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA				
6.1.2.3.1	TUBERIA PVC C-10 DE 1/2" (SUM. E INST.)	m	127.04		
6.1.2.3.2	TUBERIA PVC C-10 DE 3/4" (SUM. E INST.)	m	194.55		
6.1.2.3.3	TUBERIA PVC C-10 DE 1" (SUM. E INST.)	m	43.21		
6.1.2.3.4	TUBERIA PVC C-10 DE 1.1/4" (SUM. E INST.)	m	152.05		
6.1.2.3.5	TUBERIA PVC C-10 DE 1.1/2" (SUM. E INST.)	m	121.6		
6.1.2.4	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA				
6.1.2.4.1	SUMINISTRO E INST. CODO PVC 90 C-10 DE 1/2"	und	86		
6.1.2.4.2	SUMINISTRO E INST. CODO PVC 90 C-10 DE 3/4"	und	47		
6.1.2.4.3	SUMINISTRO E INST. CODO PVC 45 C-10 DE 3/4"	und	1		
6.1.2.4.4	SUMINISTRO E INST. CODO PVC 90 C-10 DE 1"	und	51		
6.1.2.4.5	SUMINISTRO E INST. CODO PVC 90 C-10 DE 1.1/4"	und	190		
6.1.2.4.6	SUMINISTRO E INST. CODO PVC 90 C-10 DE 1.1/2"	und	125		
6.1.2.4.7	SUMINISTRO E INST. CODO PVC 90 C-10 DE 2"	und	13		
6.1.2.4.8	SUMINISTRO E INST. CODO PVC 45 C-10 DE 2.1/2"	und	1		
6.1.2.4.9	SUMINISTRO E INST. CODO PVC 90 C-10 DE 2.1/2"	und	2		
6.1.2.4.10	SUMINISTRO E INST. TEE PVC 90 C-10 DE 1/2"	und	24		
6.1.2.4.11	SUMINISTRO E INST. TEE PVC 90 C-10 DE 3/4"	und	20		
6.1.2.4.12	SUMINISTRO E INST. TEE PVC 90 C-10 DE 1"	und	9		
6.1.2.4.13	SUMINISTRO E INST. TEE PVC 90 C-10 DE 1.1/4"	und	15		
6.1.2.4.14	SUMINISTRO E INST. TEE PVC 90 C-10 DE 1.1/2"	und	20		
6.1.2.4.15	SUMINISTRO E INST. REDUCCIÓN PVC C-10 DE 3/4" A 1/2"	und	22		
6.1.2.4.16	SUMINISTRO E INST. REDUCCIÓN PVC C-10 DE 1" A 3/4"	und	15		
6.1.2.4.17	SUMINISTRO E INST. REDUCCIÓN PVC C-10 DE 1.1/4" A 1"	und	5		
6.1.2.4.18	SUMINISTRO E INST. REDUCCIÓN PVC C-10 DE 1.1/2" A 1.1/4"	und	20		
6.1.2.4.19	SUMINISTRO E INST. REDUCCIÓN PVC C-10 DE 2" A 1.1/2"	und	5		
6.1.2.4.20	SUMINISTRO E INST. REDUCCIÓN PVC C-10 DE 2.1/2" A 2"	und	1		
6.1.2.5	LLAVES Y VALVULAS				
6.1.2.5.1	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA DN Ø 1/2" INC DOS UNIONES UNIVERSALES	und	20		
6.1.2.5.2	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA DN Ø 3/4" INC DOS UNIONES UNIVERSALES	und	10		
6.1.2.5.3	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA DN Ø 1" INC DOS UNIONES UNIVERSALES	und	30		
6.1.2.5.4	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA DN Ø 1 1/4" INC DOS UNIONES UNIVERSALES	und	38		
6.1.2.5.5	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA DN Ø 1 1/2" INC DOS UNIONES UNIVERSALES	und	20		
6.1.2.5.6	SUMINISTRO E INST. CAJA PARA VÁLVULA EN PARED, NICHOS DE MAYOLICA Y TAPA DE PLASTICO	und	1		
6.1.2.5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE CONCRETO DE 0.50x0.50cm C/ TAPA PARA Medidor.	und	1		
6.1.2.6	PIEZAS VARIAS				
6.1.2.6.1	COLGADOR PARA TUBERIA Ø1/2" TIPO GOTA O SIMILAR	und	74		
6.1.2.6.2	COLGADOR PARA TUBERIA Ø3/4" TIPO GOTA O SIMILAR	und	88		
6.1.2.6.3	COLGADOR PARA TUBERIA Ø1" TIPO GOTA O SIMILAR	und	25		
6.1.2.6.4	COLGADOR PARA TUBERIA Ø1 1/4" TIPO GOTA O SIMILAR	und	115		
6.1.2.6.5	COLGADOR PARA TUBERIA Ø1 1/2" TIPO GOTA O SIMILAR	und	84		
6.1.2.6.6	COLGADOR PARA TUBERIA Ø2" TIPO GOTA O SIMILAR	und	36		

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
6.1.2.6.7	COLGADOR PARA TUBERIA Ø2 1/2" TIPO GOTA O SIMILAR	und	40		
6.1.2.6.8	JUNTA FLEXIBLE ANTISISMICA Ø3/4"	und	3		
6.1.2.6.9	JUNTA FLEXIBLE ANTISISMICA Ø2 1/2"	und	1		
6.1.2.7	<u>EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES</u>				
6.1.2.7.1	CUARTO DE BOMBAS - AGUA FRIA	GLB	1		
6.1.2.8	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS				
6.1.2.8.1	PRUEBA HIDRAULICA DE AGUA FRIA	m	662.87		
6.1.2.8.2	DESINFECCION DE RED DE AGUA FRIA	m	662.87		
6.1.3	<u>SISTEMA DE AGUA CALIENTE</u>				
6.1.3.1	SALIDA DE AGUA CALIENTE				
6.1.3.1.1	SALIDA AGUA CALIENTE TUB CPVC C-10 1/2"	pto	2		
6.1.3.2	REDES DE DISTRIBUCION				
6.1.3.2.1	TUBERIA CPVC C-10 DE 1/2" (SUM. E INST.)	m	8.08		
6.1.3.3	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA				
6.1.3.3.1	SUMINISTRO E INST. CODO CPVC 90 C-10 Ø 1/2"	m	8		
6.1.3.4	VARIOS				
6.1.3.4.1	SUMINISTRO E INST. TERMA ELÉCTRICA DE 50 LITROS	und	1		
6.1.4	<u>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</u>				
6.1.4.1	RED DE RECOLECCION DE PISOS				
6.1.4.1.1	SUMINISTRO E INST. REJILLA METALICA PARA CANAL PLUVIAL (L=1.00m. Ancho=0.20m)	m	9.84		
6.1.4.2	RED DE RECOLECCION EN TECHOS				
6.1.4.2.1	CANAleta CIRCULAR GALVANIZADA PARA COLECTORES DE TECHO a=0.10m	m	19.25		
6.1.5	<u>SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION</u>				
6.1.5.1	SALIDA DE DESAGUE				
6.1.5.1.1	SALIDA DE DESAGUE TUB PVC C-10. Ø 4" EN INODOROS	pto	41		
6.1.5.1.2	SALIDA DE DESAGUE TUB PVC C-10. Ø 2" EN LAVATORIOS h=0.55cm.	pto	43		
6.1.5.1.3	SALIDA DE DESAGUE TUB PVC C-10. Ø 2" EN URINARIOS h=0.90	pto	40		
6.1.5.1.4	SALIDA DE VENTILACION EN PVC SAL Ø2" o 55 mm.	pto	41		
6.1.5.2	REDES DE DERIVACION				
6.1.5.2.1	TUBERIA PVC - DS SAP Ø 2" PARA DESAGUE	m	378.55		
6.1.5.2.2	TUBERIA PVC - DS SAP Ø 3" PARA DESAGUE	m	158.57		
6.1.5.2.3	TUBERIA PVC - DS SAP Ø 4" PARA DESAGUE	m	12		
6.1.5.3	REDES COLECTORAS				
6.1.5.3.1	TUBERIA PVC - DS SAP Ø 2" PARA DESAGUE	m	27.45		
6.1.5.3.2	TUBERIA PVC - DS SAP Ø 3" PARA DESAGUE	m	19.75		
6.1.5.3.3	TUBERIA PVC - DS SAP Ø 4" PARA DESAGUE	m	450.89		
6.1.5.3.4	TUBERIA PVC - DS SAP Ø 6" PARA DESAGUE	m	61.44		
6.1.5.4	ACCESORIOS DE REDES DE DERIVACION				
6.1.5.4.1	CODO DE 45° PVC DE 2" PARA DESAGUE	und	142		
6.1.5.4.2	CODO DE 90° PVC DE 2" PARA DESAGUE	und	232		
6.1.5.4.3	CODO DE 45° PVC DE 3" PARA DESAGUE	und	54		
6.1.5.4.4	CODO DE 90° PVC DE 3" PARA DESAGUE	und	4		
6.1.5.4.5	CODO DE 45° PVC DE 4" PARA DESAGUE	und	105		
6.1.5.4.6	YEE DE PVC DE 2" PARA DESAGUE	und	114		
6.1.5.4.7	YEE DE PVC DE 3" PARA DESAGUE	und	35		
6.1.5.4.8	YEE DE PVC DE 4" PARA DESAGUE	und	113		
6.1.5.4.9	YEE DE PVC DE 6" CON REDUCCION A 4" PARA DESAGUE	und	5		
6.1.5.4.10	YEE DE PVC DE 4" CON REDUCCION A 2" PARA DESAGUE	und	17		
6.1.5.4.11	YEE DE PVC DE 4" CON REDUCCION A 3" PARA DESAGUE	und	1		
6.1.5.4.12	YEE DE PVC DE 3" CON REDUCCION A 2" PARA DESAGUE	und	20		
6.1.5.4.13	TEE DE PVC DE 4" PARA DESAGUE	und	7		
6.1.5.4.14	TEE DE PVC DE 6" PARA DESAGUE	und	5		
6.1.5.4.15	REDUCCION SAP Ø 4" A 2"	und	18		
6.1.5.4.16	REDUCCION SAP Ø 3" A 2"	und	12		
6.1.5.4.17	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 2" TIPO DADO - COLGADO	und	21		
6.1.5.4.18	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4" TIPO DADO - COLGADO	und	44		
6.1.5.4.19	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2" (INC. TRAMPA)	und	26		
6.1.5.4.20	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 3" (INC. TRAMPA)	und	10		
6.1.5.4.21	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 4" (INC. TRAMPA)	und	28		
6.1.5.4.22	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 6" (INC. TRAMPA)	und	2		
6.1.5.4.23	SOMBRERO DE VENTILACION PVC SAP Ø 2".	und	1		
6.1.5.4.24	SOMBRERO DE VENTILACION PVC SAP Ø 4".	und	2		
6.1.5.5	PIEZAS VARIAS				
6.1.5.5.1	COLGADOR PARA TUBERIA Ø2" TIPO GOTA O SIMILAR	und	280		

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
6.1.5.5.2	COLGADOR PARA TUBERIA Ø3" TIPO GOTA O SIMILAR	und	93		
6.1.5.5.3	COLGADOR PARA TUBERIA Ø4" TIPO GOTA O SIMILAR	und	259		
6.1.5.5.4	COLGADOR PARA TUBERIA Ø6" TIPO GOTA O SIMILAR	und	4		
6.1.5.5.5	VALVULA ANTIRRETORNO DE 4" DE BRONCE	und	1		
6.1.5.5.6	VALVULA ANTIRRETORNO DE 6" DE BRONCE	und	1		
6.1.5.6	<u>CAMARA DE INSPECCION</u>				
6.1.5.6.1	<u>PARA CAJAS DE REGISTRO</u>				
6.1.5.6.1.1	CAJA DE REG. ALB. - 12" x 24" C/ TAPA CONCRETO Y R.R. Ø 4"	und	8		
6.1.5.7	<u>PRUEBAS HIDRAULICAS DE DESAGUE</u>				
6.1.5.7.1	PRUEBA HIDROSTATICA Y DE OPERACION DEL SISTEMA DE DESAGUE	m	1108.65		
6.1.5.8	<u>INSTALACIONES ESPECIALES</u>				
6.1.5.8.1	POZA SUMIDERO 01 (EQUIPOS, VALVULAS, TUBERIAS Y ACCESORIOS)	GLB	1		
6.1.5.8.2	REBOSE DE TANQUE CISTERNA	und	2		
6.2	<u>SISTEMA CONTRA INCENDIO</u>				
6.2.1	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>				
6.2.1.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	3134.68		
6.2.2	<u>REDES DE ALIMENTACION</u>				
6.2.2.1	TUBERIA ACERO SCH-40 SIN COSTURA DE 1" COLGADA	m	1663.08		
6.2.2.2	TUBERIA ACERO SCH-40 SIN COSTURA DE 1 1/4" COLGADA	m	175.41		
6.2.2.3	TUBERIA ACERO SCH-40 SIN COSTURA DE 1 1/2" COLGADA	m	148.77		
6.2.2.4	TUBERIA ACERO SCH-40 SIN COSTURA DE 2" COLGADA	m	550.83		
6.2.2.5	TUBERIA ACERO SCH-40 SIN COSTURA DE 2" ADOSADA	m	64		
6.2.2.6	TUBERIA ACERO SCH-40 SIN COSTURA DE 2 1/2" COLGADA	m	205.75		
6.2.2.7	TUBERIA ACERO SCH-40 SIN COSTURA DE 3" COLGADA	m	210.24		
6.2.2.8	TUBERIA ACERO SCH-40 SIN COSTURA DE 4" COLGADA	m	180.6		
6.2.2.9	TUBERIA ACERO SCH-40 SIN COSTURA DE 6" COLGADA	m	35.99		
6.2.2.10	TUBERIA ACERO SCH-40 SIN COSTURA DE 6" ADOSADA	m	44.8		
6.2.3	<u>ACCESORIOS CONTRA INCENDIOS</u>				
6.2.3.1	SUMINISTRO E INST. CODO ACERO 90° SCH-40 Ø1"	und	725		
6.2.3.2	SUMINISTRO E INST. CODO ACERO 90° SCH-40 Ø1 1/4"	und	1		
6.2.3.3	SUMINISTRO E INST. CODO ACERO 90° SCH-40 Ø1 1/2"	und	2		
6.2.3.4	SUMINISTRO E INST. CODO ACERO 90° SCH-40 Ø2"	und	31		
6.2.3.5	SUMINISTRO E INST. CODO ACERO 90° SCH-40 Ø2 1/2"	und	2		
6.2.3.6	SUMINISTRO E INST. CODO ACERO 90° SCH-40 Ø3"	und	5		
6.2.3.7	SUMINISTRO E INST. CODO ACERO 90° SCH-40 Ø4"	und	14		
6.2.3.8	SUMINISTRO E INST. CODO ACERO 90° SCH-40 Ø6"	und	3		
6.2.3.9	SUMINISTRO E INST. CODO ACERO 45° SCH-40 Ø1"	und	2		
6.2.3.10	SUMINISTRO E INST. CODO ACERO 45° SCH-40 Ø1 1/2"	und	1		
6.2.3.11	SUMINISTRO E INST. CODO ACERO 45° SCH-40 Ø2"	und	8		
6.2.3.12	SUMINISTRO E INST. CODO ACERO 45° SCH-40 Ø3"	und	5		
6.2.3.13	SUMINISTRO E INST. CODO ACERO 45° SCH-40 Ø4"	und	6		
6.2.3.14	SUMINISTRO E INST. TEE ACERO SCH-40 Ø1"	und	189		
6.2.3.15	SUMINISTRO E INST. TEE ACERO SCH-40 Ø1 1/4"	und	64		
6.2.3.16	SUMINISTRO E INST. TEE ACERO SCH-40 Ø1 1/2"	und	17		
6.2.3.17	SUMINISTRO E INST. TEE ACERO SCH-40 Ø2"	und	38		
6.2.3.18	SUMINISTRO E INST. TEE ACERO SCH-40 Ø2 1/2"	und	53		
6.2.3.19	SUMINISTRO E INST. TEE ACERO SCH-40 Ø3"	und	55		
6.2.3.20	SUMINISTRO E INST. TEE ACERO SCH-40 Ø4"	und	87		
6.2.3.21	SUMINISTRO E INST. TEE ACERO SCH-40 Ø6"	und	1		
6.2.3.22	SUMINISTRO E INST. CRUZ ACERO SCH-40 Ø1"	und	25		
6.2.3.23	SUMINISTRO E INST. CRUZ ACERO SCH-40 Ø1 1/4"	und	2		
6.2.3.24	SUMINISTRO E INST. CRUZ ACERO SCH-40 Ø1 1/2"	und	5		
6.2.3.25	SUMINISTRO E INST. CRUZ ACERO SCH-40 Ø2"	und	48		
6.2.3.26	SUMINISTRO E INST. CRUZ ACERO SCH-40 Ø2 1/2"	und	18		
6.2.3.27	SUMINISTRO E INST. CRUZ ACERO SCH-40 Ø3"	und	23		
6.2.3.28	SUMINISTRO E INST. CRUZ ACERO SCH-40 Ø4"	und	4		
6.2.3.29	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø 1 1/4" A 1"	und	130		
6.2.3.30	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø 1 1/2" A 1"	und	46		
6.2.3.31	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø 1 1/2" A 1 1/4"	und	3		
6.2.3.32	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø2" A 1"	und	119		
6.2.3.33	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø2" A 1 1/4"	und	22		
6.2.3.34	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø2" A 1 1/2"	und	32		
6.2.3.35	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø2 1/2" A 1"	und	68		
6.2.3.36	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø2 1/2" A 1 1/4"	und	2		
6.2.3.37	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø2 1/2" A 1 1/2"	und	15		
6.2.3.38	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø2 1/2" A 2"	und	30		
6.2.3.39	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø3" A 1"	und	86		

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
6.2.3.40	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø3" A 1 1/4"	und	2	75.81	
6.2.3.41	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø3" A 1 1/2"	und	2	78.27	
6.2.3.42	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø3" A 2"	und	16	80.90	
6.2.3.43	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø3" A 2 1/2"	und	16	81.50	
6.2.3.44	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø4" A 1"	und	52	90.74	
6.2.3.45	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø4" A 1 1/4"	und	5	92.79	
6.2.3.46	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø4" A 1 1/2"	und	7	101.44	
6.2.3.47	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø4" A 2"	und	9	102.25	
6.2.3.48	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø4" A 2 1/2"	und	2	109.09	
6.2.3.49	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø4" A 3"	und	16	115.41	
6.2.3.50	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø6" A 4"	und	1	137.41	
6.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETES CONTRA INCENDIOS				
6.2.4.1	GABINETE CONTRA INCENDIO CLASE II ADOSADO	und	13	943.15	
6.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUNTA SISMICA				
6.2.5.1	JUNTA DE EXPANSION ANTISISMICA DE 2"	und	6	151.92	
6.2.5.2	JUNTA DE EXPANSION ANTISISMICA DE 3"	und	6	307.61	
6.2.6	VALVULA DE SISTEMA CONTRA INCENDIO				
6.2.6.1	VALVULA CHECK FIRE DE Ø 4" RANURADA	und	1	487.28	
6.2.6.2	VALVULA SUPERVISADA MARIPOSA 1"	und	1	203.33	
6.2.6.3	VALVULA SUPERVISADA MARIPOSA 1 1/2"	und	1	246.78	
6.2.6.4	VALVULA ANGULAR CON TAPA Y CADENA 2"	und	12	352.56	
6.2.6.5	VALVULA ANGULAR CON TAPA Y CADENA 2 1/2"	und	2	390.36	
6.2.6.6	VALVULA SIAMESA TIPO POSTE Ø 4" X 2 1/2" X 2 1/2"	und	1	448.33	
6.2.6.7	ESTACION DE CONTROL DE ROCIADORES 2 1/2"	und	6	2,266.61	
6.2.6.8	SISTEMA DE PURGA DE AIRE EN AZOTEA	und	1	678.84	
6.2.7	INSTALACIONES ESPECIALES				
6.2.7.1	ROCIADOR UP RIGHT, K=5.6, T=68°C, 3/4"n.p.t., BRONCE, RPTA RAPIDA	und	118	86.26	
6.2.7.2	ROCIADOR PENDENT, K=5.6, T=68°C, 3/4"n.p.t., BLANCO, RPTA RAPIDA	und	697	86.26	
6.2.7.3	SOPORTE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL Ø 2" 2 VIAS	und	12	95.27	
6.2.7.4	SOPORTE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL Ø 3" 2 VIAS	und	12	103.68	
6.2.7.5	SOPORTE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL Ø 4" 2 VIAS	und	2	107.15	
6.2.7.6	SOPORTE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL Ø 1 1/2" 4 VIAS	und	1	142.43	
6.2.7.7	SOPORTE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL Ø 2" 4 VIAS	und	7	158.45	
6.2.7.8	SOPORTE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL Ø 2 1/2" 4 VIAS	und	2	166.27	
6.2.7.9	SOPORTE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL Ø 3" 4 VIAS	und	3	175.27	
6.2.7.10	SOPORTE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL Ø 4" 4 VIAS	und	6	182.21	
6.2.7.11	COLGADOR PARA TUBERIA Ø1" A 1 1/2" TIPO GOTA O SIMILAR	und	335	29.33	
6.2.7.12	COLGADOR PARA TUBERIA Ø2" A 3" TIPO GOTA O SIMILAR	und	247	33.17	
6.2.7.13	COLGADOR PARA TUBERIA Ø4" A 6" TIPO GOTA O SIMILAR	und	63	40.52	
6.2.7.14	CUARTO DE BOMBAS - AGUA CONTRA INCENDIO	GLB	1	45,750.20	
6.2.8	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS				
6.2.8.1	PRUEBA HIDRAULICA PARA RED CONTRA INCENDIO	m	3279.47	0.98	
6.3	TRÁMITES, AUTORIZACIONES Y CONEXIÓN A RED PÚBLICA				
6.3.1	SERVICIO DE TRÁMITES, AUTORIZACIÓN Y CONEXIÓN A RED PÚBLICA	und	1	2,200.00	
7	INSTALACIONES SANITARIAS Y CONTRAINCENDIOS BLOQUE 2				
7.1	INSTALACIONES SANITARIAS				
7.1.1	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
7.1.1.1	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS				
7.1.1.1.1	SUMINISTRO DE INODORO CERÁMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXOMETRO	und	28	487.29	
7.1.1.1.2	SUMINISTRO DE INODORO CERÁMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXOMETRO, PARA DISCAPACITADO	und	2	1,429.00	
7.1.1.1.3	SUMINISTRO DE URINARIO DE CERÁMICA VITRIFICADA BLANCA DE PARED CON VALVULA FLUXOMETRICA.	und	12	211.78	
7.1.1.1.4	SUMINISTRO DE LAVAMANOS DE CERÁMICA, TIPO OVALIN SIN PEDESTAL.	und	2	144.83	
7.1.1.1.5	SUMINISTRO LAVATORIO OVALIN VITRIFICADO COLOR BLANCO PARA SOBREPONER (incluye accesorios).	und	28	153.00	
7.1.1.1.6	SUMINISTRO DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE Ø1 POSAS 0.50X0.50X0.50cm.	und	1	459.00	
7.1.1.1.7	SUMINISTRO DE LAVADERO DETACHOS.	pza	3	153.00	
7.1.1.2	SUMINISTRO DE ACCESORIOS				
7.1.1.2.1	SUMINISTRO DE GRIFO DE LIMPIEZA Y RIEGO 1/2"	und	8	13.00	

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
7.1.1.2.2	SUMINISTRO DUCHA DE DOS LLAVES CON MEZCLADORA CROMADA, AGUA FRIA Y CALIENTE	und	2		
7.1.1.2.3	SUMINISTRO DE TACHO CON PEDAL DE ACERO INOXIDABLE DE 20 LITROS	und	30		
7.1.1.2.4	SUMINISTRO DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CON LLAVE	und	29		
7.1.1.2.5	SUMINISTRO DE DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO DE ACERO INOXIDABLE.	und	16		
7.1.1.2.6	SUMINISTRO DE SECADORA DE MANO AUTOMATICO INC. ACCESORIOS	und	6		
7.1.1.2.7	SUMINISTRO DE BARRA RECTA DE SEGURIDAD PARA BAÑO DE 90 CM Y Ø32 MM DISCAPACITADOS	und	2		
7.1.1.3	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS				
7.1.1.3.1	INSTALACION DE INODORO DE CERAMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXOMETRICA	und	28		
7.1.1.3.2	INSTALACION DE INODORO DE CERAMICA VITRIFICADA CON VALVULA FLUXOMETRICA, PARA DISCAPACITADOS	und	2		
7.1.1.3.3	INSTALACION DE URINARIO DE CERAMICA VITRIFICADA BLANCA DE PARED CON VALVULA FLUXOMETRICA.	und	12		
7.1.1.3.4	INSTALACION DE LAVAMANOS DE CERAMICA, TIPO OVALIN SIN PEDESTAL.	und	2		
7.1.1.3.5	INSTALACION DE LAVATORIO OVALIN VITRIFICADO COLOR BLANCO PARA SOBREPONER (incluye accesorios).	und	28		
7.1.1.3.6	INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOX. DE 01 POSAS 0.50X0.50X0.50cm.	und	1		
7.1.1.3.7	INSTALACION DE LAVADERO DETACHOS.	pza	3		
7.1.1.4	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS				
7.1.1.4.1	INSTALACION DE GRIFO DE LIMPIEZA Y RIEGO 1/2"	und	8		
7.1.1.4.2	INSTALACION DE DUCHA DE DOS LLAVES C/MEZCLADORA CROMADA, AGUA FRIA Y CALIENTE.	und	2		
7.1.1.4.3	INSTALACION DE TACHO CON PEDAL DE ACERO INOXIDABLE DE 20 LITROS	und	30		
7.1.1.4.4	INSTALACION DE DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO CON LLAVES	und	29		
7.1.1.4.5	INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE ACERO INOXIDABLE.	und	16		
7.1.1.4.6	INSTALACION DE SECADORA DE MANO AUTOMATICOS INC. ACCESORIOS.	und	6		
7.1.1.4.7	INSTALACION DE BARRA RECTA DE SEGURIDAD PARA BAÑO DE 90 CM Y Ø32 MM DISCAPACITADOS	und	2		
7.1.2	SISTEMA DE AGUA FRIA				
7.1.2.1	SALIDA DE AGUA FRIA				
7.1.2.1.1	SALIDA DE AGUA FRIA EN INODOROS 0.70cm. TUB. PVC 10 D=1"	pto	30		
7.1.2.1.2	SALIDA DE AGUA FRIA EN URINARIOS 1.20cm. TUB. PVC 10 D=1"	pto	12		
7.1.2.1.3	SALIDA DE AGUA FRIA EN LAVAMANOS 0.50cm. TUB. PVC 10 D=1/2"	pto	31		
7.1.2.1.4	SALIDA DE AGUA FRIA EN DUCHAS 1.20cm. TUB. PVC 10 D=1/2"	pto	2		
7.1.2.1.5	SALIDA DE AGUA FRIA EN GRIFO DE RIEGO Y LIMPIEZA 0.35cm. TUB. PVC 10 D=1/2"	pto	6		
7.1.2.1.6	SALIDA DE AGUA FRIA LIMPIEZA TUB. PVC 10 D=3/4"	pto	1		
7.1.2.2	REDES DE DISTRIBUCION				
7.1.2.2.1	TUBERIA PVC C-10 DE 1.1/2" (SUM. E INST.)	m	40.57		
7.1.2.2.2	TUBERIA PVC C-10 DE Ø4" PARA AGUA FRIA	m	14.74		
7.1.2.3	REDES DE ALIMENTACION				
7.1.2.3.1	TUBERIA PVC C-10 DE 1/2" (SUM. E INST.)	m	135.42		
7.1.2.3.2	TUBERIA PVC C-10 DE 3/4" (SUM. E INST.)	m	74.76		
7.1.2.3.3	TUBERIA PVC C-10 DE 1" (SUM. E INST.)	m	51.48		
7.1.2.3.4	TUBERIA PVC C-10 DE 1.1/4" (SUM. E INST.)	m	105.23		
7.1.2.3.5	TUBERIA PVC C-10 DE 1.1/2" (SUM. E INST.)	m	113.68		
7.1.2.3.6	TUBERIA PVC C-10 DE 2" (SUM. E INST.)	m	51.78		
7.1.2.3.7	TUBERIA PVC C-10 DE 2.1/2" (SUM. E INST.)	m	23.6		
7.1.2.4	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA				
7.1.2.4.1	SUMINISTRO E INST. CODO PVC 90 C-10 DE 1/2"	und	132		
7.1.2.4.2	SUMINISTRO E INST. CODO PVC 90 C-10 DE 3/4"	und	35		
7.1.2.4.3	SUMINISTRO E INST. CODO PVC 45 C-10 DE 3/4"	und	1		
7.1.2.4.4	SUMINISTRO E INST. CODO PVC 90 C-10 DE 1"	und	46		
7.1.2.4.5	SUMINISTRO E INST. CODO PVC 90 C-10 DE 1.1/4"	und	130		
7.1.2.4.6	SUMINISTRO E INST. CODO PVC 90 C-10 DE 1.1/2"	und	101		
7.1.2.4.7	SUMINISTRO E INST. CODO PVC 90 C-10 DE 2"	und	11		
7.1.2.4.8	SUMINISTRO E INST. CODO PVC 45 C-10 DE 2.1/2"	und	1		
7.1.2.4.9	SUMINISTRO E INST. CODO PVC 90 C-10 DE 2.1/2"	und	6		
7.1.2.4.10	SUMINISTRO E INST. CODO PVC 90 C-10 DE 4"	und	5		

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
7.1.2.4.11	SUMINISTRO E INST. TEE PVC 90 C-10 DE 1/2"	und	17		
7.1.2.4.12	SUMINISTRO E INST. TEE PVC 90 C-10 DE 3/4"	und	5		
7.1.2.4.13	SUMINISTRO E INST. TEE PVC 90 C-10 DE 1"	und	7		
7.1.2.4.14	SUMINISTRO E INST. TEE PVC 90 C-10 DE 1.1/4"	und	14		
7.1.2.4.15	SUMINISTRO E INST. TEE PVC 90 C-10 DE 1.1/2"	und	25		
7.1.2.4.16	SUMINISTRO E INST. TEE PVC 90 C-10 DE 2"	und	9		
7.1.2.4.17	SUMINISTRO E INST. REDUCCIÓN PVC C-10 DE 3/4" A 1/2"	und	10		
7.1.2.4.18	SUMINISTRO E INST. REDUCCIÓN PVC C-10 DE 1" A 3/4"	und	2		
7.1.2.4.19	SUMINISTRO E INST. REDUCCIÓN PVC C-10 DE 1" A 1/2"	und	1		
7.1.2.4.20	SUMINISTRO E INST. REDUCCIÓN PVC C-10 DE 1.1/4" A 1"	und	6		
7.1.2.4.21	SUMINISTRO E INST. REDUCCIÓN PVC C-10 DE 1.1/2" A 1.1/4"	und	23		
7.1.2.4.22	SUMINISTRO E INST. REDUCCIÓN PVC C-10 DE 2" A 1/2"	und	6		
7.1.2.4.23	SUMINISTRO E INST. REDUCCIÓN PVC C-10 DE 2" A 1.1/4"	und	1		
7.1.2.4.24	SUMINISTRO E INST. REDUCCIÓN PVC C-10 DE 2" A 1.1/2"	und	5		
7.1.2.5	LLAVES Y VALVULAS				
7.1.2.5.1	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA DN Ø 1/2" INC DOS UNIONES UNIVERSALES	und	40		
7.1.2.5.2	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA DN Ø 3/4" INC DOS UNIONES UNIVERSALES	und	6		
7.1.2.5.3	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA DN Ø 1" INC DOS UNIONES UNIVERSALES	und	15		
7.1.2.5.4	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA DN Ø 1 1/4" INC DOS UNIONES UNIVERSALES	und	35		
7.1.2.5.5	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA DN Ø 1 1/2" INC DOS UNIONES UNIVERSALES	und	21		
7.1.2.5.6	SUMINISTRO E INST. CAJA PARA VÁLVULA EN PARED, NICHOS DE MAYOLICA Y TAPA DE PLASTICO	und	1		
7.1.2.5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE CONCRETO DE 0.50x0.50cm C/ TAPA PARA Medidor.	und	1		
7.1.2.6	PIEZAS VARIAS				
7.1.2.6.1	COLGADOR PARA TUBERIA Ø1/2" TIPO GOTA O SIMILAR	und	95		
7.1.2.6.2	COLGADOR PARA TUBERIA Ø3/4" TIPO GOTA O SIMILAR	und	55		
7.1.2.6.3	COLGADOR PARA TUBERIA Ø1" TIPO GOTA O SIMILAR	und	38		
7.1.2.6.4	COLGADOR PARA TUBERIA Ø1 1/4" TIPO GOTA O SIMILAR	und	71		
7.1.2.6.5	COLGADOR PARA TUBERIA Ø1 1/2" TIPO GOTA O SIMILAR	und	100		
7.1.2.6.6	COLGADOR PARA TUBERIA Ø2" TIPO GOTA O SIMILAR	und	22		
7.1.2.6.7	COLGADOR PARA TUBERIA Ø2 1/2" TIPO GOTA O SIMILAR	und	14		
7.1.2.6.8	JUNTA FLEXIBLE ANTISISMICA Ø3/4"	und	2		
7.1.2.7	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES				
7.1.2.7.1	CUARTO DE BOMBAS - AGUA FRIA	GLB	1		
7.1.2.8	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS				
7.1.2.8.1	PRUEBA HIDRAULICA DE AGUA FRIA	m	611.26		
7.1.2.8.2	DESINFECCION DE RED DE AGUA FRIA	m	611.26		
7.1.3	SISTEMA DE AGUA CALIENTE				
7.1.3.1	SALIDA DE AGUA CALIENTE				
7.1.3.1.1	SALIDA AGUA CALIENTE TUB CPVC C-10 1/2"	pto	4		
7.1.3.2	REDES DE DISTRIBUCION				
7.1.3.2.1	TUBERIA CPVC C-10 DE 1/2" (SUM. E INST.)	m	23.42		
7.1.3.3	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA				
7.1.3.3.1	SUMINISTRO E INST. CODO CPVC 90 C-10 Ø 1/2"	m	12		
7.1.3.4	VARIOS				
7.1.3.4.1	SUMINISTRO E INST. TERMO ELÉCTRICA DE 50 LITROS	und	2		
7.1.4	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				
7.1.4.1	RED DE RECOLECCIÓN DE PISOS				
7.1.4.1.1	SUMINISTRO E INST. REJILLA METALICA PARA CANAL PLUVIAL (L=1.00m. Ancho=0.20m)	m	15.99		
7.1.4.2	RED DE RECOLECCION EN TECHOS				
7.1.4.2.1	CANAleta CIRCULAR GALVANIZADA PARA COLECTORES DE TECHO a=0.10m	m	7.68		
7.1.5	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION				
7.1.5.1	SALIDA DE DESAGUE				
7.1.5.1.1	SALIDA DE DESAGUE TUB PVC C-10. Ø 4" EN INODOROS	pto	30		
7.1.5.1.2	SALIDA DE DESAGUE TUB PVC C-10. Ø 2" EN LAVATORIOS h=0.55cm.	pto	30		
7.1.5.1.3	SALIDA DE DESAGUE TUB PVC C-10. Ø 2" EN URINARIOS h=0.90	pto	12		

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
7.1.5.1.4	SALIDA DE VENTILACIÓN EN PVC SAL Ø2" o 55 mm.	pto	96		
7.1.5.2	REDES DE DERIVACION				
7.1.5.2.1	TUBERIA PVC - DS SAP Ø 2" PARA DESAGUE	m	234.86		
7.1.5.2.2	TUBERIA PVC - DS SAP Ø 4" PARA DESAGUE	m	36.8		
7.1.5.3	REDES COLECTORAS				
7.1.5.3.1	TUBERIA PVC - DS SAP Ø 2" PARA DESAGUE	m	15.64		
7.1.5.3.2	TUBERIA PVC - DS SAP Ø 3" PARA DESAGUE	m	53.56		
7.1.5.3.3	TUBERIA PVC - DS SAP Ø 4" PARA DESAGUE	m	425.48		
7.1.5.3.4	TUBERIA PVC - DS SAP Ø 6" PARA DESAGUE	m	36.51		
7.1.5.4	ACCESORIOS DE REDES DE DERIVACION				
7.1.5.4.1	CODO DE 45° PVC DE 2" PARA DESAGUE	und	119		
7.1.5.4.2	CODO DE 90° PVC DE 2" PARA DESAGUE	und	148		
7.1.5.4.3	CODO DE 45° PVC DE 3" PARA DESAGUE	und	20		
7.1.5.4.4	CODO DE 45° PVC DE 4" PARA DESAGUE	und	82		
7.1.5.4.5	CODO DE 90° PVC DE 4" PARA DESAGUE	und	4		
7.1.5.4.6	CODO DE 90° PVC DE 6" PARA DESAGUE	und	23		
7.1.5.4.7	YEE DE PVC DE 2" PARA DESAGUE	und	92		
7.1.5.4.8	YEE DE PVC DE 3" PARA DESAGUE	und	2		
7.1.5.4.9	YEE DE PVC DE 4" PARA DESAGUE	und	82		
7.1.5.4.10	YEE DE PVC DE 4" CON REDUCCION A 2" PARA DESAGUE	und	25		
7.1.5.4.11	YEE DE PVC DE 4" CON REDUCCION A 3" PARA DESAGUE	und	6		
7.1.5.4.12	YEE DE PVC DE 3" CON REDUCCION A 2" PARA DESAGUE	und	22		
7.1.5.4.13	TEE DE PVC DE 4" PARA DESAGUE	und	8		
7.1.5.4.14	REDUCCION SAP Ø 3" A 2"	und	1		
7.1.5.4.15	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4"	und	6		
7.1.5.4.16	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 2" TIPO DADO - COLGADO	und	8		
7.1.5.4.17	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4" TIPO DADO - COLGADO	und	42		
7.1.5.4.18	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2" (INC. TRAMPA)	und	10		
7.1.5.4.19	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 3" (INC. TRAMPA)	und	11		
7.1.5.4.20	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 4" (INC. TRAMPA)	und	29		
7.1.5.4.21	SOMBRERO DE VENTILACION PVC SAP Ø 2".	und	2		
7.1.5.4.22	SOMBRERO DE VENTILACION PVC SAP Ø 4".	und	2		
7.1.5.5	PIEZAS VARIAS				
7.1.5.5.1	COLGADOR PARA TUBERIA Ø2" TIPO GOTA O SIMILAR	und	143		
7.1.5.5.2	COLGADOR PARA TUBERIA Ø3" TIPO GOTA O SIMILAR	und	42		
7.1.5.5.3	COLGADOR PARA TUBERIA Ø4" TIPO GOTA O SIMILAR	und	188		
7.1.5.5.4	COLGADOR PARA TUBERIA Ø6" TIPO GOTA O SIMILAR	und	102		
7.1.5.5.5	VALVULA ANTIRRETORNO DE 6" DE BRONCE	und	2		
7.1.5.6	CAMARA DE INSPECCION				
7.1.5.6.1	PARA CAJAS DE REGISTRO				
7.1.5.6.1.1	CAJA DE REG. ALB. - 12" x 24" C/ TAPA CONCRETO Y R.R. Ø 4"	und	11		
7.1.5.7	PRUEBAS HIDRAULICAS DE DESAGUE				
7.1.5.7.1	PRUEBA HIDROSTATICA Y DE OPERACION DEL SISTEMA DE DESAGUE	m	802.85		
7.1.5.8	INSTALACIONES ESPECIALES				
7.1.5.8.1	POZA SUMIDERO 01 (EQUIPOS, VALVULAS, TUBERIAS Y ACCESORIOS)	GLB	1		
7.1.5.8.2	REBOSE DE TANQUE CISTERNA	und	2		
7.2	SISTEMA CONTRA INCENDIO				
7.2.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
7.2.1.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	1667.14		
7.2.2	REDES DE ALIMENTACION				
7.2.2.1	TUBERIA ACERO SCH-40 SIN COSTURA DE 1" COLGADA	m	787.25		
7.2.2.2	TUBERIA ACERO SCH-40 SIN COSTURA DE 1 1/4" COLGADA	m	50.81		
7.2.2.3	TUBERIA ACERO SCH-40 SIN COSTURA DE 1 1/2" COLGADA	m	83.61		
7.2.2.4	TUBERIA ACERO SCH-40 SIN COSTURA DE 2" COLGADA	m	371.08		
7.2.2.5	TUBERIA ACERO SCH-40 SIN COSTURA DE 2" ADOSADA	m	27.35		
7.2.2.6	TUBERIA ACERO SCH-40 SIN COSTURA DE 2 1/2" COLGADA	m	79.94		
7.2.2.7	TUBERIA ACERO SCH-40 SIN COSTURA DE 3" COLGADA	m	120.14		
7.2.2.8	TUBERIA ACERO SCH-40 SIN COSTURA DE 4" COLGADA	m	162.16		
7.2.2.9	TUBERIA ACERO SCH-40 SIN COSTURA DE 6" COLGADA	m	12.15		
7.2.2.10	TUBERIA ACERO SCH-40 SIN COSTURA DE 6" ADOSADA	m	12.95		
7.2.3	ACCESORIOS CONTRA INCENDIOS				
7.2.3.1	SUMINISTRO E INST. CODO ACERO 90° SCH-40 Ø1"	und	449		
7.2.3.2	SUMINISTRO E INST. CODO ACERO 90° SCH-40 Ø1 1/4"	und	1		
7.2.3.3	SUMINISTRO E INST. CODO ACERO 90° SCH-40 Ø1 1/2"	und	1		
7.2.3.4	SUMINISTRO E INST. CODO ACERO 90° SCH-40 Ø2"	und	29		

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
7.2.3.5	SUMINISTRO E INST. CODO ACERO 90° SCH-40 Ø3"	und	10		
7.2.3.6	SUMINISTRO E INST. CODO ACERO 90° SCH-40 Ø4"	und	12		
7.2.3.7	SUMINISTRO E INST. CODO ACERO 90° SCH-40 Ø6"	und	2		
7.2.3.8	SUMINISTRO E INST. CODO ACERO 45° SCH-40 Ø2"	und	3		
7.2.3.9	SUMINISTRO E INST. CODO ACERO 45° SCH-40 Ø3"	und	4		
7.2.3.10	SUMINISTRO E INST. TEE ACERO SCH-40 Ø1"	und	113		
7.2.3.11	SUMINISTRO E INST. TEE ACERO SCH-40 Ø1 1/4"	und	19		
7.2.3.12	SUMINISTRO E INST. TEE ACERO SCH-40 Ø1 1/2"	und	25		
7.2.3.13	SUMINISTRO E INST. TEE ACERO SCH-40 Ø2"	und	61		
7.2.3.14	SUMINISTRO E INST. TEE ACERO SCH-40 Ø2 1/2"	und	35		
7.2.3.15	SUMINISTRO E INST. TEE ACERO SCH-40 Ø3"	und	25		
7.2.3.16	SUMINISTRO E INST. TEE ACERO SCH-40 Ø4"	und	44		
7.2.3.17	SUMINISTRO E INST. TEE ACERO SCH-40 Ø6"	und	2		
7.2.3.18	SUMINISTRO E INST. CRUZ ACERO SCH-40 Ø1"	und	16		
7.2.3.19	SUMINISTRO E INST. CRUZ ACERO SCH-40 Ø1 1/4"	und	1		
7.2.3.20	SUMINISTRO E INST. CRUZ ACERO SCH-40 Ø1 1/2"	und	9		
7.2.3.21	SUMINISTRO E INST. CRUZ ACERO SCH-40 Ø2"	und	13		
7.2.3.22	SUMINISTRO E INST. CRUZ ACERO SCH-40 Ø2 1/2"	und	9		
7.2.3.23	SUMINISTRO E INST. CRUZ ACERO SCH-40 Ø3"	und	9		
7.2.3.24	SUMINISTRO E INST. CRUZ ACERO SCH-40 Ø4"	und	9		
7.2.3.25	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø 1 1/4" A 1"	und	45		
7.2.3.26	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø 1 1/2" A 1"	und	52		
7.2.3.27	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø 1 1/2" A 1 1/4"	und	10		
7.2.3.28	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø2" A 1"	und	74		
7.2.3.29	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø2" A 1 1/4"	und	7		
7.2.3.30	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø2" A 1 1/2"	und	22		
7.2.3.31	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø2 1/2" A 1"	und	50		
7.2.3.32	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø2 1/2" A 1 1/4"	und	1		
7.2.3.33	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø2 1/2" A 1 1/2"	und	6		
7.2.3.34	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø2 1/2" A 2"	und	12		
7.2.3.35	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø3" A 1"	und	31		
7.2.3.36	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø3" A 1 1/2"	und	6		
7.2.3.37	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø3" A 1 1/4"	und	3		
7.2.3.38	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø3" A 2"	und	9		
7.2.3.39	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø3" A 2 1/2"	und	11		
7.2.3.40	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø4" A 1"	und	13		
7.2.3.41	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø4" A 1 1/4"	und	2		
7.2.3.42	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø4" A 1 1/2"	und	4		
7.2.3.43	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø4" A 2"	und	9		
7.2.3.44	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø4" A 2 1/2"	und	1		
7.2.3.45	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø4" A 3"	und	5		
7.2.3.46	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø6" A 2"	und	1		
7.2.3.47	SUMINISTRO E INST. REDUCCION SCH-40 Ø6" A 4"	und	1		
7.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETES CONTRA INCENDIOS				
7.2.4.1	GABINETE CONTRA INCENDIO CLASE II ADOSADO	und	8		
7.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUNTA SISMICA				
7.2.5.1	JUNTA DE EXPANSION ANTISISMICA DE 2"	und	1		
7.2.5.2	JUNTA DE EXPANSION ANTISISMICA DE 3"	und	4		
7.2.6	VALVULA DE SISTEMA CONTRA INCENDIO				
7.2.6.1	VALVULA CHECK FIRE DE Ø 4" RANURADA	und	1		
7.2.6.2	VALVULA SUPERVISADA MARIPOSA 2"	und	4		
7.2.6.3	VALVULA SUPERVISADA MARIPOSA 4"	und	1		
7.2.6.4	VALVULA ANGULAR CON TAPA Y CADENA 2"	und	4		
7.2.6.5	VALVULA ANGULAR CON TAPA Y CADENA 2 1/2"	und	2		
7.2.6.6	VALVULA SIAMESA TIPO POSTE Ø 4" X 2 1/2" X 2 1/2"	und	1		
7.2.6.7	ESTACION DE CONTROL DE ROCIADORES 2 1/2"	und	5		
7.2.6.8	SISTEMA DE PURGA DE AIRE EN AZOTEA	und	1		
7.2.7	INSTALACIONES ESPECIALES				
7.2.7.1	ROCIADOR UP RIGHT, K=5.6, T=68°C, 3/4"n.p.t., BRONCE, RPTA RÁPIDA	und	148		
7.2.7.2	ROCIADOR PENDENT, K=5.6, T=68°C, 3/4"n.p.t., BLANCO, RPTA RÁPIDA	und	341		
7.2.7.3	SOPORTE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL Ø 2" 2 VIAS	und	14		
7.2.7.4	SOPORTE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL Ø 2 1/2" 2 VIAS	und	2		
7.2.7.5	SOPORTE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL Ø 3" 2 VIAS	und	11		
7.2.7.6	SOPORTE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL Ø 4" 2 VIAS	und	7		
7.2.7.7	SOPORTE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL Ø 1 1/2" 4 VIAS	und	1		
7.2.7.8	SOPORTE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL Ø 2" 4 VIAS	und	7		
7.2.7.9	SOPORTE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL Ø 2 1/2" 4 VIAS	und	2		

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
7.2.7.10	SOPORTE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL Ø 3" 4 VIAS	und	3		
7.2.7.11	SOPORTE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL Ø 4" 4 VIAS	und	6		
7.2.7.12	COLGADOR PARA TUBERIA Ø1" A 1 1/2" TIPO GOTA O SIMILAR	und	296		
7.2.7.13	COLGADOR PARA TUBERIA Ø2" A 3" TIPO GOTA O SIMILAR	und	169		
7.2.7.14	COLGADOR PARA TUBERIA Ø4" A 6" TIPO GOTA O SIMILAR	und	57		
7.2.7.15	CUARTO DE BOMBAS - AGUA CONTRA INCENDIO	GLB	1		
7.2.8	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCIÓN DE TUBERIAS				
7.2.8.1	PRUEBA HIDRAULICA PARA RED CONTRA INCENDIO	m	1680.09		
7.3	TRÁMITES, AUTORIZACIONES Y CONEXIÓN A RED PÚBLICA				
7.3.1	SERVICIO DE TRÁMITES, AUTORIZACIÓN Y CONEXIÓN A RED PÚBLICA	und	1		
8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS, REDES Y COMUNICACIONES, BLOQUE 1				
8.1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8.1.1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8.1.1.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO				
8.1.1.1.1	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO EMPOTRADO	pto	1458		
8.1.1.1.2	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO ADOSADO	pto	112		
8.1.1.1.3	SALIDA PARA ALUMBRADO EXTERIOR EN PARED	pto	29		
8.1.1.1.4	SALIDA LUZ DE EMERGENCIA ADOSADO	pto	157		
8.1.1.1.5	SALIDA LUZ DE EMERGENCIA EMPOTRADO	pto	10		
8.1.1.2	SALIDA PARA TOMACORRIENTES				
8.1.1.2.1	SALIDA P/TOMACORRIENTE DOBLE/TIERRA, PARA SISTEMA NORMAL, EMPOTRADO EN PARED Y MURO	pto	646		
8.1.1.2.2	SALIDA P/TOMACORRIENTE DOBLE/TIERRA, PARA SISTEMA NORMAL, EMPOTRADO EN F.C.R	pto	1		
8.1.1.2.3	SALIDA P/TOMACORRIENTE DOBLE/TIERRA, PARA SISTEMA NORMAL, A PRUEBA DE AGUA, IP 55, EMPOTRADO EN MURO	pto	24		
8.1.1.2.4	SALIDA P/TOMACORRIENTE DOBLE/TIERRA, PARA SISTEMANORMAL, EMPOTRADO EN PISO	pto	164		
8.1.1.3	SALIDA PARA INTERRUPTORES				
8.1.1.3.1	SALIDA P/INTERRUPTOR SIMPLE, EN PARED	pto	208		
8.1.1.3.2	SALIDA P/INTERRUPTOR DOBLE, EN PARED	pto	43		
8.1.1.3.3	SALIDA P/INTERRUPTOR CONMUTACION, EN PARED	pto	33		
8.1.1.4	SALIDA DE FUERZA ELÉCTRICA				
8.1.1.4.1	SALIDA DE FUERZA HASTA 3 HP	pto	171		
8.1.1.5	TUBERIAS Y DUCTOS				
8.1.1.5.1	TUBERIAS DE PVC- P (ELECTRICA) DE 20 MM. DIAMETRO X 3M	m	7609.1		
8.1.1.5.2	TUBERIAS DE PVC- P (ELECTRICA) DE 25 MM. DIAMETRO X 3M	m	16.5		
8.1.1.5.3	TUBERIAS DE PVC- P (ELECTRICA) DE 35 MM. DIAMETRO X 3M	m	415.8		
8.1.1.5.4	TUBERIAS DE PVC- P (ELECTRICA) DE 40 MM. DIAMETRO X 3M	m	865.7		
8.1.1.5.5	TUBERIAS DE PVC- P (ELECTRICA) DE 55 MM. DIAMETRO X 3M	m	699.6		
8.1.1.5.6	TUBERIAS DE PVC- P (ELECTRICA) DE 100 MM. DIAMETRO X 3M	m	252		
8.1.1.6	BANDEJAS METALICAS TIPO ESCALERA CON TAPAS				
8.1.1.6.1	BANDEJA METALICA TIPO ESCALERA 200x100mm INC./ TAPA Y ACCESORIOS	m	528		
8.1.1.6.2	TEE HORIZONTAL BANDEJA TIPO ESCALERA 200X100mm INC./ TAPA Y ACCESORIOS	und	13		
8.1.1.6.3	CURVA VERTICAL EXTERIOR 90° BANDEJA TIPO ESCALERA 200X100mm INC./ TAPA Y ACCESORIOS	und	26		
8.1.1.6.4	CURVA VERTICAL INTERIOR 90° BANDEJA TIPO ESCALERA 200X100MM INC./ TAPA Y ACCESORIOS	und	37		
8.1.1.6.5	ATERRAMIENTO DE BANDEJA, CABLE DE COBRE DESNUDO Y ACCESORIOS	m	177		
8.1.1.7	CAJAS DE PASE Y BUZONES DE REGISTRO				
8.1.1.7.1	CAJA DE PASE OCTAGONAL DE F°G° ESPESOR e=1.20mm, 100x55mm, EMPOTRAR EN TECHO (incl. tapa)	und	63		
8.1.1.7.2	CAJA DE PASE DE F°G° ESPESOR e=1.20mm, 100X100X55mm EMPOTRADO (incl. tapa)	und	48		
8.1.1.7.3	CAJA DE PASE DE F°G° ESPESOR e=1.20mm, 100X100X55mm, ADOSADO (incl. tapa)	und	32		
8.1.1.7.4	CAJA DE PASE DE F°G° ESPESOR e=1.20mm, 200X200X100mm, EMPOTRADO (incl. tapa)	und	4		

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
8.1.1.7.5	CAJA DE PASE DE F°G° ESPESOR e=1.20mm, 100X100X55mm, PARA JUNTA SISMICA EMPOTRADO EN MURO	und	13		
8.1.1.7.6	CAJA DE PASE OCTAGONAL DE F°G° ESPESOR e=1.20mm, 100x55mm, PARA JUNTA SISMICA EMPOTRADO EN TECHO	und	30		
8.1.1.7.7	CAJA DE INSPECCION ELECTRICAS DE CONCRETO PREFABRICADO 40x40xE=10cm C/TAPA DE CONCRETO H=80cm, F°c=210kg/cm2	und	4		
8.1.1.7.8	BUZON DE INSPECCION ELECTRICAS DE CONCRETO PREFABRICADO 70x70xE=10cm C/TAPA DE CONCRETO H=80cm, F°c=210kg/cm2	und	21		
8.1.1.8	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA				
8.1.1.8.1	CONDUCTOR DE Cu. LSOH 2.5 MM2.	m	27451.36		
8.1.1.8.2	CONDUCTOR DE Cu. LSOH 4 MM2.	m	21615.92		
8.1.1.8.3	CONDUCTOR DE Cu 1-1x6mm2 N2XOH(F)+1x6mm2 N2XOH(N)	m	30		
8.1.1.8.4	CONDUCTOR DE Cu 3-1x10mm2 N2XOH(F)+1x10mm2 N2XOH(N)	m	1648.52		
8.1.1.8.5	CONDUCTOR DE Cu 3-1x16mm2 N2XOH(F)+1x16mm2 N2XOH(N)	m	363		
8.1.1.8.6	CONDUCTOR DE Cu 3-1x25mm2 N2XOH(F)+1x25mm2 N2XOH(N)	m	133.5		
8.1.1.8.7	CONDUCTOR DE Cu 3-1x50mm2 N2XOH(F)+1x50mm2 N2XOH(N)	m	334.4		
8.1.1.8.8	CONDUCTOR DE Cu 3-1x70mm2 N2XOH(F)+1x70mm2N2XOH(N)	m	231		
8.1.1.8.9	CONDUCTOR DE Cu 3-1x95mm2 N2XOH(F)+1x95mm2N2XOH(N)	m	24		
8.1.1.8.10	CONDUCTOR LSOH 10 MM2 (AMARILLO VERDE)	m	1178.65		
8.1.1.8.11	CONDUCTOR LSOH 16 MM2 (AMARILLO VERDE)	m	330		
8.1.1.8.12	CONDUCTOR LSOH 25 MM2 (AMARILLO VERDE)	m	133.5		
8.1.1.8.13	CONDUCTOR LSOH 35 MM2 (AMARILLO VERDE)	m	231		
8.1.1.8.14	CABLE DESNUDO DE COBRE 35 MM2	m	129		
8.1.1.9	TABLEROS, SUBTABLEROS E INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS				
8.1.1.9.1	TABLERO GENERAL NORMAL, TG DEL TIPO AUTOSOPORTADO 48 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
8.1.1.9.2	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL, STD-01.1 DEL TIPO EMPOTRADO DE 36 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
8.1.1.9.3	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL, STD-01.2 DEL TIPO EMPOTRADO DE 36 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
8.1.1.9.4	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (VRV-P4A, VRV-1A, VRV-P5, VRV-1B) DEL TIPO EMPOTRADO 18 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	4		
8.1.1.9.5	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (VRV-2A, VRV-P3A) DEL TIPO EMPOTRADO 18 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	2		
8.1.1.9.6	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (VRV-P4B, VRV-P3B) DEL TIPO EMPOTRADO 18 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	2		
8.1.1.9.7	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (VRV-P2B) DEL TIPO EMPOTRADO 18 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
8.1.1.9.8	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD-01-13, STD-01-22, STD-01-32) DEL TIPO EMPOTRADO 48 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	3		
8.1.1.9.9	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD-01-16) DEL TIPO EMPOTRADO 48 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
8.1.1.9.10	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD-01-47) DEL TIPO EMPOTRADO 48 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
8.1.1.9.11	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD-01-53) DEL TIPO EMPOTRADO 48 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
8.1.1.9.12	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD-01-57) DEL TIPO EMPOTRADO 48 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
8.1.1.9.13	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD-01-27) DEL TIPO EMPOTRADO 48 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
8.1.1.9.14	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD-01-33) DEL TIPO EMPOTRADO 48 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
8.1.1.9.15	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL STD-01-12, STD-01-17, STD-01-46, DEL TIPO EMPOTRADO 42 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	3		
8.1.1.9.16	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL STD-01-1 DEL TIPO EMPOTRADO 42 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
8.1.1.9.17	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL STD-01-2, STD-01-3 DEL TIPO EMPOTRADO 42 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	2		

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
8.1.1.9.18	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL STD-01-4, STD-01-5 DEL TIPO EMPOTRADO 42 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	2		
8.1.1.9.19	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL STD-01-23 DEL TIPO EMPOTRADO 42 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
8.1.1.9.20	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL STD-01-26, STD-01-36, STD-01-37 DEL TIPO EMPOTRADO 42 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	3		
8.1.1.9.21	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL STD-01-43 DEL TIPO EMPOTRADO 42 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
8.1.1.9.22	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL STD1-S-4, STD-01-44) DEL TIPO EMPOTRADO 36 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	2		
8.1.1.9.23	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL STD-01-42) DEL TIPO EMPOTRADO 36 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
8.1.1.9.24	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL STD-01-SC) DEL TIPO EMPOTRADO 36 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
8.1.1.9.25	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD-01-24, STD-01-52) DEL TIPO EMPOTRADO 36 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	2		
8.1.1.9.26	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD-01-25, STD-01-35, STD-01-55) DEL TIPO EMPOTRADO 36 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	3		
8.1.1.9.27	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD1-S-1) DEL TIPO EMPOTRADO 36 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
8.1.1.9.28	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD1-S-2) DEL TIPO EMPOTRADO 36 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
8.1.1.9.29	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD1-S-3) DEL TIPO EMPOTRADO 36 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
8.1.1.9.30	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD1-S-3) DEL TIPO EMPOTRADO 36 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	2		
8.1.1.9.31	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD-01-5SS) DEL TIPO EMPOTRADO 36 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
8.1.1.9.32	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD-01-11, STD-01-21, STD-01-31,STD-01-51)DEL TIPO EMPOTRADO 24 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	4		
8.1.1.9.33	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (TD-SSEE)DEL TIPO EMPOTRADO 24 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
8.1.1.9.34	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD1-S-1B CUARTO DE BOMBAS)DEL TIPO EMPOTRADO 24 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	2		
8.1.1.9.35	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD-01-41, STD-01-45, STD-01-15)DEL TIPO EMPOTRADO 24 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	3		
8.1.1.9.36	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD-01-54)DEL TIPO EMPOTRADO 24 POLOS (INCL. ACCESORIOS)TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD-01-54)DEL TIPO EMPOTRADO 24 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
8.1.1.9.37	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD-01-6ASC)DEL TIPO EMPOTRADO 24 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
8.1.1.10	SISTEMA DE PARARRAYOS				
8.1.1.10.1	PARARRAYOS CEBADO (TIPO PDC), RADIO DE PROTECCIÓN 60m, NIVEL DE PROTECCION 2	und	2		
8.1.1.10.2	MASTIL DE F ³ .G ⁶ . Ø2" x 6.0m	und	2		
8.1.1.10.3	CABLE DE COBRE DESNUDO TIPO DURO 50mm ²	m	120		
8.1.1.10.4	ABRAZADERA DE ACERO DE Ø 2" PARA MASTIL DE PARARRAYOS (Incl. Accesorios)	und	12		
8.1.1.10.5	ABRAZADERA PARA MONTANTE DE TUBERIA PVC DE Ø 1 1/2" CON 2 OREJAS (Incl. Accesorios)	und	12		
8.1.1.10.6	TUBERIAS DE PVC- P (ELECTRICA) DE 40 MM. DIAMETRO X 3M	m	18		
8.1.1.10.7	AISLADOR PARA PARARRAYOS TIPO CARRETE ANSI 53-1	und	12		
8.1.1.11	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				
8.1.1.11.1	SISTEMA DE TIERRA DE BAJA TENSION (TABLEROS) R<10 OHM	und	59		
8.1.1.11.2	SISTEMA DE TIERRA TELECOMUNICACIONES R<5 OHM	und	1		
8.1.1.11.3	SISTEMA DE TIERRA PARARRAYOS R<10 OHM	und	2		
8.1.1.12	ARTEFACTOS				
8.1.1.12.1	EQUIPOS DE ALUMBRADO INTERIOR				
8.1.1.12.1.1	ARTEFACTO LED TIPO BIOLED DE 21W / 2200 lm, 4000 K/EMPOTRADO, CRI90	und	135		
8.1.1.12.1.2	ARTEFACTO LED TIPO SF SQUARE 330, 24 W, IP44, CRI 80, 2000 LM, 5000 K	und	54		

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
8.1.1.12.1.3	ARTEFACTO LED TIPO SPOT DALI DN 150, DE 14W/1600 lm, 4000 K/EMPOTRADO /IK20	und	145		
8.1.1.12.1.4	ARTEFACTO LED HERMETICA, DP VAL, 20 W, 1200 MM, 2400LM, 4000 K, CRI 80 /EMPOTRADO/IP65	und	76		
8.1.1.12.1.5	ARTEFACTO LED HERMETICA, DP VAL, 39 W, 1200 MM, 4400LM, 6500 K, CRI 80 /EMPOTRADO/IP65	und	5		
8.1.1.12.1.6	ARTEFACTO LED PANEL, TIPO ODM600 DE 36 W, 4320 lm, 3000K/EMPOTRADO/600X600MM, CRI 80	und	538		
8.1.1.12.1.7	ARTEFACTO LED TIPO SPOT DALI DN 150, DE 15W/1600 lm, 4000 K/EMPOTRADO /IK20, ip44	und	286		
8.1.1.12.1.8	ARTEFACTO LED TIPO BIOLUX DE 21W / 2200 lm, 4000 K/EMPOTRADO, CRI90	und	63		
8.1.1.12.1.9	ARTEFACTO LED TIPO SPOT DALI DN 155, DE 14W/1500 lm, 3000 K/EMPOTRADO /CRI80,	und	102		
8.1.1.12.1.10	ARTEFACTO LED TIPO SPOT DALI DN 155, DE 8W/1500 lm, 3000 K/EMPOTRADO /CRI80,	und	35		
8.1.1.12.1.11	ARTEFACTO LED TIPO SPOT LIGHT DALI DE 25 W/EMPOTRADO	und	20		
8.1.1.12.1.12	ARTEFACTO LED SQUARE TIPO SPOT DALI DN 155, DE 8W/1500 lm, 3000 K/EMPOTRADO /CRI80,	und	24		
8.1.1.12.1.13	ARTEFACTO LED TIPO APLIQUE MINI SPOT DE 13W/ 28000 lm, IP 65	und	6		
8.1.1.12.1.14	ARTEFACTO LED TIPO SPOTLIGHT G2 10W 4000 K IP20	und	40		
8.1.1.12.1.15	ARTEFACTO LED TIPO O, PARA LUCES DE EMERGENCIA, 7.5W/ 400 lm, 5000K/EMPOTRADO/IP66	und	123		
8.1.1.12.1.16	ARTEFACTO LED TIPO SPOTLIGHT LED 12W 1200 LM, 4000 K COLOR NEGRO(para carriles)	und	12		
8.1.1.12.1.17	LED STRIP P-500, RGB, 2455 LM, 21 W, 24 V.144 LED/M.	und	10		
8.1.1.12.2	<u>EQUIPOS DE ALUMBRADO EXTERIOR</u>				
8.1.1.12.2.1	ESTACA LED DE 5.8 W CRI 80, IP65, IK10, 160LM, 50000 HORAS	und	21		
8.1.1.12.2.2	ARTEFACTO LED TIPO BVP111 LED49-4S/730 OFA52, 4000K, 6278 LM, IK8,	und	20		
8.1.1.12.2.3	BAÑADOR DE PISO LED DE 8.2 W CRI 80, IP65, IK8, 1130LM, 50000 HORAS	und	12		
8.1.1.13	<u>INSTALACION DE TOMACORRIENTES E INTERRUPTORES</u>				
8.1.1.13.1	<u>INSTALACION DE TOMACORRIENTES</u>				
8.1.1.13.1.1	TOMACORRIENTE DOBLE TIPO UNIVERSAL: 16A,250V, CON L/T, SISTEMA NORMAL, EMPOTRADO EN PARED Y MURO CON PLACA METALICA	und	654		
8.1.1.13.1.2	TOMACORRIENTE DOBLE TIPO MIXTO: TRES EN LINEA - SCHUKO 10/16A,250V, CON L/T, SISTEMA NORMAL, EMPOTRADO EN F.C.R. INC/PLACA Y DADOS	und	1		
8.1.1.13.1.3	TOMACORRIENTE DOBLE TIPO UNIVERSAL 10/16A,250V, CON L/T, SISTEMA NORMAL, A PRUEBA DE AGUA, IP 55, EMPOTRADO EN MURO INC/PLACA Y DADOS	und	24		
8.1.1.13.1.4	TOMACORRIENTE DOBLE TIPO UNIVERSAL: 16A,250V, CON L/T, EN PISO INC/PLACA Y DADOS	und	166		
8.1.1.13.1.5	TOMACORRIENTE MONOFASICO EMPOTRABLE TIPO INDUSTRIAL, 16A, 250V, IP44	und	171		
8.1.1.13.2	<u>INSTALACION DE INTERRUPTORES</u>				
8.1.1.13.2.1	INTERRUPTOR SIMPLE 16A/250V, MATIX ALUMINIO	und	218		
8.1.1.13.2.2	INTERRUPTOR DOBLE 16A/250V MATIX ALUMINIO	und	43		
8.1.1.13.2.3	INTERRUPTOR CONMUTACION SIMPLE 16A/250V MATIX ALUMINIO	und	33		
8.1.1.14	<u>VARIOS</u>				
8.1.1.14.1	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>				
8.1.1.14.1.1	TRAZO NIVELACION REPLANTEO	m	452.48		
8.1.1.14.2	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>				
8.1.1.14.2.1	EXCAVACION Y COMPACTACION DE ZANJA (0.60X0.60m) PARA ALIMENTADORES	m	59.91		
8.1.1.14.2.2	EXCAVACION Y COMPACTACION DE ZANJA (0.30x0.50 m) PARA CABLE DE PUESTA TIERRA	m	14.18		
8.1.1.14.2.3	EXCAVACION DE POZO PARA PUESTA A TIERRA (2.7x1.00m)	m3	28.67		
8.1.1.14.2.4	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	54.12		
8.1.1.14.2.5	ACARREO MANUAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA(VOLQUETE 15M3), DIST.MAX 11.5KM	m3	30.3		
8.1.1.14.3	<u>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</u>				
8.1.1.14.3.1	DUCTOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS CONCRETO C:H 1:8	m3	2.63		

LICITACION PÚBLICA DE OBRAS

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
8.1.1.14.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DUCTO ELECTRICAS	M2	10.76		
8.1.1.14.3.3	DUCTO DE CONCRETO PREFABRICADO DE 4 VIAS	m	11.55		
8.1.1.14.4	CINTA SEÑALIZADORA B.T.				
8.1.1.14.4.1	CINTA SEÑALIZADORA DE RIESGO ELECTRICO	m	167.16		
8.1.1.14.5	POSTES DE FºGº Y PASTORALES PARA ALUMBRADO EXTERIOR				
8.1.1.14.5.1	POSTE DE FºGº DE 76mm ø, 6m, CON PASTORAL	und	4		
8.1.1.14.5.2	DADO DE CONCRETO 0.40X0.40M H=0.50 INC/CAJA DE PASO DE FºGº	und	4		
8.1.1.15	EQUIPOS Y PRUEBAS ELECTRICAS				
8.1.1.15.1	PRUEBAS DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und	60		
8.1.1.15.2	PRUEBAS DE AISLAMIENTO DE ALIMENTADORES DE BAJA TENSION	und	49		
8.1.1.15.3	PRUEBAS DE NIVELES DE AISLAMIENTO DE TABLEROS	und	43		
8.1.1.15.4	PRUEBAS DE SISTEMA DE ILUMINACION	und	41		
8.1.1.15.5	ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	GLB	1		
8.1.2	EQUIPOS ELECTROMECHANICOS				
8.1.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO DIESEL, ENCAPSULADO E INSONORIZADO 100KW	und	1		
8.1.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, TTA DEL TIPO AUTOSOPORTADO PARA GRUPO ELECTROGENO DE 100 KW	und	1		
8.1.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 30 KVA, 3Ø, 220 / 380 V, 60 Hz	und	1		
8.1.2.4	CANAleta DE CONCRETO EN PISO CON REJILLA 0.4x0.5m	m	1		
8.2	INSTALACION DE SENSORES Y ALARMAS				
8.2.1	SALIDAS PARA SENSORES Y ALARMAS				
8.2.1.1	SALIDAS				
8.2.1.1.1	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO.	pto	371		
8.2.1.1.2	SALIDA PARA LUZ ESTROBOSCOPICA EN PARED.	pto	5		
8.2.1.1.3	SALIDA PARA SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA.	pto	30		
8.2.1.1.4	SALIDA PARA ESTACION MANUAL	pto	30		
8.2.1.1.5	SALIDA PARA MODULO DE MONITOREO	pto	36		
8.2.1.1.6	SALIDA PARA DISPLAY REMOTO DE PANEL DE DETECCION	pto	5		
8.2.1.1.7	CAJA ADMINISTRABLE CUADRADA 100X100X50mm EN DUCTOS	und	54		
8.2.1.1.8	CAJA ADMINISTRABLE CUADRADA 200X200X100mm EN MONTANTE	und	38		
8.2.1.1.9	CAJA ADMINISTRABLE CUADRADA 250X250X100mm	und	1		
8.2.1.1.10	CAJA DE PASE CUADRADA 100X100X50mm. EN TECHO	und	51		
8.2.1.2	TRABAJOS PRELIMINARES				
8.2.1.2.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	1846.41		
8.2.1.3	CANALIZACIONES CONDUCTOS O TUBERIAS				
8.2.1.3.1	TUBERIA CONDUIT EMT DE Ø 20mm X 3m (SUM. E INST.)	m	1846.41		
8.2.1.3.2	TUBERIA CONDUIT EMT DE Ø 35mm X 3m (SUM. E INST.)	m	20.37		
8.2.1.3.3	TUBERIA PVC-P CP Ø 1", 25mm X 3m	m	5.66		
8.2.1.3.4	TUBERIA PVC-P CP Ø 1 1/4", 35mm X 3m	m	5.39		
8.2.1.4	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS				
8.2.1.4.1	CABLE FPL 2X18 AWG LSZH.	m	1924.45		
8.2.1.5	TABLEROS PARA SISTEMA DE DETECCION				
8.2.1.5.1	TABLERO METALICO HERMETICO PARA FIRE ALARM	und	3		
8.2.1.5.2	TABLERO METALICO HERMETICO PARA CENTRAL DE CONTROL CAS	und	3		
8.2.1.5.3	TABLERO METALICO HERMETICO PARA DISPLAY REMOTO DE PANEL DE DETECCION	und	5		
8.2.1.5.4	TABLERO DE FUENTE DE ESTACION REMOTA	und	17		
8.2.1.6	ARTEFACTOS DE DETECCION CONTRA INCENDIOS				
8.2.1.6.1	DETECTOR DE HUMO DUAL	und	369		
8.2.1.6.2	DETECTOR DE HUMO Y TEMPERATURA DIRECCIONABLE	und	2		
8.2.1.6.3	ESTACION MANUAL DE DOBLE ACCION	und	30		
8.2.1.6.4	LUZ ESTROBOSCOPICA	und	5		
8.2.1.6.5	SIRENA ELECTRONICA DE DOS CONDUCTORES C/LUZ ESTROBOSCOPICA.	und	30		
8.2.1.7	VARIOS				
8.2.1.7.1	MODULO DE MONITOREO Y DETECTOR DE FLUJO	und	18		
8.2.1.7.2	MODULO DE MONITOREO Y DETECTOR DE VALVULA DE SECTORIZACION	und	18		
8.3	INSTALACIONES MECANICAS, VENTILACION Y EXTRACCION DE MONOXIDO.				
8.3.1	SISTEMA DE CLIMATIZACION (AIRE ACONDICIONADO)				
8.3.1.1	SUMINISTRO DE EQUIPO DE VENTILACION Y EXTRACCION				

LICITACION PÚBLICA DE OBRAS

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
8.3.1.1.1	EA-05, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 160CFM, presion: 0.1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	1		
8.3.1.1.2	EA-09, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 200CFM, presion: 1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	5		
8.3.1.1.3	EA-10, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 210CFM, presion: 0.1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	6		
8.3.1.1.4	EA-11, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 240CFM, presion: 1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	1		
8.3.1.1.5	EA-14, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 280CFM, presion: 1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	1		
8.3.1.1.6	EA-15, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 285CFM, presion: 1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	1		
8.3.1.1.7	EA-16, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 290CFM, presion: 1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	1		
8.3.1.1.8	EA-25, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 400CFM, presion: 0.5" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	1		
8.3.1.1.9	EA-26, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 445CFM, presion: 0.1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	1		
8.3.1.1.10	EA-28, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 685CFM, presion: 0.5" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	1		
8.3.1.1.11	EA-29, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 740CFM, presion: 0.5" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	10		
8.3.1.1.12	EA-30, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 960CFM, presion: 0.25" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	1		
8.3.1.1.13	EA-32, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 3055CFM, presion: 15" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø3"-60Hz	und	2		
8.3.1.1.14	ECL-01, EQUIPO DE EXTRACCION CENTRIFUGO EN LINEA, caudal: 900CFM, presion: 1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	1		
8.3.1.1.15	ICL-01, EQUIPO DE INYECCION CENTRIFUGO EN LINEA, caudal: 900CFM, presion: 1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	1		
8.3.1.1.16	ICL-03, EQUIPO DE INYECCION CENTRIFUGO EN LINEA, caudal: 3055CFM, presion: 1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø3"-60Hz	und	2		
8.3.1.2	<u>SUMINISTRO EQUIPOS DE EXPANSION DIRECTA TIPO SPLIT DECORATIVO</u>				
8.3.1.2.1	EQUIPO UC/UE (19,100 BTU/h, 1.0KW-220V-1PH-60HZ) - (FRIO SOLO)	und	25		
8.3.1.2.2	EQUIPO UC/UE (24,200 BTU/h, 1.0KW-220V-1PH-60HZ) - (FRIO SOLO)	und	63		
8.3.1.2.3	EQUIPO UC/UE (38,200 BTU/h, 1.0KW-220V-1PH-60HZ) - (FRIO SOLO)	und	2		
8.3.1.2.4	EQUIPO UC/UE (48,000 BTU/h, 1.0KW-220V-1PH-60HZ) - (FRIO SOLO)	und	22		
8.3.1.2.5	EQUIPO UC/UE (52,900 BTU/h, 1.0KW-220V-1PH-60HZ) - (FRIO SOLO)	und	30		
8.3.1.3	<u>SUMINISTRO CAJAS DE VOLUMEN DE REFRIGERANTE VARIABLE (VRV)</u>				
8.3.1.3.1	VRV; MIN. --- CFM - MAX. 1985 CFM; 95KW-380V-3F-60Hz.	und	2		
8.3.1.3.2	VRV; MIN. --- CFM - MAX. 2341 CFM; 112KW-380V-3F-60Hz.	und	2		
8.3.1.3.3	VRV; MIN. --- CFM - MAX. 2574 CFM; 123KW-380V-3F-60Hz.	und	1		
8.3.1.3.4	VRV; MIN. --- CFM - MAX. 2825 CFM; 135KW-380V-3F-60Hz.	und	1		
8.3.1.3.5	VRV; MIN. --- CFM - MAX. 2929 CFM; 140KW-380V-3F-60Hz.	und	1		
8.3.1.3.6	VRV; MIN. --- CFM - MAX. 3260 CFM; 156KW-380V-3F-60Hz.	und	2		
8.3.1.4	<u>TUBERIA DE COBRE TIPO L</u>				
8.3.1.4.1	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/8"	m	666.52		

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
8.3.1.4.2	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2"	m	49.97		
8.3.1.4.3	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 5/8"	m	648.51		
8.3.1.4.4	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/4"	m	530.04		
8.3.1.4.5	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 7/8"	m	73.02		
8.3.1.4.6	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1 1/8"	m	123.73		
8.3.1.4.7	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1 3/8"	m	178.66		
8.3.1.4.8	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1 5/8"	m	297.03		
8.3.1.5	DUCTOS METALICOS				
8.3.1.5.1	DUCTOS DE Fo.Go. e=1.5m.m	kg	4446.87		
8.3.1.6	DIFUSORES Y REJILLAS				
8.3.1.6.1	REJILLAS DE RETORNO	PG2	8732		
8.3.1.6.2	REJILLAS DE DESCARGA	PG2	2400		
8.3.1.7	MONTAJE ELECTOMECANICO				
8.3.1.7.1	MONTAJE DE EQUIPOS DE VENTILACION Y EXTRACCION	und	36		
8.3.1.7.2	MONTAJE DE UNIDADES TIPO SPLIT DECORATIVOS	und	142		
8.3.1.7.3	MONTAJE DE CAJAS VAV Y CAJAS VAC	und	9		
8.3.1.8	VARIOS				
8.3.1.8.1	TERMOSTATO	und	139		
8.3.1.8.2	DETECTOR DE MONOXIDO	und	2		
8.3.1.8.3	CONECTOR BRANCH DE COBRE TIPO Y	und	260		
8.3.1.8.4	FILTRO DE ALUMINIO DE 16"X10" DE 2"	und	1		
8.3.1.8.5	PRUEBA EQUIPOS DE VENTILACION Y EXTRACCION	GLB	1		
8.3.1.8.6	PRUEBAS PARA CAJAS VAV Y VRC	GLB	1		
8.4	REDES DE COMUNICACIONES				
8.4.1	SALIDAS PARA COMUNICACIONES				
8.4.1.1	SALIDA DE DATA EN PARED / PISO	pto	651		
8.4.1.2	SALIDA DE ACCESS POINT	pto	15		
8.4.1.3	SALIDA PARA CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	pto	51		
8.4.1.4	SALIDA DE HDMI EN PARED	pto	16		
8.4.1.5	SALIDA DE HDMI EN TECHO	pto	16		
8.4.1.6	SALIDA DE MICROFONO/PARLANTE EN PARED	pto	4		
8.4.1.7	SALIDA DE MICROFONO/PARLANTE EN PISO	pto	4		
8.4.1.8	SALIDA DE FUERZA PARA GABINETE DE COMUNICACIONES	pto	10		
8.4.2	TUBERIAS Y BANDEJAS METALICAS				
8.4.2.1	REJILLA Y ACCESORIOS PARA CABLEADO ESTRUCTURADO	m	600		
8.4.3	CABLES Y CONECTORES DE RED				
8.4.3.1	CABLE F/UTP CAT 6A	m	28680		
8.4.3.2	FACE PLATE	m	577		
8.4.3.3	JACK RJ45	m	717		
8.4.3.4	PATCH CORD UTP 6A DE 3M LSZH.	m	717		
8.4.3.5	CABLE FIBRA OPTICA MM 24 HILOS OM3 50/125, LSZH (inc/ empalme)	und	497		
8.4.3.6	ETIQUETADO DEL SIST. DEL CABLEADO ESTRUCTURADO.	und	1		
8.4.3.7	REPORTE DE PRUEBAS DEL SISTEMA DEL CABLEADO ESTRUCTURADO	und	1		
8.4.3.8	CABLE DE PARLANTE MICROFONO FLEXIBLE STANDARD DE 10M	und	8		
8.4.3.9	CABLE HDMI PARA VIDEO PROYECTOR DE 12m	und	16		
8.4.3.10	PATCH PANEL 110 DE 24 PUERTOS CAT6A	und	34		
8.4.3.11	BANDEJA DE FIBRA OPTICA 19" RETRACTIL 1RU	und	10		
8.4.3.12	PIGTAIL F.O. LC-LC DUPLEX MM OM4-50/125, 3m, LSZH	und	40		
8.4.3.13	PATCH CORDS DÚPLEX FIBRA OPTICA OM4	und	25		
8.4.3.14	ACOPLADORES DE FIBRA OPTICA OM4	und	25		
8.4.3.15	ORDENADOR DE CABLES HORIZONTAL 2 RU	und	17		
8.4.3.16	PDU PARA MONTAJE EN RACK 1RU	und	10		
8.4.4	EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES				
8.4.4.1	EQUIPAMIENTO DE SONIDO	und	2		
8.4.4.2	SWITCH DE ACCESO DE 48 PUERTOS	und	1		
8.4.4.3	SWITCH DE ACCESO DE 48 PUERTOS POE	und	10		
8.4.4.4	SWITCH DE ACCESO DE 24 PUERTOS POE	und	14		
8.4.4.5	GABINETE DE COMUNICACIONES DE 18 RU	und	10		
8.4.4.6	CENTRAL DE CAMARAS DE VIDEO - NVR 32 CANALES Y SOFTWARE DE GESTION	und	1		
8.4.4.7	ESTACION DE MONITOREO	und	1		
8.4.4.8	TV DE MONITOREO DE 55" Y MONITOR DE ESCRITORIO	und	2		
8.4.4.9	CAMARA DE VIDEO PARA ADOSAR IP DOMO	und	42		
8.4.4.10	CAMARA DE VIDEO PARA ADOSAR IP BULLET EN PARED	und	9		
8.4.4.11	ACCESS POINT	und	15		
8.4.4.12	WIRELESS CONTROLLER	und	1		
8.4.4.13	MESA DE CONTROL AUDIOVISUAL	und	2		
8.4.5	SISTEMA DE AUDIO				

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
8.4.5.1	SALIDA DE AMPLIFICADOR DE MÚSICA	pto	2		
8.4.5.2	SALIDA DE PARLANTE TIPO CAJA ACÚSTICA	pto	4		
8.4.5.3	SALIDA DE MICROFONO	pto	4		
8.4.6	CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS				
8.4.6.1	CONFIGURACION DE SWITCHS Y ACCESS POINT	und	1		
8.4.6.2	INSTALACION Y CONFIGURACION DE NVR Y CAMARAS	und	1		
8.5	TRÁMITES, AUTORIZACIONES Y CONEXIÓN A RED PÚBLICA				
8.5.1	SERVICIO DE TRÁMITES, AUTORIZACIÓN Y CONEXIÓN A RED PÚBLICA	und	1		
9	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECANICAS, REDES Y COMUNICACIONES BLOQUE 2				
9.1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
9.1.1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
9.1.1.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO				
9.1.1.1.1	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO EMPOTRADO	pto	698		
9.1.1.1.2	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO ADOSADO	pto	71		
9.1.1.1.3	SALIDA PARA ALUMBRADO EXTERIOR EN PARED	pto	62		
9.1.1.1.4	SALIDA LUZ DE EMERGENCIA ADOSADO	pto	96		
9.1.1.2	SALIDA PARA TOMACORRIENTES				
9.1.1.2.1	SALIDA P/TOMACORRIENTE DOBLE/TIERRA, PARA SISTEMA NORMAL, EMPOTRADO EN PARED Y MURO	pto	250		
9.1.1.2.2	SALIDA P/TOMACORRIENTE DOBLE/TIERRA, PARA SISTEMA NORMAL, A PRUEBA DE AGUA, IP 55, EMPOTRADO EN MURO	pto	12		
9.1.1.2.3	SALIDA P/TOMACORRIENTE DOBLE/TIERRA, PARA SISTEMANORMAL, EMPOTRADO EN PISO	pto	43		
9.1.1.3	SALIDA PARA INTERRUPTORES				
9.1.1.3.1	SALIDA P/INTERRUPTOR SIMPLE, EN PARED	pto	83		
9.1.1.3.2	SALIDA P/INTERRUPTOR DOBLE, EN PARED	pto	16		
9.1.1.3.3	SALIDA P/INTERRUPTOR CONMUTACIÓN, EN PARED	pto	14		
9.1.1.4	SALIDA DE FUERZA ELECTRICA				
9.1.1.4.1	SALIDA DE FUERZA HASTA 3 HP	pto	60		
9.1.1.5	TUBERIAS Y DUCTOS				
9.1.1.5.1	TUBERIAS DE PVC- P (ELECTRICA) DE 20 MM. DIAMETRO X 3M	m	3663.55		
9.1.1.5.2	TUBERIAS DE PVC- P (ELECTRICA) DE 40 MM. DIAMETRO X 3M	m	972.73		
9.1.1.5.3	TUBERIAS DE PVC- P (ELECTRICA) DE 55 MM. DIAMETRO X 3M	m	6.6		
9.1.1.5.4	TUBERIAS DE PVC- P (ELECTRICA) DE 80 MM. DIAMETRO X 3M	m	274.4		
9.1.1.6	BANDEJAS METALICAS TIPO ESCALERA CON TAPAS				
9.1.1.6.1	BANDEJA METALICA TIPO ESCALERA 200x100mm INC./ TAPA Y ACCESORIOS	m	328.5		
9.1.1.6.2	TEE HORIZONTAL BANDEJA TIPO ESCALERA 200X100mm INC./ TAPA Y ACCESORIOS	und	11		
9.1.1.6.3	CURVA VERTICAL EXTERIOR 90° BANDEJA TIPO ESCALERA 200X100mm INC./ TAPA Y ACCESORIOS	und	3		
9.1.1.6.4	CURVA VERTICAL INTERIOR 90° BANDEJA TIPO ESCALERA 200X100MM INC./ TAPA Y ACCESORIOS	und	14		
9.1.1.6.5	ATERRAMIENTO DE BANDEJA, CABLE DE COBRE DESNUDO Y ACCESORIOS	m	109		
9.1.1.7	CAJAS DE PASE Y BUZONES DE REGISTRO				
9.1.1.7.1	CAJA DE PASE OCTAGONAL DE F°G° ESPESOR e=1.20mm, 100x55mm, EMPOTRAR EN TECHO (incl. tapa)	und	29		
9.1.1.7.2	CAJA DE PASE DE F°G° ESPESOR e=1.20mm, 100X100X55mm EMPOTRADO (incl. tapa)	und	16		
9.1.1.7.3	CAJA DE PASE DE F°G° ESPESOR e=1.20mm, 100X100X55mm, ADOSADO (incl. tapa)	und	8		
9.1.1.7.4	CAJA DE PASE DE F°G° ESPESOR e=1.20mm, 150X150X75 mm, EMPOTRADO (incl. tapa)	und	8		
9.1.1.7.5	CAJA DE PASE DE F°G° ESPESOR e=1.20mm, 100X100X55mm, PARA JUNTA SISMICA EMPOTRADO EN MURO	und	9		
9.1.1.7.6	CAJA DE PASE OCTAGONAL DE F°G° ESPESOR e=1.20mm, 100x55mm, PARA JUNTA SISMICA EMPOTRADO EN TECHO	und	2		
9.1.1.7.7	BUZON DE INSPECCION ELECTRICAS DE CONCRETO PREFABRICADO 70x70xE=10cm C/TAPA DE CONCRETO H=80cm, F'c=210kg/cm2	und	12		
9.1.1.8	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA				
9.1.1.8.1	CONDUCTOR DE Cu. LSOH 2.5 MM2.	m	15224.76		
9.1.1.8.2	CONDUCTOR DE Cu. LSOH 4 MM2.	m	8737.98		
9.1.1.8.3	CONDUCTOR DE Cu 1-1x6mm2 N2XOH(F)+1x6mm2 N2XOH(N)	m	7		

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
9.1.1.8.4	CONDUCTOR DE Cu 3-1x10mm2 N2XOH(F)+1x10mm2 N2XOH(N)	m	211.75		
9.1.1.8.5	CONDUCTOR DE Cu 3-1x16mm2 N2XOH(F)+1x16mm2 N2XOH(N)	m	774.73		
9.1.1.8.6	CONDUCTOR DE Cu 3-1x25mm2 N2XOH(F)+1x25mm2 N2XOH(N)	m	123		
9.1.1.8.7	CONDUCTOR DE Cu 3-1x70mm2 N2XOH(F)+1x70mm2N2XOH(N)	m	286		
9.1.1.8.8	CONDUCTOR LSOH 10 MM2 (AMARILLO VERDE)	m	482.68		
9.1.1.8.9	CONDUCTOR LSOH 16 MM2 (AMARILLO VERDE)	m	523.05		
9.1.1.8.10	CONDUCTOR LSOH 25 MM2 (AMARILLO VERDE)	m	112		
9.1.1.8.11	CONDUCTOR LSOH 35 MM2 (AMARILLO VERDE)	m	187		
9.1.1.8.12	CABLE DESNUDO DE COBRE 25 MM2	m	55		
9.1.1.8.13	CABLE DESNUDO DE COBRE 35 MM2	m	147.4		
9.1.1.9	<u>TABLEROS, SUBTABLEROS E INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS</u>				
9.1.1.9.1	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD-01-14,) DEL TIPO EMPOTRADO 36 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	2		
9.1.1.9.2	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD-03-S1, STD3-1-15, STD3-1-16, STD3-1-17) DEL TIPO EMPOTRADO DE 24 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	4		
9.1.1.9.3	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STDV-2S, STDB-2S, STD3-4-1)DEL TIPO EMPOTRADO 24 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	3		
9.1.1.9.4	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD3-2-1, STD3-3-1, STD3-3-4)DEL TIPO EMPOTRADO 24 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	3		
9.1.1.9.5	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD-03-S2)DEL TIPO EMPOTRADO 24 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
9.1.1.9.6	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD-03-S3)DEL TIPO EMPOTRADO 24 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
9.1.1.9.7	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD3-4-ASC)DEL TIPO EMPOTRADO 24 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
9.1.1.9.8	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD3-E)DEL TIPO AUTOSOPORTADO DE 72 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
9.1.1.9.9	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD3-PL)DEL TIPO AUTOSOPORTADO DE 72 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
9.1.1.9.10	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (TD3)DEL TIPO EMPOTRADO DE 64 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
9.1.1.9.11	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (TD1)DEL TIPO EMPOTRADO DE 64 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
9.1.1.9.12	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL STD-03-1DEL TIPO EMPOTRADO DE 48 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
9.1.1.9.13	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL STD-03-2, STD-03-3 DEL TIPO EMPOTRADO DE 48 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	2		
9.1.1.9.14	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL TD3.1, TD3.2 DEL TIPO EMPOTRADO DE 48 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	2		
9.1.1.9.15	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL STD3-1-12, STD3-1-13) DEL TIPO EMPOTRADO 36 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	2		
9.1.1.9.16	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL STD3-1-1) DEL TIPO EMPOTRADO 36 POLOS 380/220 V (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
9.1.1.9.17	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL STD3-2-2, STD3-3-2) DEL TIPO EMPOTRADO 36 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	2		
9.1.1.9.18	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL STD3-2-3) DEL TIPO EMPOTRADO 36 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
9.1.1.9.19	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD3-3-3 de 36 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
9.1.1.9.20	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD3-4-2, STD3-4-5, STD3-4-6) DEL TIPO EMPOTRADO 12 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	2		
9.1.1.9.21	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD3-4-4, STD3-4-7) DEL TIPO EMPOTRADO 12 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	2		
9.1.1.9.22	TABLERO DE DISTRIBUCION NORMAL (STD3-4-3) DEL TIPO EMPOTRADO 12 POLOS (INCL. ACCESORIOS)	und	1		
9.1.1.10	<u>INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</u>				
9.1.1.10.1	SISTEMA DE TIERRA DE BAJA TENSION (TABLEROS) R<10 OHM	und	33		
9.1.1.10.2	SISTEMA DE TIERRA TELECOMUNICACIONES R<5 OHM	und	2		
9.1.1.11	<u>ARTEFACTOS</u>				
9.1.1.11.1	<u>EQUIPOS DE ALUMBRADO INTERIOR</u>				
9.1.1.11.1.1	ARTEFACTO LED TIPO BIOLED DE 21W / 2200 lm, 4000 K/EMPOTRADO, CRI90	und	4		

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
9.1.1.11.1.2	ARTEFACTO LED TIPO SF SQUARE 330, 24 W, IP44, CRI 80, 2000 LM, 5000 K	und	29		
9.1.1.11.1.3	ARTEFACTO LED TIPO SPOT DALI DN 150, DE 14W/1600 lm, 4000 K/EMPOTRADO /IK20	und	98		
9.1.1.11.1.4	ARTEFACTO LED HERMETICA, DP VAL, 20 W, 1200 MM, 2400LM, 4000 K, CRI 80 /EMPOTRADO/IP65	und	56		
9.1.1.11.1.5	ARTEFACTO LED HERMETICA, DP VAL, 39 W, 1200 MM, 4400LM, 6500 K, CRI 80 /EMPOTRADO/IP65	und	4		
9.1.1.11.1.6	ARTEFACTO LED PANEL, TIPO ODM600 DE 36 W, 4320 lm, 3000K/EMPOTRADO/600X600MM, CRI 80	und	149		
9.1.1.11.1.7	ARTEFACTO LED TIPO SPOT DALI DN 150, DE 15W/1600 lm, 4000 K/EMPOTRADO /IK20, ip44	und	95		
9.1.1.11.1.8	ARTEFACTO LED TIPO SPOT DALI DN 155, DE 14W/1500 lm, 3000 K/EMPOTRADO /CRI80,	und	62		
9.1.1.11.1.9	ARTEFACTO LED TIPO SPOT DALI DN 155, DE 8W/1500 lm, 3000 K/EMPOTRADO /CRI80,	und	13		
9.1.1.11.1.10	ARTEFACTO LED SQUARE TIPO SPOT DALI DN 155, DE 8W/1500 lm, 3000 K/EMPOTRADO /CRI80,	und	18		
9.1.1.11.1.11	ARTEFACTO LED TIPO SPOTLIGHT G2 10W 4000 K IP20	und	30		
9.1.1.11.1.12	ARTEFACTO LED TIPO O, PARA LUCES DE EMERGENCIA, 7.5W/400 lm, 5000K/EMPOTRADO/IP66	und	96		
9.1.1.11.1.13	ARTEFACTO LED TIPO SPOTLIGHT LED 12W 1200 LM, 4000 K COLOR NEGRO(para carriles)	und	62		
9.1.1.11.1.14	ARTEFACTO LED TIPO SPOTLIGHT SPMULTI 2X30W 5400 LM, 4000 K COLOR NEGRO	und	38		
9.1.1.11.1.15	LED STRIP P-500, RGB, 2455 LM, 21 W, 24 V.144 LED/M.	und	97		
9.1.1.11.1.16	ARTEFACTO LED TIPO LED TACHO PAR STORE 36W LED 110V/220V LUCES COLOR RGBW, CONTROL DMX AUDIO	und	11		
9.1.1.11.1.17	ARTEFACTO LED FRESNEL DE 250 W. CANALES DMX 512, HAZ DE 15 A 55°, IP20 LUZ CALIDA	und	12		
9.1.1.11.1.18	ARTEFACTO LED Martin ERA 400 Performance 800W LED, 6500 K ZOOM 1:8, 34000 LM	und	6		
9.1.1.11.1.19	ARTEFACTO LED CABEZA MOBIL WASH MAC AURA 19X40 W, ANGULO 7 A 59°, 560W, RGBW, IP20	und	16		
9.1.1.11.1.20	ARTEFACTO LED HB COMP V 83W 840 110DEG IP65 COLOR NEGRO	und	20		
9.1.1.11.1.21	ARTEFACTO LED DL SURFACE DN 160 P 30W 840 60 D IP65 BK 3300 LM, 4000 K COLOR NEGRO	und	20		
9.1.1.11.1.22	ARTEFACTO LED PARA EMPOTRAR EN PISO DE 6W 4000 K	und	7		
9.1.1.11.2	<u>EQUIPOS DE ALUMBRADO EXTERIOR</u>				
9.1.1.11.2.1	ESTACA LED DE 5.8 W CRI 80, IP65, IK10, 160LM, 50000 HORAS	und	15		
9.1.1.11.2.2	ARTEFACTO LED TIPO BVP111 LED49-4S/730 OFA52, 4000K, 6278 LM, IK8,	und	8		
9.1.1.11.2.3	BAÑADOR DE PISO LED DE 8.2 W CRI 80, IP65, IK8, 1130LM, 50000 HORAS	und	11		
9.1.1.12	<u>INSTALACION DE TOMACORRIENTES E INTERRUPTORES</u>				
9.1.1.12.1	<u>INSTALACION DE TOMACORRIENTES</u>				
9.1.1.12.1.1	TOMACORRIENTE DOBLE TIPO UNIVERSAL: 16A,250V, CON L/T, SISTEMA NORMAL, EMPOTRADO EN PARED Y MURO CON PLACA METALICA	und	250		
9.1.1.12.1.2	TOMACORRIENTE DOBLE TIPO UNIVERSAL 10/16A,250V, CON L/T, SISTEMA NORMAL, A PRUEBA DE AGUA, IP 55, EMPOTRADO EN MURO INC/PLACA Y DADOS	und	12		
9.1.1.12.1.3	TOMACORRIENTE DOBLE TIPO UNIVERSAL: 16A,250V, CON L/T, EN PISO INC/PLACA Y DADOS	und	43		
9.1.1.12.1.4	TOMACORRIENTE MONOFASICO EMPOTRABLE TIPO INDUSTRIAL,16A, 250V, IP44	und	60		
9.1.1.12.2	<u>INSTALACION DE INTERRUPTORES</u>				
9.1.1.12.2.1	INTERRUPTOR SIMPLE 16A/250V, MATIX ALUMINIO	und	83		
9.1.1.12.2.2	INTERRUPTOR DOBLE 16A/250V MATIX ALUMINIO	und	16		
9.1.1.12.2.3	INTERRUPTOR CONMUTACION SIMPLE 16A/250V MATIX ALUMINIO	und	14		
9.1.1.13	<u>VARIOS</u>				
9.1.1.13.1	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>				
9.1.1.13.1.1	TRAZO NIVELACION REPLANTEO	m	1008.9		
9.1.1.13.2	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>				
9.1.1.13.2.1	EXCAVACION Y COMPACTACION DE ZANJA (0.60X0.60m) PARA ALIMENTADORES	m	90.09		
9.1.1.13.2.2	EXCAVACION Y COMPACTACION DE ZANJA (0.30x0.50 m) PARA CABLE DE PUESTA TIERRA	m	102.9		
9.1.1.13.2.3	EXCAVACION DE POZO PARA PUESTA A TIERRA (2.7x1.00m)	m3	18.02		

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
9.1.1.13.2.4	RELLENÓ Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	21.23		
9.1.1.13.2.5	ACARREO MANUAL Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA(VOLQUETE 15M3), DIST.MAX 11.5KM	m3	16.58		
9.1.1.13.3	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
9.1.1.13.3.1	DUCTOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS CONCRETO C:H 1:8	m3	109.88		
9.1.1.13.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DUCTO ELECTRICAS	M2	21.98		
9.1.1.13.3.3	DUCTO DE CONCRETO PREFABRICADO DE 4 VIAS	m	26.25		
9.1.1.13.4	CINTA SEÑALIZADORA B.T.				
9.1.1.13.4.1	CINTA SEÑALIZADORA DE RIESGO ELECTRICO	m	441.95		
9.1.1.14	EQUIPOS Y PRUEBAS ELECTRICAS				
9.1.1.14.1	PRUEBAS DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und	34		
9.1.1.14.2	PRUEBAS DE AISLAMIENTO DE ALIMENTADORES DE BAJA TENSION	und	35		
9.1.1.14.3	PRUEBAS DE NIVELES DE AISLAMIENTO DE TABLEROS	und	35		
9.1.1.14.4	PRUEBAS DE SISTEMA DE ILUMINACION	und	22		
9.2	INSTALACION DE SENSORES Y ALARMAS				
9.2.1	SALIDAS PARA SENSORES Y ALARMAS				
9.2.1.1	SALIDAS				
9.2.1.1.1	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO.	pto	220		
9.2.1.1.2	SALIDA PARA SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA.	pto	21		
9.2.1.1.3	SALIDA PARA ESTACION MANUAL	pto	21		
9.2.1.1.4	SALIDA PARA MODULO DE MONITOREO	pto	16		
9.2.1.1.5	SALIDA PARA DISPLAY REMOTO DE PANEL DE DETECCION	pto	4		
9.2.1.1.6	CAJA ADMINISTRABLE CUADRADA 100X100X50mm EN DUCTOS	und	21		
9.2.1.1.7	CAJA ADMINISTRABLE CUADRADA 200X200X100mm EN MONTANTE	und	4		
9.2.1.1.8	CAJA ADMINISTRABLE CUADRADA 250X250X100mm	und	1		
9.2.1.1.9	CAJA DE PASE CUADRADA 100X100X50mm. EN TECHO	und	26		
9.2.1.2	TRABAJOS PRELIMINARES				
9.2.1.2.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	1166.86		
9.2.1.3	CANALIZACIONES CONDUCTOS O TUBERIAS				
9.2.1.3.1	TUBERIA CONDUIT EMT DE Ø 20mm X 3m (SUM. E INST.)	m	1166.86		
9.2.1.3.2	TUBERIA CONDUIT EMT DE Ø 35mm X 3m (SUM. E INST.)	m	12		
9.2.1.3.3	TUBERIA PVC-P CP Ø 1", 25mm X 3m	m	1.9		
9.2.1.3.4	TUBERIA PVC-P CP Ø 1 1/4", 35mm X 3m	m	3.78		
9.2.1.4	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS				
9.2.1.4.1	CABLE FPL 2X18 AWG LSZH.	m	1184.54		
9.2.1.5	TABLEROS PARA SISTEMA DE DETECCION				
9.2.1.5.1	TABLERO METALICO HERMETICO PARA FIRE ALARM	und	2		
9.2.1.5.2	TABLERO METALICO HERMETICO PARA CENTRAL DE CONTROL CAS	und	2		
9.2.1.5.3	TABLERO METALICO HERMETICO PARA DISPLAY REMOTO DE PANEL DE DETECCION	und	3		
9.2.1.5.4	TABLERO DE FUENTE DE ESTACION REMOTA	und	7		
9.2.1.6	ARTEFACTOS DE DETECCION CONTRA INCENDIOS				
9.2.1.6.1	DETECTOR DE HUMO DUAL	und	220		
9.2.1.6.2	ESTACION MANUAL DE DOBLE ACCION	und	21		
9.2.1.6.3	SIRENA ELECTRONICA DE DOS CONDUCTORES C/LUZ ESTROBOSCOPICA.	und	21		
9.2.1.7	VARIOS				
9.2.1.7.1	MODULO DE MONITOREO Y DETECTOR DE FLUJO	und	8		
9.2.1.7.2	MODULO DE MONITOREO Y DETECTOR DE VALVULA DE SECTORIZACION	und	8		
9.3	INSTALACIONES MECANICAS, VENTILACION Y EXTRACCION DE MONOXIDO.				
9.3.1	SISTEMA DE CLIMATIZACION (AIRE ACONDICIONADO)				
9.3.1.1	SUMINISTRO DE EQUIPO DE VENTILACION Y EXTRACCION				
9.3.1.1.1	EA-01, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 70CFM, presion: 0.015" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	2		
9.3.1.1.2	EA-02, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 110CFM, presion: 0.015" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	1		
9.3.1.1.3	EA-03, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 125CFM, presion: 1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	3		
9.3.1.1.4	EA-04, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 140CFM, presion: 0.1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	2		

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
9.3.1.1.5	EA-06, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 170CFM, presion: 0.1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	3		
9.3.1.1.6	EA-07, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 175CFM, presion: 0.1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	2		
9.3.1.1.7	EA-08, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 185CFM, presion: 0.1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	1		
9.3.1.1.8	EA-09, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 200CFM, presion: 1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	4		
9.3.1.1.9	EA-12, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 245CFM, presion: 1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	1		
9.3.1.1.10	EA-13, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 270CFM, presion: 1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	5		
9.3.1.1.11	EA-17, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 302CFM, presion: 0.1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	3		
9.3.1.1.12	EA-18, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 305CFM, presion: 0.1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	2		
9.3.1.1.13	EA-19, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 320CFM, presion: 0.1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	2		
9.3.1.1.14	EA-20, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 330CFM, presion: 0.1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	2		
9.3.1.1.15	EA-21, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 335CFM, presion: 1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	1		
9.3.1.1.16	EA-22, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 350CFM, presion: 1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	1		
9.3.1.1.17	EA-23, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 365CFM, presion: 1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	1		
9.3.1.1.18	EA-24, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 375CFM, presion: 0.1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	4		
9.3.1.1.19	EA-25, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 400CFM, presion: 0.5" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	1		
9.3.1.1.20	EA-27, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 526CFM, presion: 0.1" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	2		
9.3.1.1.21	EA-30, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 960CFM, presion: 0.25" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	2		
9.3.1.1.22	EA-31, EQUIPO DE EXTRACCION AXIAL DIRECTA, caudal: 2600CFM, presion: 1.5" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	2		
9.3.1.1.23	ICL-02, EQUIPO DE INYECCION CENTRIFUGO EN LINEA, caudal: 2600CFM, presion: 1.5" ca, transmision directa, voltaje: 220v-Ø1"-60Hz	und	2		
9.3.1.2	<u>SUMINISTRO EQUIPOS DE EXPANSION DIRECTA TIPO SPLIT DECORATIVO</u>				
9.3.1.2.1	EQUIPO UC/UE (48,000 BTU/h, 1.0KW-220V-1PH-60HZ) - (FRIO SOLO)	und	6		
9.3.1.2.2	EQUIPO UC/UE (52,900 BTU/h, 1.0KW-220V-1PH-60HZ) - (FRIO SOLO)	und	15		
9.3.1.3	<u>SUMINISTRO UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE (UMA)</u>				
9.3.1.3.1	UMA (FRIO 180,000 BTU/h; CALOR 0,000 BTU/h; 4,500CFM; 1.4"C.A EXTERNA. RECIRCULANTE; VENTILADOR 5.5kW, 380V/60HZ/3PH; CONDENSADOR 5.5kW, 380V/60HZ/3PH) - (FRIO CALOR)	und	2		
9.3.1.3.2	UMA (FRIO 120,000 BTU/h; CALOR 0,000 BTU/h; 6,000CFM; 1.4"C.A EXTERNA. RECIRCULANTE; VENTILADOR 5.5kW, 380V/60HZ/3PH; CONDENSADOR 5.5kW, 380V/60HZ/3PH) - (FRIO CALOR)	und	4		
9.3.1.4	<u>SUMINISTRO CAJAS DE VOLUMEN DE REFRIGERANTE VARIABLE (VRV)</u>				

Furco

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
9.3.1.4.1	VRV; MIN. --- CFM - MAX. 1746 CFM; 83.5KW-380V-3F-60Hz.	und	1		
9.3.1.4.2	VRV; MIN. --- CFM - MAX. 2218 CFM; 106KW-380V-3F-60Hz.	und	1		
9.3.1.4.3	VRV; MIN. --- CFM - MAX. 2341 CFM; 112KW-380V-3F-60Hz.	und	2		
9.3.1.4.4	VRV; MIN. --- CFM - MAX. 3511 CFM; 168KW-380V-3F-60Hz.	und	2		
9.3.1.5	TUBERIA DE COBRE TIPO L				
9.3.1.5.1	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/8"	m	162.85		
9.3.1.5.2	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2"	m	13.35		
9.3.1.5.3	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 5/8"	m	172.8		
9.3.1.5.4	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/4"	m	162.91		
9.3.1.5.5	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 7/8"	m	21.65		
9.3.1.5.6	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1"	m	5.85		
9.3.1.5.7	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1 1/4"	m	37.97		
9.3.1.5.8	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1 1/8"	m	50.13		
9.3.1.5.9	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1 3/8"	m	99.84		
9.3.1.5.10	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1 5/8"	m	31.26		
9.3.1.6	DUCTOS METALICOS				
9.3.1.6.1	DUCTOS DE Fo.Go. e=1.5mm	kg	8045.6		
9.3.1.7	DIFUSORES Y REJILLAS				
9.3.1.7.1	DIFUSORES (2 VIAS, 3 VIAS Y 4 VIAS)	PG2	19008		
9.3.1.7.2	REJILLAS DE RETORNO	PG2	8432		
9.3.1.7.3	REJILLAS DE DESCARGA	PG2	1800		
9.3.1.8	MONTAJE ELECTROMECHANICO				
9.3.1.8.1	MONTAJE DE EQUIPOS DE VENTILACION Y EXTRACCION	und	21		
9.3.1.8.2	MONTAJE DE UNIDADES TIPO SPLIT DECORATIVOS	und	21		
9.3.1.8.3	MONTAJE DE UMAS	und	6		
9.3.1.8.4	MONTAJE DE CAJAS VAV Y CAJAS VAC	und	6		
9.3.1.9	VARIOS				
9.3.1.9.1	TERMOSTATO	und	20		
9.3.1.9.2	DETECTOR DE MONOXIDO	und	2		
9.3.1.9.3	CONECTOR BRANCH DE COBRE TIPO Y	und	46		
9.3.1.9.4	PRE-FILTRO METALICO LAVABLE DE 24"x24"x2"	und	6		
9.3.1.9.5	FILTRO TIPO BOLSA DE 24"x24"x22" 85% DE EFICIENCIA MERV 06	und	6		
9.3.1.9.6	FILTRO TIPO BOLSA DE 24"x24"x22" 85% DE EFICIENCIA MERV 13	und	6		
9.3.1.9.7	PRUEBA EQUIPOS DE VENTILACION Y EXTRACCION	GLB	1		
9.3.1.9.8	PRUEBAS Y BALANCEO DE UMAS	GLB	1		
9.3.1.9.9	PRUEBAS PARA CAJAS VRV Y VRC	GLB	1		
9.4	REDES DE COMUNICACIONES				
9.4.1	SALIDAS PARA COMUNICACIONES				
9.4.1.1	SALIDA DE DATA EN PARED / PISO	pto	30		
9.4.1.2	SALIDA DE ACCESS POINT	pto	10		
9.4.1.3	SALIDA PARA CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	pto	58		
9.4.1.4	SALIDA DE HDMI EN PARED	pto	7		
9.4.1.5	SALIDA DE HDMI EN TECHO	pto	7		
9.4.1.6	SALIDA DE MICROFONO/PARLANTE EN PARED	pto	9		
9.4.1.7	SALIDA DE MICROFONO/PARLANTE EN PISO	pto	9		
9.4.1.8	SALIDA DE FUERZA PARA GABINETE DE COMUNICACIONES	pto	5		
9.4.2	TUBERIAS Y BANDEJAS METALICAS				
9.4.2.1	REJILLA Y ACCESORIOS PARA CABLEADO ESTRUCTURADO	m	304		
9.4.3	CABLES Y CONECTORES DE RED				
9.4.3.1	CABLE F/UTP CAT 6A	m	3920		
9.4.3.2	FACE PLATE	m	83		
9.4.3.3	JACK RJ45	m	98		
9.4.3.4	PATCH CORD UTP 6A DE 3M LSZH.	m	98		
9.4.3.5	CABLE FIBRA OPTICA MM 24 HILOS OM3 50/125, LSZH (inc/ empalme)	und	160		
9.4.3.6	CABLE DE PARLANTE MICROFONO FLEXIBLE STANDARD DE 10M	und	18		
9.4.3.7	CABLE HDMI PARA VIDEO PROYECTOR DE 12m	und	7		
9.4.3.8	PATCH PANEL 110 DE 24 PUERTOS CAT6A	und	6		
9.4.3.9	BANDEJA DE FIBRA OPTICA 19" RETRACTIL 1RU	und	5		
9.4.3.10	PIGTAIL F.O. LC-LC DUPLEX MM OM4-50/125, 3m, LSZH	und	20		
9.4.3.11	PATCH CORDS DÚPLEX FIBRA OPTICA OM4	und	6		
9.4.3.12	ACOPLADORES DE FIBRA OPTICA OM4	und	6		
9.4.3.13	ORDENADOR DE CABLES HORIZONTAL 2 RU	und	3		
9.4.3.14	PDU PARA MONTAJE EN RACK 1RU	und	5		
9.4.4	EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES				
9.4.4.1	EQUIPAMIENTO DE SONIDO	und	1		

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
9.4.4.2	SWITCH DE ACCESO DE 48 PUERTOS	und	1		
9.4.4.3	SWITCH DE ACCESO DE 48 PUERTOS POE	und	1		
9.4.4.4	SWITCH DE ACCESO DE 24 PUERTOS POE	und	4		
9.4.4.5	GABINETE DE COMUNICACIONES DE 18 RU	und	5		
9.4.4.6	CENTRAL DE CAMARAS DE VIDEO - NVR 32 CANALES Y SOFTWARE DE GESTION	und	1		
9.4.4.7	ESTACION DE MONITOREO	und	1		
9.4.4.8	TV DE MONITOREO DE 55" Y MONITOR DE ESCRITORIO	und	2		
9.4.4.9	CAMARA DE VIDEO PARA ADOSAR IP DOMO	und	43		
9.4.4.10	CAMARA DE VIDEO PARA ADOSAR IP BULLET EN PARED	und	15		
9.4.4.11	ACCESS POINT	und	10		
9.4.4.12	WIRELESS CONTROLLER	und	1		
9.4.4.13	MESA DE CONTROL AUDIOVISUAL	und	1		
9.4.5	SISTEMA DE AUDIO				
9.4.5.1	SALIDA DE AMPLIFICADOR DE MÚSICA	pto	1		
9.4.5.2	SALIDA DE PARLANTE TIPO CAJA ACÚSTICA	pto	8		
9.4.5.3	SALIDA DE MICROFONO	pto	3		
9.5	TRÁMITES, AUTORIZACIONES Y CONEXIÓN A RED PÚBLICA				
9.5.1	SERVICIO DE TRÁMITES, AUTORIZACIÓN Y CONEXIÓN A RED PÚBLICA	und	1		
10	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO BLOQUE 1				
10.1	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO				
10.1.1	EQUIPOS				
10.1.1.1	PLOTER A1	und	1		
10.1.1.2	TV 55	und	9		
10.1.1.3	TV 70	und	3		
10.1.1.4	REFRIGERADOR	und	1		
10.1.1.5	IMPRESORAS				
10.1.1.5.1	M.IMP 140	und	2		
10.1.1.5.2	M.IMP 150	und	10		
10.1.1.5.3	M.IMP 200	und	2		
10.1.1.5.4	M.IMP 230	und	2		
10.1.1.5.5	M.IMP 250	und	2		
10.1.1.5.6	M.IMP 440	und	1		
10.1.1.5.7	M.IMP 520	und	2		
10.1.2	MOBILIARIOS				
10.1.2.1	MOBILIARIO - ESCRITORIOS				
10.1.2.1.1	ESCRITORIO ESC 120	und	291		
10.1.2.1.2	ESCRITORIO ESC 160	und	107		
10.1.2.1.3	ESCRITORIO ESC 280	und	1		
10.1.2.1.4	ESCRITORIO ESC.L. 150	und	9		
10.1.2.2	MOBILIARIO - SILLAS				
10.1.2.2.1	SILLA GERENCIA SG.01	und	3		
10.1.2.2.2	SILLA GERENCIA SG.02	und	407		
10.1.2.2.3	SILLA GERENCIA SG.03	und	61		
10.1.2.2.4	SILLA AUXILIAR SA.01	und	176		
10.1.2.2.5	SILLA AUXILIAR SA.02	und	233		
10.1.2.2.6	SILLA AUXILIAR SA.04	und	60		
10.1.2.2.7	SILLA AUXILIAR SA.05	und	90		
10.1.2.2.8	SILLA COMEDOR SC.01	und	144		
10.1.2.2.9	SILLA COMEDOR SC.03	und	5		
10.1.2.3	MUEBLE FIJO				
10.1.2.3.1	MODULO VENTANILLA VENT 120	und	16		
10.1.2.3.2	MODULO VENTANILLA VENT 160	und	2		
10.1.2.4	MOBILIARIO - SALAS				
10.1.2.4.1	SOFA 01	und	2		
10.1.2.4.2	SOFA 02	und	15		
10.1.2.4.3	SOFA 03	und	19		
10.1.2.4.4	MESA SALA - MS 01	und	17		
10.1.2.5	MOBILIARIO - MESAS				
10.1.2.5.1	MESA DIRECTORIO 85	und	10		
10.1.2.5.2	MESA DIRECTORIO 205	und	1		
10.1.2.5.3	MESA DIRECTORIO 250	und	1		
10.1.2.5.4	MESA DIRECTORIO 260	und	1		
10.1.2.5.5	MESA DIRECTORIO 265	und	1		
10.1.2.5.6	MESA DIRECTORIO 320	und	1		
10.1.2.5.7	MESA DE EVENTOS 480	und	2		
10.1.2.5.8	MESA EVENTOS M.E 65	und	61		
10.1.2.5.9	MESA EVENTOS M.E 95	und	9		
10.1.2.5.10	MESA EVENTOS M.E 100	und	2		
10.1.2.5.11	MESA COMEDOR MC.02	und	8		
10.1.2.5.12	MESA COMEDOR MC.80	und	30		
10.1.2.5.13	MESA T02	und	1		
10.1.2.6	MOBILIARIO - CONSOLAS				

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
10.1.2.6.1	CONSOLA 100	und	1		
10.1.2.6.2	CONSOLA 120	und	2		
10.1.2.6.3	CONSOLA 130	und	7		
10.1.2.6.4	CONSOLA 150	und	1		
10.1.2.6.5	CONSOLA 165	und	1		
10.1.2.6.6	CONSOLA 170	und	12		
10.1.2.6.7	CONSOLA 175	und	2		
10.1.2.6.8	CONSOLA 180	und	3		
10.1.2.6.9	CONSOLA 200	und	5		
10.1.2.6.10	CONSOLA 220	und	6		
10.1.2.6.11	CONSOLA 230	und	2		
10.1.2.6.12	CONSOLA 240	und	1		
10.1.2.6.13	CONSOLA 250	und	9		
10.1.2.6.14	CONSOLA 260	und	3		
10.1.2.6.15	CONSOLA 270	und	2		
10.1.2.6.16	CONSOLA 280	und	4		
10.1.2.6.17	CONSOLA 285	und	1		
10.1.2.6.18	CONSOLA 290	und	2		
10.1.2.6.19	CONSOLA 300	und	16		
10.1.2.6.20	CONSOLA 320	und	1		
10.1.2.6.21	CONSOLA 330	und	1		
10.1.2.6.22	CONSOLA 340	und	1		
10.1.2.6.23	CONSOLA 395	und	1		
10.1.2.6.24	CONSOLA 400	und	1		
10.1.2.6.25	CONSOLA 440	und	1		
10.1.2.6.26	CONSOLA 490	und	1		
10.1.2.6.27	CONSOLA 510	und	7		
10.1.2.6.28	CONSOLA 550	und	2		
10.1.2.6.29	CONSOLA 560	und	1		
10.1.2.6.30	CONSOLA 800	und	1		
10.1.2.7	MOBILIARIO - ESTANTES				
10.1.2.7.1	ESTANTE TIPO C	und	1		
10.1.2.7.2	ESTANTE TIPO C'	und	2		
10.1.2.7.3	ESTANTE 55	und	2		
10.1.2.7.4	ESTANTE 120	und	3		
10.1.2.7.5	ESTANTE 130	und	9		
10.1.2.7.6	ESTANTE 150	und	6		
10.1.2.7.7	ESTANTE 160	und	2		
10.1.2.7.8	ESTANTE 165	und	4		
10.1.2.7.9	ESTANTE 170	und	12		
10.1.2.7.10	ESTANTE 190	und	3		
10.1.2.7.11	ESTANTE 195	und	7		
10.1.2.7.12	ESTANTE 200	und	52		
10.1.2.7.13	ESTANTE 215	und	2		
10.1.2.7.14	ESTANTE 220	und	1		
10.1.2.7.15	ESTANTE 230	und	2		
10.1.2.7.16	ESTANTE 235	und	2		
10.1.2.7.17	ESTANTE 245	und	1		
10.1.2.7.18	ESTANTE 250	und	9		
10.1.2.7.19	ESTANTE 260	und	3		
10.1.2.7.20	ESTANTE 270	und	1		
10.1.2.7.21	ESTANTE 280	und	5		
10.1.2.7.22	ESTANTE 290	und	4		
10.1.2.7.23	ESTANTE 300	und	15		
10.1.2.7.24	ESTANTE 310	und	5		
10.1.2.7.25	ESTANTE 315	und	2		
10.1.2.7.26	ESTANTE 320	und	3		
10.1.2.7.27	ESTANTE 340	und	3		
10.1.2.7.28	ESTANTE 345	und	1		
10.1.2.7.29	ESTANTE 350	und	6		
10.1.2.7.30	ESTANTE 380	und	1		
10.1.2.7.31	ESTANTE 390	und	1		
10.1.2.7.32	ESTANTE 400	und	1		
10.1.2.7.33	ESTANTE 440	und	1		
10.1.2.7.34	ESTANTE 445	und	1		
10.1.2.7.35	ESTANTE 450	und	1		
10.1.2.7.36	ESTANTE 470	und	6		
10.1.2.7.37	ESTANTE TV 300	und	1		
10.1.2.7.38	ESTANTE TV 370	und	1		
10.1.2.7.39	ESTANTE TV 520	und	1		
10.1.2.7.40	ESTANTE TV 580	und	1		
10.1.2.8	MOBILIARIO - FIJO				
10.1.2.8.1	COUNTER TIPO 01	und	3		
10.1.2.8.2	COUNTER TIPO 02	und	1		
10.1.2.8.3	COUNTER TIPO 03	und	1		
10.1.2.8.4	COUNTER TIPO 04	und	1		

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
10.1.2.9	MOBILIARIO - LOBBY				
10.1.2.9.1	SJA 01	und	2		
10.1.2.9.2	SJA 02	und	13		
10.1.2.9.3	SJA 02'	und	6		
10.1.2.9.4	SJA 03	und	10		
10.1.2.9.5	SJA 04	und	2		
10.1.2.9.6	MJA 01	und	7		
10.1.2.9.7	MJA 02	und	4		
10.1.2.9.8	MJA 03	und	4		
10.1.2.9.9	PJA 01	und	2		
10.1.2.10	MOBILIARIO - FIJO				
10.1.2.10.1	BARRA COCINA 350	und	1		
10.1.2.10.2	BARRA COCINA 500	und	1		
10.1.2.11	VARIOS				
10.1.2.11.1	BIOMBO TOPICO	und	1		
10.1.2.11.2	MESA TOPICO	und	1		
10.1.2.11.3	CAMILLA TOPICO	und	1		
10.1.2.11.4	BANCA TOPICO	und	1		
10.1.2.11.5	TACHO 01	und	5		
10.1.2.11.6	TACHO 02	und	5		
11	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO BLOQUE 2				
11.1	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO				
11.1.1	BUTACAS Y SILLAS				
11.1.1.1	BUTACAS	und	502		
11.1.1.2	SILLA GERENCIA SG01	und	10		
11.1.1.3	SILLAS CAMERINO SILL-02	und	10		
11.1.1.4	SILLAS EVENTOS SILL-01	und	8		
11.1.1.5	SILLAS EVENTOS SILL-03	und	5		
11.1.1.6	SILLAS ARTES SA-04	und	70		
11.1.1.7	SILLAS ARTES SA-05	und	40		
11.1.1.8	SILLON DOS CUERPOS	und	22		
11.1.2	PANELES FIJOS AUITORIO				
11.1.2.1	PANEL FIJO RETROILUMINADO MELAMINE 01 10.70m x ALTURA 10.50m	und	2		
11.1.2.2	PANEL FIJO RETROILUMINADO MELAMINE 02 8.85m x ALTURA 10.50m	und	2		
11.1.3	MOULOS FIJOS				
11.1.3.1	MODULO PROYECCION MP500	und	1		
11.1.3.2	MODULO RECEPCION MR520	und	2		
11.1.3.3	MODULO RECEPCION MR 500	und	1		
11.1.3.4	MESA PANTRY en L 4.40m x 1.70m	und	1		
11.1.3.5	PEDESTALES PARA MONUMENTO EXT	und	3		
11.1.4	MESAS Y ESCRITORIOS				
11.1.4.1	MESA EVENTOS M EV-01	und	4		
11.1.4.2	MESA CAMERINOS MC 315	und	4		
11.1.4.3	MESA ARTES PLASTICAS 1.60X0.80m	und	8		
11.1.4.4	MESA ARTES PLASTICAS 0.80X0.80m	und	10		
11.1.4.5	MESA EN U PARA ARTES 4.20x2.60m	und	2		
11.1.4.6	ESCRITORIO MELAMINE 1.40m	und	2		
11.1.4.7	ESCRITORIO MELAMINE 1.20m	und	2		
11.1.5	MOBILIARIO				
11.1.5.1	PANEL CURVO MOVIL - ARTES	und	4		
11.1.5.2	ESTANTES MOVILES PARA CUADROS EST MOV 01	und	12		
11.1.5.3	ESTANTES MOVILES PARA ESCULTURAS EST MOV 02	und	16		
11.1.5.4	BANCAS MOV MADERA BAN-MOV 01	und	8		
11.1.5.5	ESTANTE MELAMINE 1.70	und	1		
11.1.5.6	ESTANTE MELAMINE 1.90	und	1		
11.1.6	EQUIPAMIENTO				
11.1.6.1	MAQUINA EXPENDEDORA 01	und	1		
11.1.6.2	MAQUINA EXPENDEDORA 02	und	4		
11.1.6.3	CARRITOS EVENTOS	und	6		
11.1.7	VARIOS				
11.1.7.1	ESPEJO CAMERINO EC 315	und	4		
11.1.7.2	TACHOS BASURA TIPO 01	und	7		
11.1.7.3	TACHOS BASURA GRANES TIPO 02	und	4		
12	OBRAS EXTERIORES				
12.1	SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22,9 KV (SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA)				
12.1.1	SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22,9 KV (SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA)	gbl	1		

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV³⁴	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en **[SOLES]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

³⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
NO MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.

Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia de la cuantía de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

Advertencia

En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores, verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.*
- *En el caso de diseño y construcción la bonificación se aplica si la cuantía del diseño no supera los S/ 200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Soles) y la cuantía del componente obra no supera los S/ 900 000,00 (novecientos mil y 00/100 Soles).*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.

•
Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Consignar en la moneda establecida para la cuantía.

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	Nº CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
TOTAL											

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 14
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴¹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴² de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴³, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

⁴³ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 16⁴⁴

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

⁴⁴ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda

ANEXO N° 17

ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD ELEGIDO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda